



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

**EL CACICAZGO DE LOS MOCTEZUMA Y LA COMUNIDAD
INDÍGENA EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CHILAPA, DURANTE
LA COLONIA**

**TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS
PRESENTA**

JESÚS HERNÁNDEZ JAIMES

**DIRECTOR
DR. BRIAN F. CONNAUGHTON**

Ciudad Universitaria, septiembre de 1998

ÍNDICE.

Introducción	5
Capítulo I.- La irrupción hispana	
1.- La población prehispánica	12
2.- La conquista	15
3.- Las encomiendas	18
4.- Evangelización y papel del clero	22
Capítulo II.- La institución del cacicazgo: origen y desarrollo	
1.- Conceptualización y nacimiento de la institución	39
2.- Privilegios y obligaciones de los caciques	41
3.- Desarrollo histórico de los cacicazgos en Nueva España	47
Capítulo III.- El cacicazgo de los Moctezuma: origen y genealogía	60
Capítulo IV.- La distribución de la tierra y la comunidad indígena	
1- Las propiedades del cacicazgo	65
2.- Las propiedades españolas	69
a).- Propiedades de la familia Meza	73
b).- Los jesuitas	75
c).- Los pequeños propietarios	79
Capítulo V.- La comunidad indígena y su lucha por la sobrevivencia	
1.- La tributación	83
2.- Las congregaciones	92
3.- Los conflictos por la tierra en el siglo XVIII	95
Capítulo VI.- Cacicazgo, economía y fuerza de trabajo	
1.- Caña de azúcar y comercio	101

2.- La ganadería	103
3.- La fuerza de trabajo. Salarios y deudas	105
4.- Conflictos entre el cacicazgo y los pueblos tributarios	110
5.- La fusión del cacicazgo con el mayorazgo de los Guerrero Dávila	
El principio del fin	118
Conclusiones	128
Apéndices	136
Siglas y referencias	151

ADVERTENCIA

Esta versión fue objeto de una corrección de estilo, sin embargo, se respetó la estructura e interpretaciones planteadas en 1998. La excepción es el breve capítulo III que se corrigió con base en el trabajo de investigación de Arnold Lebeuf. En 1998 propuse que la familia Moctezuma se había apropiado de manera oportunista del apellido sin que hubiera un vínculo sanguíneo directo con los huey tlatoanis que gobernaron México-Tenochtitlán. Me equivoqué. Lebeuf ha mostrado de manera fehaciente que dicha relación existió. Las demás conclusiones de la versión de 1998 se conservaron con el propósito de que el texto no pierda su carácter de tesis de licenciatura. Después de todo, errar es parte del proceso de formación de un historiador.

El autor

Enero de 2020

Sugerencia para citar:

Hernández Jaimes, Jesús, "El cacicazgo de los Moctezuma y la comunidad indígena en la Alcaldía Mayor de Chilapa, durante la colonia", tesis de licenciatura en Estudios Latinoamericanos, UNAM, 1998 (versión revisada en 2020) 160 pp.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo es en gran medida hijo de la casualidad y de la incertidumbre. Para la mayoría de los noveles aspirantes a investigadores uno de los principales problemas consiste en decidir qué estudiar. Yo no fui la excepción. Temía elegir un tema que pudiera parecer intrascendente a “los que saben”; o que quizá resultara demasiado transitado o tal vez inasible por ambicioso. Otro problema era el abasto de la información. ¿Dónde podría encontrarla? ¿Habría suficiente? Descubrí que ese debía ser uno de los ejes centrales para optar por un tema. Así que me propuse algunos y los confronté con las fuentes bibliográficas. Los resultados no fueron muy alentadores, hasta que se me ocurrió desintelectualizar mis pretensiones y ser más terrenal. Permití que mi sentimentalismo se manifestara, sin preocuparme demasiado por la trascendencia temática, por lo que decidí estudiar la región que me vio nacer y me abrigó por muchos años. De entrada descubrí que no se sabía gran cosa sobre ella que se remontara más allá del siglo XIX.

En ese aflorar de nostalgias y añoranzas apareció ante mí el fenómeno religioso, que jugó un papel muy importante en mi formación de los primeros años y ha estado siempre presente en la cultura de mi pueblo; Chilapa, en el estado de Guerrero. Me pregunté ¿por qué los chilapeños participan de una religiosidad tan intensa, que los distingue de los pueblos de su entorno? Mis inquisiciones me llevaron al periodo virreinal y me tropecé con los agustinos, evangelizadores de la zona. Todas las sospechas apuntaban hacia esta orden religiosa, que sentó sus reales en la región de 1533 a 1754; tiempo suficiente para imprimir una impronta que trascendiera los siglos. Eso me pareció digno de estudio, máxime que pude constatar una ausencia de información al respecto. Parecía que la historia de la región comenzaba en el siglo XIX. No hallé mucho sobre la colonia; sólo algunas crónicas del siglo XVI, que narraban la conquista y el inicio de la evangelización.

Las preguntas se sucedían una tras otra; ¿Qué fue de la región durante más de 200 años? ¿Cuál fue la labor específica de los agustinos durante este tiempo? Decidí averiguarlo. Con tal fin me dediqué a recorrer las bibliotecas de la región y la Ciudad de México e interrogué a los historiadores y cronistas locales. La búsqueda no fue muy exitosa. Sin embargo, esto me convenció de la necesidad de hacer algo en ese

sentido.

Encontré los trabajos de tres autores dignos de ser tomados en serio, pero insuficientes. Me refiero, cosa nada rara, a tres extranjeros; Daniele DeHouve, Rolf Widmer y Peter Guardino; de Francia, Suiza y Estados Unidos, respectivamente. Los trabajos de estas tres personas, los documentos y crónicas del siglo XVI, lo mismo que el Archivo General de la Nación y su universo de información, se convirtieron en el punto de partida y referencia obligatoria para mi trabajo.

Algunas historias generales del estado de Guerrero pasaban rápidamente sobre los siglos coloniales sin detenerse mucho. Eran obras de corte apologético y patrioter, en el sentido peyorativo del término. Ofrecían una imagen mítica y legendaria de la región, producto más de la imaginación que de un trabajo de acuciosa investigación y la mayoría de ellas sin el menor rastro de aparato crítico. Parecían haber sido escritas más para halagar algún político, que para comprender con cabalidad los fenómenos históricos de la zona. Casi nada había que aprender de ellas, aunque suene pedante. La labor debía partir de muy abajo.

Armé mi proyecto con sus objetivos e hipótesis, tal como lo indica el manual y me dirigí al Archivo General de la Nación. De entrada, el contacto con los polvosos y prístinos documentos me sedujo. Muy pronto descubrí cuan divertido resulta el trabajo del historiador. Involucrarse con la historia atrapada en papeles de la gente que pisó los mismos sitios que yo, pero varios siglos atrás, tiene su fascinación. Como en toda aventura hubo sobresaltos, fatigas, sorpresas y hallazgos eufóricos. Encontré tantas cosas, la mayoría de ellas de gran interés para mí, pero nada sobre los agustinos. Mas la diversión era grande y valía la pena continuar.

Pronto mi contumacia tuvo su recompensa. Cual incansable gambusino, topé un día con una enorme veta de información. Al principio sólo vi el opacado brillo exterior, pero en la medida en que las excavaciones se fueron haciendo más profundas me percaté que algo importante había ahí. Estaba frente a mí la historia del cacicazgo indígena más importante de lo que hoy es el estado de Guerrero, el de los apellidados Moctezuma. La decisión no fue difícil de tomar; los agustinos debían esperar. Además, hoy me entero que no busqué en el lugar correcto, es decir, en los archivos eclesiásticos, aunque están en la lista de los pendientes. Fue una sorpresa

muy grande, enterarme de la existencia de unos Moctezuma en la región. Hasta este momento presté atención a las familias de mi pueblo, que cargan con ese apellido y que conozco desde mi infancia. Me acerqué a ellas y, efectivamente, algunos de sus miembros aún reivindican un lejano y vago parentesco con el desafortunado Moctezuma II Xocoyotzin.

El nuevo rumbo de la investigación me obligó a plantearme nuevas interrogantes e hipótesis. Había que averiguar la importancia de la nobleza indígena en el orden colonial hegemonizado por los españoles. ¿Cómo se modificaron las relaciones sociales de estos nobles con sus vasallos? ¿Cuándo y por qué el concepto de cacique adquirió esa carga peyorativa que llega hasta nuestros días? ¿Qué pasó con los caciques de toda la Nueva España, durante los tres siglos de dominación hispana? A estas y a otras interrogantes había que dar respuesta y hacia tal fin se encamina el presente trabajo.

Así, casi sin quererlo me encontré con que mi tema no era del todo intrascendente. Por un lado contribuía a conocer una región y época casi ignota, a la vez proporcionaría más información sobre los señores indígenas coloniales. Además de permitirme dar rienda suelta a mi emotividad, al poder estudiar y comprender el terruño. Aunque también me convencí de algo más; un tema no es en sí trascendente; el historiador es quien le otorga tal *status*, al vincularlo a un proceso más extenso, que requiere ser explicado y comprendido. He ahí uno de los retos y habilidades de un historiador.

En este trabajo se rastrea, describe y analiza la constitución, desarrollo y función de un cacicazgo en particular. Sin embargo, para comprenderlo a cabalidad, se hacía imperativo estudiar la institución desde una perspectiva más global. Por tal razón se ofrece aquí de manera compendiada el estado que guardan las investigaciones al respecto, para toda la Nueva España. A la fecha no existe un trabajo que ofrezca una visión completa de los cacicazgos en toda la Nueva España durante los tres siglos coloniales, labor que implicaría un esfuerzo enorme. Tenemos estudios de casos particulares para diversas partes del territorio; sin embargo, así como irá, poco a poco, integrando una visión más completa y precisa sobre el fenómeno histórico de los cacicazgos.

El tema de los cacicazgos es abordado en numerosas obras que hacen referencia a la propiedad agraria y a las comunidades indígenas durante la colonia, pero sólo de manera marginal y dentro de un contexto general. Tenemos el trabajo pionero de Guillermo Fernández de Recas, quien ofrece un inventario -no exhaustivo- de los cacicazgos instituidos en el siglo XVI. La obra no puede ser soslayada y debe ser el punto de partida para cualquier investigador del tema. Existen varios estudios de cacicazgos específicos; por ejemplo, Ana Ma. de los Dolores Saloma se ocupó del cacicazgo de Xochimilco; trabajo que fue presentado como tesis de licenciatura en la UNAM. Guido Munch, estudió el cacicazgo de Teotihuacán; y Delfina Sarrelange, el de Pátzcuaro. Sergio Quezada realizó un excelente trabajo sobre los caciques mayas de Yucatán. A esta breve lista se pueden agregar los artículos de William Taylor sobre los cacicazgos en el Valle de Oaxaca; el de Ronald Spores, para la Mixteca Alta; el de Fernando Horcasitas, sobre el cacicazgo de Texcoco. Pedro Carrasco escribió sobre el de Tulancingo y Kevin Gosner, acerca de las élites indígenas en Chiapas.

Las investigaciones sobre cacicazgos se vuelven abundantes a partir del siglo XIX, pero para entonces el concepto de cacique y las características de la institución eran distintas a las de los cacicazgos coloniales; aunque son parte de un proceso histórico continuo en el tiempo. Tal transformación requiere una explicación clara y precisa. El cacique del siglo XIX ya no sustentaba su legitimidad en un parentesco con la nobleza indígena; de hecho no pertenecía a este grupo étnico. En este siglo la palabra cacique parece referirse exclusivamente a una forma de poseer y explotar la tierra y la fuerza de trabajo campesina. Una manera de acercarse a la comprensión de este proceso, son precisamente los estudios de caso como éste.

Espero que el presente estudio arroje nuevas luces sobre el tema y contribuya a armar el rompecabezas pendiente; como creo que efectivamente lo hace. El cacicazgo de los Moctezuma de Chilapa ofrece un gran interés no sólo por su importancia en la región, sino por su permanencia durante toda la colonia hasta la consumación de la independencia en que fenece jurídicamente. Otros interesados en el tema podrán posteriormente averiguar y comparar qué tanto la historia de este cacicazgo puede ser representativa de un proceso más general, así como las peculiaridades de dicho cacicazgo respecto a otros. Ojalá no sea yo exageradamente pretencioso.

El estudio de los procesos históricos dentro de un periodo de larga duración permite ser testigos de las transformaciones que no pueden ser percibidas a corto plazo. Sin embargo, cuando se pretende tal cosa en un trabajo como éste, no es posible extenderse demasiado en el espacio y el tema, so riesgo de volverse inasible. El estudio de un cacicazgo en particular permite la extensión en el tiempo, dada su perfecta y concreta ubicación geográfica. En este caso un enfoque estructuralista, como lo concibe Braudel, parece ser pertinente. El cacicazgo en cuanto estructura está perfectamente delimitado. Resulta una grata aventura seguir su travesía durante los siglos, descubrir su metamorfosis y compararlo en su punto de partida y de llegada. En este trabajo se inicia con el nacimiento de la institución caciquil en el siglo XVI; se navega con ella por el tiempo hasta verla zozobrar en las riberas del siglo XIX.

La mayor parte de la escasa y escueta bibliografía colonial sobre la zona, suele estar plagada de imprecisiones en lo que a fechas y acontecimientos se refiere. De ahí que se inicie el presente trabajo con una visión panorámica de lo que era la región al momento de la conquista e incluso poco antes. Para ello se revisaron los documentos de la época y se confrontaron entre sí; tales como la *Relaciones Geográficas* del siglo XVI, las crónicas de personajes testigos como Hernán Cortés y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. En este mismo capítulo inicial se ofrece un cuadro de lo que implicó la irrupción hispana en la región: la evangelización, la transformación en las relaciones de propiedad y vasallaje mediante la institución de las encomiendas.

En el segundo capítulo se ofrece una conceptualización del cacicazgo en Hispanoamérica y se explica brevemente su génesis histórica. También se ofrece aquí una revisión de los estudios de caso que anteceden al presente para el resto de la Nueva España, en la medida que servirán como referentes y punto de arranque. Estos mismos estudios permiten inferir una interpretación provisional sobre lo acontecido con los cacicazgos en la Nueva España a través de la colonia.

El capítulo tres resulta de alguna manera un breve paréntesis para presentar la genealogía de la familia de los caciques chilapeños con el fin de tener una visión acerca de la continuidad familiar del cacicazgo, y para entender el origen y legitimidad que pretendieron tener los titulares de la institución. Para comprender el desarrollo de la comunidad indígena y la relación con el cacicazgo consideré

necesario tener un escenario lo más completo posible sobre la manera en que se distribuyó la tierra en la zona y la relación de los indios con los españoles. Había que describir también los mecanismos, legales e ilegales, mediante los cuales los segundos presionaban a los primeros para extraerles parte del producto de su trabajo, de ahí que los capítulos cuarto y quinto se destinen a este aspecto. Una vez dibujado el cuadro anterior se procede a describir el carácter y condiciones de la relación entre la comunidad indígena y el cacicazgo, para concluir con un estudio un tanto cuantitativo del desarrollo histórico del cacicazgo de los Moctezuma en Chilapa.

El territorio del actual estado sureño de Guerrero posee una topografía sumamente accidentada, debido a la presencia de la Sierra Madre del Sur que lo cruza en todo lo largo de su territorio, desde su frontera con Michoacán hasta Oaxaca. Por el norte es penetrado por la sierra del Nevado de Toluca; al oriente, en su frontera con Puebla y Oaxaca se presenta un nudo volcánico.¹ Por lo anterior, Guerrero se ofrece como un territorio escabroso en el cual se dificulta la construcción de vías de comunicación. Las áreas agrícolas factibles de mecanizar son escasas; sólo las costas y las planicies no tan extensas de la llamada Tierra Caliente, en los límites con Michoacán.

Nuestro objeto de estudio estuvo ubicado más o menos en el territorio que ocupan seis municipios modernos, de los cuales cuatro formaron parte en su totalidad o parcialmente de la alcaldía mayor de Chilapa durante la mayor parte de la etapa colonial; estos son Quechultenango, Mártir de Cuilapan, Zitlala, Ahuacutzingo, y Chilapa. Hasta antes de 1600 la cabecera fue Zumpango debido a la explotación que se hizo de unas efímeras minas en este lugar y sólo después de este año la sede se trasladó a Chilapa. Se fundó la alcaldía de Tixtla-Acapulco de la cual pasó a depender Zumpango. En 1787, con la reorganización administrativa de los territorios de la Nueva España, toda la zona se incorporó a la Intendencia de México.²

Si bien los municipios de Tixtla y Atlixac no pertenecieron a la alcaldía mayor

¹ Donaciano Gutiérrez Gutiérrez, "Los nahuas de Guerrero", en *Estudios Nahuas*, INAH, Colecc. Divulgación, México, 1988. p.83.

² Áurea Commons, *Las Intendencias de la Nueva España*, UNAM, México, 1993. Sobre lo mismo véase a Joaquín Meade, *Mapa y breve relación de las demarcaciones político- administrativas de la Nueva España a principios del año de 1776*, Sobretiro Humanitas. Anuario de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León, no. 1965.

de Chilapa, debido a que colindan con ella y porque el cacicazgo de los Moctezuma abarcó parte de su territorio, haremos algunas referencias ellos. Estos municipios se encuentran ubicados en la región central del estado, a excepción de Atlixac y Ahuacuotzingo que pertenecen a la región de la montaña. El municipio de Chilapa mide 695 km²; Zitlala, 414; Atlixac, 605; Ahuacuotzingo, 885; Quechultenango, 945; Tixtla 355 y Atlixac, 738.³ Las cabeceras de los municipios centrales están ubicados en pequeños valles en las inmediaciones de la sierra madre, de hecho, el pueblo de Quechultenango está justo al pie de ésta. Chilapa, Zitlala y Apango, cabecera del municipio de Mártir de Cuilapan, se encuentran ubicados en la depresión del Río Balsas, que corre al norte de ellos.

³ Esperanza Figueroa de Contín, *Atlas Geográfico e histórico del Estado de Guerrero*, FONAPAS. Gobierno del Estado de Guerrero, México, 1980, p. 61. Raúl Luna Mayani, *Geografía Moderna del estado de Guerrero*, Ed. Kotzaltzin, Ayutla de los Libres, Gro., 1976. También se ofrece información sobre los municipios guerrerenses en Héctor López Mena, *Diccionario geográfico, histórico, biográfico y lingüístico del Estado de Guerrero*, Ed. Pluma y lápiz, México, 1942.

CAPÍTULO I.
LA IRRUPCIÓN HISPANA
La población prehispánica.

La región de nuestro interés fue parte de la provincia de Coahuixcatlalpan tributaria de los aztecas. Los cohuixcas fueron una de las tribus peregrinas que partieron del mítico Aztlán, al norte del país, allá por el siglo XII. Probablemente llegaron a Guerrero por el lado de Michoacán alrededor del siglo XIII; primero a Iguala y Tepecuacuilco para extenderse después a la región de Chilapa y Tlapa.⁴ Su nivel de desarrollo era bastante primitivo: “vivían de la caza, desconocían la agricultura y habitaban en cuevas, traían ya a su dios guerrero Huitzilopochtli, al cual daban el nombre regional de Citlaltontli, y a la hermana del dios, Malnalxóchitl, bajo el nombre de Coacíhuatl.”⁵

Se ubicaron en el centro y zona norte del actual estado de Guerrero, siendo sus principales pueblos Iguala, Cocula, Tlaxmalac, Mayanalán, Oapa, Huitziltepec, Noxtepec, Pilcaya, Tetipac Coatlán, Acuitlapan, Zacualpa, Xahualcingo, Cuitlapilco, Coatepec, Taxco, Hueyiztucan, Cuetzala, Atenango, Acamixtla, Tlamacazapa, Tepecuacuilco, Techichilco, Teloloapan, Chilacachapa, Ichcateopan, Totoltepec, Oztuma, Acapetlahuaya, Alahuiztlan, Ixcapuzalco, Chilapa, Zumpango y Tixtla.⁶

La provincia Coahuixca, según Orozco y Berra, colindaba al norte con los tlahuicas, cuya capital era Cuernavaca; así como con los matlatzincas; al poniente, con los cuitlatecos; al sur, con los aguerridos yopes y con la provincia de Citlaltomagua o Cihuatlán; y al oriente con los mixtecos y tlapanecos. No obstante, los límites entre las provincias eran muy ambiguos resultando de ello, diferentes opiniones. (Ver mapa 2) Debe señalarse que tlapanecos y cohuixcas no eran el mismo pueblo como pretendía Sahagún.⁷

⁴ Daniele DeHuove, *Entre el caimán y el jaguar. Historia de los pueblos indios de Guerrero*, SEP, SEDESOL, INI, CIESAS, México, 1994, p. 29.

⁵ Gutiérrez, *op. cit.*, p. 96.

⁶ Manuel Orozco y Berra, *Historia antigua de México*, t. 2, Ed. Porrúa, México, 1960, p. 153.

⁷ Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, 8a. Ed. Porrúa, México, 1992, p. 608.

La lengua hablada era una variante dialectal del náhuatl del Valle de México, de la familia yutoazteca, la cual "...es como la mexicana, difiere en algunos vocablos; la diferencia que hay es ser la lengua mexicana muy pulida y esta muy tosca."⁸ En el norte de la provincia se hablaba además, matlatzintla y al oriente chontal, matlame, texome, mazateco e izuco, ya desaparecidos.

La producción agrícola consistía básicamente en maíz, frijol, calabaza, chile, algodón y cacao. En la cuenca del Río Balsas se practicaba el cultivo de riego, sobre todo en la zona chontal y cuitlateca. Durante el siglo XVI todavía se hacía uso de él en Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Atlamajac, Chilapa, Tlalcozautitlán, Zumpango, Taxco, Ixcateopan, Coatepec, Cocula, Cuetzala y Tetela.⁹

La provincia fue sometida por los aztecas en diferentes periodos. La primera incursión ocurrió alrededor de 1430 durante el reinado de Izcóatl, cuando éste conquistó Cuernavaca; la expedición se extendió más al sur hasta Iguala y Tepecuacuilco. Fueron las primeras conquistas mexicas fuera del Valle de México. Según algunos autores como Clavijero, Veytia y Orozco y Berra; Moctezuma Ilhuicamina, sucesor de Izcóatl, llevó sus conquistas hasta Tlalcozautitlán, Oztuma, Cuetzala, Ichcateopan, Teoxahualco, Pocteppec, Taxco, Tlaxmalac, Zumpango, Oapa, Tamazolapan, Quiauhuteopan y Chilapa en 1448, un año antes de la inundación de la Ciudad de México.¹⁰ Alva Ixtlilxóchitl señala que Tlalcozautitlán fue conquistado por la triple alianza en tiempos de Izcóatl; según él, la provincia quedó como tributaria de Texcoco y se dejó como señor a Huitziltecuhtli mayordomo de Nezahualcóyotl.¹¹ La causa de la campaña de 1448 fue el asesinato de algunos mexicas que pasaban por la provincia cohuixca. Los ejércitos de los tres señoríos que controlaban el Valle de México: Tlacopan, Texcoco y Tenochtitlán participaron en la conquista; siendo las cabezas Totoquihuatzin, Nezahualcóyotl y Moctezuma respectivamente.

⁸ PNE, vol. 5, p. 249.

⁹ DeHouve, *op. cit.*, p. 42.

¹⁰ Francisco Clavijero, *Historia antigua de México*, vol. 1, Ed. Porrúa, México, 1958, p. 281 Mariano Veytia, *Historia antigua de México*, t. 2, Ed. Leyenda, México, 1944, p. 213. Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, t. 1, UNAM, México, 1975, p. 218. Orozco y Berra, *op. cit.*, p. 228. DeHouve, *op. cit.*, p. 37.

¹¹ Fernando Alva Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, vol. 2, *Relaciones e historia de la nación chichimeca*. 3a.

Chilapa fue fundada por Texolotecutli, uno de los capitanes de Moctezuma, sobre una pequeña colina que, además, servía de fortificación para defenderse de los yopes. Construcciones similares se levantaron en Quechultenango y Zumpango.¹² Los mexicas extendieron sus dominios hasta la costa y fundaron asentamientos en Coyuca y Citlala, en las cercanías del actual Acapulco, formando así un angosto corredor entre dos provincias enemigas; la de Yopitzingo y la de los tarascos.¹³

Los conquistadores dividieron Coahuixcatlalpan en dos provincias tributarias, una con sede en Tepecuacuico y otra en Tlalcozautitlán. Tepecuacuico era el centro de acopio del tributo, lo mismo que Oapan, lo cual no significaba que los demás asentamientos debieran someterse, sino sólo que estos lugares eran el lugar de residencia de los *calpixques* o recaudadores de tributo de Moctezuma. Tlalcozautitlán no tenía *calpixque*, así que debía acudir a alguno de los sitios mencionados a entregar su tributo.¹⁴ Éste, consistía en mantas de algodón de diferentes tamaños y usos, hachas de cobre, trajes vistosos de plumas finas para guerreros, rodela también de plumas, tazones barnizados con un tinte amarillo y blanco, - probablemente obtenido a partir del cinabrio abundante en la zona - copal, miel, piedras finas llamadas chalchihuite (jade), ocelotes, águilas, guajolotes, leña, ocote, cántaros, ollas, tinajas, comales y otras vasijas, petates, papel amate, ají, maíz, frijol así como servicios personales de hombres y mujeres.¹⁵

Las provincias de Tlalcozautitlán y Tepecuacuico eran dos de las seis provincias tributarias de los aztecas en lo que hoy es el estado de Guerrero; las otras cuatro eran Taxco, en el norte; Cihuatlán, en la Costa Grande; Quiauhteopan

ed., UNAM. México, 1977. p. 108.

¹² Acuña, RG, Chilapa, vol. 5.

¹³ Rolf Widmer, *Conquista y despertar de las Costas de la Mar del Sur. 1521-1684*, CONACULTA, México, 1990, p. 37.

¹⁴ Armando Martínez Garnica, *La casa de Moctezuma. La incorporación de los linajes nobles del Valle de México a la sociedad novohispana del siglo XVI*, El Colegio de México, Tesis de doctorado, México, 1993, p. 229.

¹⁵ Robert H Barlow, *La extensión del imperio de los culhua-mexica*, INAH, UDLA, México, 1992, p. 29. Kurt Ross, (Comentarista) *El código Mendoza*, Productions Liber, Barcelona, 1985, p. 53 y 56. Eleanor Adams y B. France B. Scholes, *Información sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezum.. Año de 1554*, Joseph Porrúa e hijos, México, 1957, p. 44 y ss. Xavier Noguez, "Tres documentos pictográficos sobre la tributación indígena del estado de Guerrero," siglo XVI, en *Historia Mexicana*, vol. XXXVI, Julio - septiembre, 1986 - I, pp. 5-48.

y Tlapa, en el oriente. En total, existían 38 provincias dependientes de Tenochtitlán.

Según los cálculos realizados por Jaime Litvak King, lo tributado por la provincia de Tepecuacuilco y Cihuatlán constituía el cuatro por ciento de la totalidad de los productos agrícolas que entraban a la capital mexicana; el 60 por ciento de la miel; el 18 por ciento del algodón; el seis por ciento de la ropa de mujer; el 99 por ciento del tecozahuatl y el 50 por ciento del copal.¹⁶ Faltaría hacer el desglose exacto por provincia, sin embargo, sabemos por los documentos que de las cantidades anteriores la mayor parte correspondió a Tepecuacuilco; de hecho, con frecuencia se encuentran alusiones a esta región como muy rica. Incluso nos atrevemos a suponer que era una de las 38 provincias más productivas para los aztecas fuera del Valle de México. Cálculos realizados por Woodrow Borah a partir del grado de estratificación social, inferida de la matrícula de tributos, sugieren que la región no era nada pobre.¹⁷

La conquista.

La primera expedición a las Costas de la Mar del Sur, como llamaron los primeros españoles a la región de Guerrero, se llevó a cabo poco tiempo después de la llegada de Cortés y sus huéspedes a Tenochtitlán. En un interrogatorio a Moctezuma sobre el origen del oro que llegaba a la capital azteca señaló a Zacatula como una de las regiones abundantes en el preciado metal. De inmediato, en 1520, Cortés despachó a esa región a Gonzalo de Umbría con otros dos soldados mineros, los cuales, después de explorar la cuenca del Río Mezcala o Balsas que desemboca en el Pacífico justo en la región de Zacatula, volvieron a Tenochtitlán llevando 300 pesos en granos de oro de aluvión y con la noticia de que “si (los indios) fuesen

¹⁶ Jaime Litvak King, *Cihuatlán y Tepecuacuilco, Provincias tributarias de México en el siglo XVI*, UNAM, México, 1990, p. 112.

¹⁷ Woodrow Borah y Sherbune F. Cook, “Quelle fut la stratification sociale au centre du Mexique durant la première moitié du siècle XVI”, en *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations*, vol. 18, pp. 226 - 258. De los mismos autores véase, *Ensayos sobre historia de la población*, 3. vols, Siglo XXI editores, México, 1977.

buenos mineros y lo lavasen como en la isla de Santo Domingo o como en la isla de Cuba, que serían ricas minas.”¹⁸

Después de la caída de la Ciudad de México, Cortés envió a Juan Rodríguez de Villafuerte, -entre 1521 y 1523- quien recorrió la costa de Zacatula hasta Michoacán, extrayendo la mayor cantidad de oro posible de los indios. Ante esta actitud depredadora éstos se tornaron agresivos y sitiaron a Villafuerte en la recién fundada Villa de la Concepción, a orillas del Río Zacatula, por lo que tuvo que ir Cristóbal de Olid a socorrerlo. La pacificación fue efímera, pues en cuanto Olid regresó a México nuevamente surgió la resistencia; Gonzalo de Sandoval fue el responsable de poner orden y quien sometió la región definitivamente. La Villa de la Concepción estuvo formada originalmente con cuarenta españoles entre carpinteros, aserradores, herreros y marineros; quienes debían construir dos carabelas medianas para exploraciones marítimas. Asimismo, debían construir dos bergantines para registrar las costas, todo ello a costa del peculio de Hernán Cortés. Sin embargo, un incendio acabó con los accesorios existentes para tal fin. Después de esto se trasladó el astillero a Zihuatanejo, de donde salieron a fines de 1527 o principios de 1528 cuatro navíos al mando de Álvaro de Sayavedra Zerón rumbo a China.

El sometimiento de la provincia de Citlaltomagua, como la llamaban los indios, en la actual Costa Grande, fue completada por Isidro Moreno quien avanzó por el centro de la región y cruzó la Sierra Madre por Tlacotepec hasta la costa.² En 1522, Pedro de Alvarado incursionó por el extremo oriente del actual estado de Guerrero. Después de salir de Coyoacán se dirigió hacia Oaxaca, de ahí siguió hacia arriba recorriendo la llamada Costa Chica. Dos años después, Diego Pardo fundó San Luis Acatlán, en la zona fronteriza con los yopes. Sin embargo, para 1531 sólo quedaban en la villa el fundador, el cura beneficiado y el regidor, debido

¹⁸ Moisés Ochoa Campos, *Historia del Estado de Guerrero*, Porrúa Hnos., México, 1968, p. 59. Widmer, *op. cit.*, p. 59. Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, 13a. ed., Ed. Porrúa, México, 1986, p. 199.

¹⁹ Acuña, RG, Citlaltomagua, vol. 6.

al rápido agotamiento del oro de aluvión y a las agresiones de los belicosos yopes.²⁰

Desde 1524 Cortés sabía sobre las buenas condiciones para puerto de las bahías de Acapulco y Puerto Marqués, por ello en 1530 se fundó en este último sitio el primer asentamiento con carpinteros españoles y peones negros. Dos años después zarpó de ahí la fallida expedición de Diego Hurtado de Mendoza. En los siguientes años Acapulco estuvo prácticamente olvidado hasta 1573, cuando llegó la primera nao de China.²¹ La tierra caliente, limítrofe con Michoacán, fue sometida pacíficamente por Antonio de Carvajal, quien avanzó desde Pátzcuaro entre 1522 y 1524.²²

La mayor parte de la rica provincia cohuixca, que ocupó la región central y norte del actual estado guerrerense, se sometió con relativa facilidad antes de la caída de Tenochtitlán. Según Torquemada y el mismo Cortés, los cohuixcas acudieron en auxilio de los mexicas durante el sitio de Tenochtitlán en 1521, atacando junto con los de Malinalco a los tlahuicas de Cuernavaca aliados de los españoles. Cortés envió en socorro de los tlahuicas a Andrés de Tapia y después a Gonzalo de Sandoval, quien derrotó a los indios surianos y los persiguió hasta Malinalco. Después de esto, los cohuixcas -dice Cortés- “vinieron a nuestro real, y pidieron perdón de lo pasado y ofrecieron de servir muy bien; y así lo hicieron y han hecho hasta ahora”.²³ Sin embargo, parece que no toda la provincia participó en esta campaña, ya que según las relaciones de Chilapa, Tixtla, Mochitlán y Zumpango, los indios de estos lugares se sometieron pacíficamente hasta un año después de caída Tenochtitlán, es decir, que sólo participaron en la campaña contra los tlahuicas; los cohuixcas de Iguala, Huitzucu, Tepecuacuilco y probablemente los de Teloloapan.²⁴

La región de Taxco, la más importante en la zona durante la colonia dada su vocación minera, fue sometida por Rodrigo de Castañeda y después por Miguel

²⁰ Widmer, *op cit.*, p. 62.

²¹ *Ibid.*, p. 96. Díaz del Castillo, *op. cit.*, p. 540.

²² Acuña, RG, Sirándaro y Guayameo, vol. 9.

²³ Hernán Cortés, *Cartas de relación de la conquista de México*, 5a. ed., Espasa - Calpe, Colecc. Austral, Madrid, 1970. Torquemada, vol. 2, *op. cit.*, p. 290.

²⁴ Acuña, RG, Chilapa, vol. 5, Iguala, vol. 6, Zumpango, vol. 8.

Díaz de Aux, luego que los españoles tomaron Tenochtitlán. Las primeras minas fueron descubiertas a fines de 1532.²⁵

El pueblo más beligerante fue el yope. Eran indios de carácter indómito a quienes nunca pudieron someter los aztecas; tampoco cedieron ante los españoles a quienes constantemente hostigaban. Ante la irrupción hispana optaron por refugiarse en lo más abrupto de la Sierra Madre del Sur. En 1531 iniciaron la resistencia desde Cuhautepec, matando a tres españoles de Puzutla y a los indios que los acompañaban. La lucha se propagó entre pueblos no yopes como Acapulco, Citla, Xaltianguis y Acamalutla. Esta situación causó mucho pavor entre los españoles, quienes abandonaron algunas poblaciones como San Luis Acatlán. Cortés envió para combatir a los yopes a Vasco de Porcallo, quien después de parlamentar con ellos logró tranquilizarlos, aunque la resistencia yope nunca cederá negándose a someter al dominio blanco, lo cual los llevará al exterminio.²⁶

En general podemos afirmar que la conquista de los indios que habitaron lo que hoy es el estado de Guerrero, se dio sin mucha resistencia; los enfrentamientos, cuando existieron, no pasaron de simples escaramuzas.

Las encomiendas.

Una vez lograda la pacificación del centro de México, Hernán Cortés inició la asignación de encomiendas entre sus soldados y el reparto de tierras. Durante toda la conquista Cortés alentó y ganó la voluntad de sus huestes con la promesa de hacerlos inmensamente ricos una vez concluida la campaña militar. Sin embargo, el oro obtenido inicialmente no satisfizo las expectativas de los conquistadores, quienes comenzaron a exigir a su capitán el cumplimiento de su palabra y al que se llegó a acusar reiteradas veces de quedarse con la mayor parte del botín, e incluso de apropiarse del quinto real que debía enviarse a España.

²⁵ Acuña, RG, Taxco, vol. 7.

²⁶ Ochoa, *op. cit.*, p. 62. Para mayor información sobre los yopes, léase a Davis Claude Nigél, *Los señoríos independientes del imperio azteca*, INAH, México, 1968. También a Miguel F. Ortega, "La extensión y límites de la provincia de los yopes del siglo XVI", en *México Antiguo*, tomo V, núm. 1-2, Julio de 1940; o bien a Francisco Vidal Duarte, *Los Yopis en el estado de Guerrero*, Instituto Guerrerense de la Cultura, Chilpancingo, Gro., 1987.

Los aventureros españoles sentían que no habían sido compensados por su esfuerzo y manifestaban con frecuencia su descontento. Por tal razón, Cortés se apresuró a encomendar tributarios, incluso antes de obtener la autorización definitiva para ello de la Corona española. La aprobación de Carlos V para la constitución de los repartimientos de tributarios o encomiendas en realidad fue la formalización de un acto que Cortés realizaba ya por cuenta propia.

Los indios encomendados a los españoles tenían la obligación de pagar un tributo a éstos, así como prestarles servicios en sus propiedades particulares. A cambio, los encomenderos debían cuidar de su cristianización, brindando todo el apoyo a los frailes para tal fin y participando en la construcción de los templos. Además, debían velar por la seguridad militar de la región encomendada. Juan de Solórzano define a la encomienda como:

Un derecho concedido por la merced real, a los Beneméritos de las indias, para percibir y cobrar para sí los tributos de los indios que se les encomendaren por su vida, y la de un heredero, conforme a la ley de sucesión, con cargo de cuidar del bien de los indios en los espiritual y temporal, y de habitar y defender las provincias donde fueren encomendado, y hacer de cumplir todo esto, homenaje o juramento particular.²⁷

La encomienda, no obstante, se convirtió en el mecanismo mediante el cual se explotó a los indios y se les exigió más servicios de los estipulados por la ley. Los indios no eran propiedad de los encomenderos y su única obligación era pagar los tributos, pero pronto los españoles comenzaron a exigir que trabajaran sus tierras, que construyeran sus casas o que les sirvieran de tamemes (cargadores), con los consecuentes maltratos físicos a que se les sometía. Esto provocó que varias voces, sobre todo de clérigos, se alzaran en defensa de los indios. Incluso, se propuso la desaparición de las encomiendas, lo que generó una lucha entre los encomenderos y la Corona, celosa del poder acumulado por aquéllos.

²⁷ Juan de Solórzano Pereira, *Política Indiana*, Enrico y Cornelio Verdussen, mercaderes de libros. Amberes, 1703, p. 135.

Según las Leyes Nuevas, promulgadas en 1542, en caso de que los encomenderos no cumplieran con sus obligaciones para con la Corona y los indios, serían obligados a “restituir los frutos que han percibido y perciben, y es legítima causa para privarlos de las encomiendas”. Además, con ellas se revocaba la posesión por dos vidas, es decir, que al morir el poseedor del momento, la encomienda debía pasar a la Corona.²⁸ Pero los encomenderos apelaron y lograron restituir las dos vidas de posesión para 1545. La pugna continuó ya que estos pretendían que sus descendientes gozaran de este privilegio a perpetuidad.

Para 1629 se concedió el derecho de quinta vida, pero la Corona encontró subterfugios para ir mermando poco a poco las encomiendas; por ejemplo, cuando un poseedor moría sin descendencia la encomienda pasaba automáticamente a la Corona.²⁹ En 1718, el rey de España ordenó que todas las encomiendas pasaran a poder de la Corona al morir su poseedor y no heredaran más sus hijos.³⁰ Sólo unas cuantas encomiendas sobrevivieron hasta la época de la independencia, pero ya no representarían ningún desafío al poder de la Corona.

El territorio correspondiente al actual estado de Guerrero, al igual que la mayor parte del centro de México, fue fraccionado inmediatamente después de la conquista en numerosas encomiendas. Las había de diferentes tamaños, número de indios y riquezas. La región de Chilapa, objeto de nuestro estudio, era una de las más ricas de la zona ya desde antes de la conquista. Probablemente el primer encomendero fue Alonso de Grado, aunque no hay información suficiente para afirmar tal cosa.³¹

²⁸ *Recopilación de las leyes de Indias*. (Mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del Rey Don Carlos II), Miguel Ángel Porrúa editor, México, 1987, p.229. Silvio Zavala, *Encomienda indiana*, Ed. Porrúa, México, 1973, p. 89.

²⁹ Zavala, *op. cit.*, p. 136.

³⁰ *Ibid.*, p. 225.

³¹ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519 - 1821*, UNAM, México, 1986, p. 114. Sobre la asignación de encomiendas, revítese a Edmundo O’Gorman, *Catálogo de pobladores de la Nueva España*, Archivo General de la Nación, México, 1942, o bien a Silvio Zavala, *Primeros títulos de encomienda en la Nueva España. Periodo del Virrey Don Luis de Velasco. 1550 -1552*, Archivo General de la Nación. México, 1982. Para La región de Guerrero en particular, véase a Moisés Santos Carrera y Jesús Álvarez Hernández, *Historia de la Cuestión agraria mexicana: Estado de Guerrero, época prehispánica y colonial*, Universidad Autónoma de Guerrero, Chilpancingo, 1988, y a George Kubler. *Arquitectura mexicana del siglo XVI. 1550 - 1710*, F. C. E., México, 1984.

En marzo de 1529, Alonso Aguilar y Andrés Núñez establecieron un contrato para coger oro en las minas de Chilapa y Yopitzingo; Aguilar contribuiría con los mantenimientos de los esclavos, 20 puercos e indios de servicio; Núñez por su parte pondría 100 esclavos, herramientas, bateas y 80 puercos. Dos quintos del producto obtenido serían para el primero y tres para el segundo.³² Pero, tampoco hay indicios de que esto se haya constituido en encomienda o que haya existido la intención, ni siquiera se sabe el fin de dicha sociedad. Más tarde, Aguilar recibiría el pueblo de Olinalá como encomienda.

En junio de 1532 Diego Fernández de Proaño solicitó en una carta a la reina, que le concediera en encomienda Xochimilco o Chilapa “con su sujeto, que solía tener Cristóbal Flores.”³³ Sabemos que Chilapa no fue concedida a Fernández de Proaño y sobre la posesión de la encomienda del señalado Cristóbal Flores, no se encontró ninguna otra referencia. Entre 1532 y 1536 Chilapa estaba en poder de la Corona, pero para 1541 figuraba como encomendero Diego de Ordaz Villagómez, sobrino de Diego de Ordaz Girón, quien estuvo con Cortés en la conquista de México. A Ordaz Girón se encomendó primero el pueblo Huejotzingo, el cual heredó a su sobrino antes de morir durante su campaña por el Orinoco, en Sudamérica,³⁴ a quien le fue permutada por la de Calpa y Chilapa en tiempos del Virrey Antonio de Mendoza.³⁵ Posteriormente, Villagómez heredó a su hijo Antonio. Para 1653, la encomienda estaba en posesión de Antonio de Ordaz de Mendoza, probablemente nieto o bisnieto de Ordaz Villagómez.³⁶ Quizá Ordaz de Mendoza fue el último encomendero de la familia, ya que para 1690 aparecía como

³² Joseph Miranda, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial. (Nueva España. 1525-1531)*, 2a. ed., UNAM. México, 1965, p. 38. *Claustro*, Revista, Sin pie de imprenta, p. 25.

³³ Zavala, *op. cit.*, p. 382. ENE, vol. 2, p. 176.

³⁴ Francisco Icaza, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de la Nueva España*, vol. 1, Edmundo Aviña Levy editor, Madrid, 1969, p. 211. Enrique Otte, “La última voluntad de Diego de Ordás”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 34, 1977, pp. 137-147. Florentino Pérez Embid, *Diego de Ordás, compañero de Cortés y explorador del Orinoco*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1950, p. 29. Casiano García, *Vida del Comendador Diego de Ordáz, descubridor del Orinoco*, Ed. JUS, México, 1952.

³⁵ Pérez Embid, *op. cit.*, p. 29. Icaza, *op. cit.*, p. 211. Rafael García Granados y Luis MacGregor. *Huejotzingo, La ciudad y el convento Franciscano*, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934.

³⁶ AGN, Tierras, vol. 2945, exp. 493.

titular la Condesa de Moctezuma, esposa del Virrey en turno, Joseph Sarmiento de Valladares.³⁷

El pueblo de Tlalcozautitlán, que está junto al Río Balsas o Mezcala al norte de Chilapa, fue encomienda de los conquistadores Ruy de González y Vasco de Porcallo. Al morir González, por 1559, su parte pasó a la Corona española. Vasco murió por 1551, sucediéndole su hijo Lorenzo Porcallo de Figueroa (o de la Cerda). Para 1611 la tenía un Lorenzo Porcallo; no es claro si se trata de una sola persona o son distintas, quizá padre e hijo. Para 1668, cuando había dejado de pertenecer a Sebastián de Porcallo, se concedió a la Marquesa de los Veles, haya del rey. En 1743, aparece como titular la Marquesa de la Bañera.³⁸ Tlalcozautitlán se agregó a Chilapa en 1600 para constituir la alcaldía de este nombre, al separarse de Zumpango que pasó a depender de Tixtla-Acapulco.

La encomienda de Papalutla también perteneció al territorio de la alcaldía de Chilapa. Su primer poseedor fue probablemente Alonso de Aguilar, sucedido en la década de 1550 por su hijo Baltazar. Para 1566 había pasado a la Corona. Atenango del Río y Zacango fueron reclamados por el encomendero de Huitzucó alrededor de 1590.³⁹ El resto de los pueblos tributaban a la Corona.

Evangelización y papel del clero.

La labor de cristianización de los indígenas americanos sirvió de sedante a las conciencias de los conquistadores. Muchos de ellos afirmaban que tal actividad justificaba los excesos que pudieran cometerse durante la conquista. Los frailes fueron los agentes que atenuaron en muchos casos la actitud depredadora de las huestes hispanas, aunque hubo casos en que el celo de cruzada de los clérigos adquirió un tono también belicoso.

La relativa facilidad con que la mayoría de los indígenas adoptó el culto al Dios de los vencedores, permitió a los frailes hacerse de una influencia notable dentro de la comunidad indígena. Lo cual no quiere decir que no hayan enfrentado actitudes hostiles en algunas zonas, ni que haya habido una sumisión

³⁷ AGN, Indios, vol. 30, exp. 406 y 441.

³⁸ Gerhard, *op. cit.*, p. 114. AGN, Indios, vol. 24, exp. 447.

absoluta de los indios. Los estudios recientes, aunque todavía insuficientes, parecen sugerir que los indígenas practicaron la simulación con mucha frecuencia. En otros casos, los frailes estaban imposibilitados materialmente para coaccionar a sus feligreses, por lo que no tenían más remedio que tolerar ciertos ritos de la religión autóctona.

A pesar de ello, la ascendencia de los misioneros sobre los indios en la mayoría de los casos fue suficiente para convertirlos en un nuevo elemento de estabilidad social dentro de las comunidades. De esta manera, sustituyeron en parte la función que antes cumplía la nobleza indígena de tipo guerrero y sacerdotal. Gracias al clero la Corona pudo ir prescindiendo cada vez más de esta nobleza, incluyendo por supuesto a los caciques indígenas. En este sentido hablar de la evangelización en el presente trabajo resulta importante en la medida que contribuyó a la merma o eliminación del poder de la antigua nobleza teocrática.

La evangelización del territorio que hoy constituye el estado de Guerrero, estuvo a cargo de franciscanos y agustinos; pero fueron estos últimos abarcaron la mayor parte de la zona y mantuvieron más tiempo su presencia en ésta. Inmediatamente después de su llegada a la Nueva España en 1533, les fue asignada la zona oriente y centro del Estado y un poco después aparecieron en el poniente por el lado de Michoacán y se extendieron por la mayor parte de la Tierra Caliente y la Costa Grande. Sin embargo, en esta zona su presencia, aunque intensa, resultó efímera y no trascendió más allá del siglo XVI. De muy distinta manera ocurrió al otro extremo del estado, donde mantuvieron una presencia continua hasta el siglo XVIII.

El lugar de inicio de la labor agustina fue precisamente Chilapa a donde llegaron por primera vez el 5 de octubre de 1533, los frailes Agustín de la Coruña y Jerónimo de San Esteban. Para esa fecha los naturales se habían sometido al poder de los conquistadores, aunque éstos aún no tenían presencia por estas tierras. La actitud inicial hacia los frailes fue de recelo y rechazo. Los indígenas se negaban a asumir el credo que les era predicado. Más aún, los principales

³⁹ *Ibid.*, p. 114.

prohibieron a los *macehuales* o plebeyos prestar atención o ayuda a los misioneros, tal como lo expresa Juan de Grijalva:

los principales como hasta allí comunicaban al demonio, y le hablasen familiarmente, no sólo no querían oír aquella nueva doctrina, sino que reprendían y baldonaban a los plebeyos porque se les llegaban: notábanlos de gente inconstante, fácil y novelera, pues tan fácilmente querían dejar el culto, y adoración de sus dioses, reverenciados de sus padres y mayores por tantos siglos, reíanse de su ignorancia, pues daban crédito a tantos desvaríos, que así llamaban a las doctrinas, que para ellos eran nuevas.⁴⁰

Sin embargo, la conciencia de ser ya un pueblo sometido, dadas las noticias que llegaban sobre la suerte de los indígenas del Valle de México, consiguió que la inicial animadversión pronto se convirtiera en una aceptación tácita de la labor agustina. Si hemos de dar crédito a Grijalva, después de lo anterior, la adopción del nuevo culto se dio de manera masiva e inmediata, aunque difícilmente puede afirmarse que tal mutación haya obedecido a la convicción indígena de la verdad de los dogmas de la nueva religión.

Entre los pueblos prehispánicos el sincretismo era frecuente. No fueron raros los intercambios de deidades; un pueblo vencido podía adoptar alguno de los dioses de los vencedores sin tener que renunciar a los propios; incluso podía ocurrir también a la inversa. Los aztecas, cuyo señorío fue el que mayor poder militar ejerció en Mesoamérica durante los siglos XV y XVI, son un ejemplo de ello; su dios Xipe Totec fue tomado de sus rivales los yopes, sin que esto implicara la modificación de sus creencias. No obstante, el cristianismo será sumamente celoso y no aceptará la coexistencia con el otro credo al cual buscará eliminar de diversas maneras. Se procedió a destruir los ídolos y centros ceremoniales, imponiendo la práctica de sus ritos a los indígenas y castigando físicamente la resistencia.

⁴⁰ Grijalva, Juan de. *Crónica de la Orden de N. P. S. Agustín en las Provincias de la Nueva España*, Ed. Porrúa S.A., México, 1985, p. 39. Véase también a Maclovio Ariza Acevedo, *El teatro de la*

Ante tal embate, la población autóctona optará por la simulación, por lo menos al principio; fingía aceptación del nuevo rito, pero en el secreto de su morada o lo abrupto de la serranía continuaba con sus viejas prácticas o bien las ocultaba bajo el ropaje de la nueva religión. En la región de Chilapa, como en muchas partes del país, las evidencias aún están ahí hoy en día; los antiguos centros ceremoniales siguen recibiendo la visita de los devotos; las danzas y ritos propiciatorios de las lluvias revelan una fuerte persistencia del pasado prehispánico. Así pues, para los indígenas era viable la coexistencia de la cruz junto a sus antiguos dioses y si esto tuvo que ocurrir de manera soterrada fue por la intolerancia hispana.

La convicción de los primeros evangelizadores les llevó a creer en la posibilidad de la plena conversión indígena, y hacia tal fin encaminaron su labor intentando moldear integralmente la vida de los naturales de acuerdo al modelo español. La presencia agustina en la región se vio acompañada por la proliferación de cruces en las colinas, así como en las intersecciones de caminos para “ahuyentar al demonio”. El siguiente paso fue la construcción de un convento en torno al cual se trazó, a la usanza española, el nuevo poblado. Chilapa estuvo originalmente sobre una colina. Hasta la llegada de los frailes ofrecía el aspecto que tenía la mayor parte de los *Altépetl* o pueblos ubicados fuera del Valle de México, es decir, el de una población dispersa en la serranía, pero reconociendo como centro un espacio ceremonial donde vivían los *pipiltin* (principales). De inmediato Coruña y de San Esteban como muchos otros evangelizadores se dieron a la labor de reestructurar y agrupar a la población, para poder predicarles el evangelio y hacerlos vivir en policía: “Formaron sus pueblos con tan buena disposición, que son hoy hermosísimas ciudades, y aunque la fábrica de las casas no es muy grande, la planta de los pueblos es tan buena, como si la hubieran fundado grandes artífices, calles, plazas, estradas y salidas”.⁴¹

El primer convento debió haber sido bastante endeble, ya que para 1537 había sido derribado por un temblor, lo cual quiere decir que se construyó en muy

evangelización de Chilapa, Guerrero, Universidad Autónoma de Guerrero, México, 1989, p. 16.

⁴¹ *Ibid.*, p. 42.

poco tiempo. El segundo debió haber sido de mayor solidez ya que para 1558 aún no se concluía; sin embargo, en 1690 volvió a ser víctima de otro sismo. Después del de Chilapa, se fundaron los conventos de Tlapa, (1536) Tepecuacuilco, (1540-1548) Atlixnac, (1581-1590) Alcozauca, (1569-1581) Quechultenango, (1602-1611) y Zitlala, (1602-1611).

El templo de los recién formados pueblos tendrá una importancia vital; no sólo será el centro en torno al cual se construirán las moradas, sino también el núcleo de la vida social, política y religiosa tal como lo señala Nancy Farris:

La vida de la gran mayoría de la gente especialmente de los pobres urbanos y rurales, giraba alrededor de la iglesia, porque habitualmente los festejos religiosos eran el único descanso en la existencia monótona de las masas y las cofradías parroquiales su única organización social. La notable piedad de los mexicanos y su casi supersticiosa veneración del sacerdocio, extrema en el caso de los indígenas (pero que de ninguna manera se limitaba a ellos), permitía al clero guiar sus actos y moldear sus ideas por medio de la intervención directa en sus vidas diarias, así como desde el púlpito, el confesionario y el aula.⁴²

Hasta el tercer cuarto del siglo XVI la única autoridad hispana en Chilapa fueron los frailes agustinos, ya que el pueblo se constituyó como república de indios y por tanto los españoles no podían habitar en él. Esto permitió a los clérigos reglamentar y organizar la vida de sus habitantes, incluso en los aspectos más cotidianos, teniendo siempre como punto de reunión el templo. Los domingos y días de guarda todos debían asistir a misa; se castigaba a los faltantes a menos que estuviesen enfermos o ausentes del pueblo. Durante la cuaresma toda la población debía confesarse. Cada penitente debía dejar a los pies del confesor un huevo y la cantidad recaudada se confrontaba al final con el padrón del pueblo, para asegurarse que nadie evadiera el sacramento.⁴³

⁴² Nancy M. Farris, *La Corona y el clero en el México colonial. 1579-1821*, F.C.E., México, 1995, p. 14.

⁴³ *Recopilación de las leyes ...*, op. cit., p. 190.

Según el acuerdo tomado en el primer capítulo agustino de 1534, los niños se bautizarían cada domingo del año; los adultos, únicamente en navidad, pentecostés, domingo de resurrección y el día de San Agustín, a menos que se estuviese en peligro de muerte. El adoctrinamiento de los adultos al principio se llevaba a cabo durante cuatro horas diarias; dos por la mañana y dos por la tarde, posteriormente se dejaron sólo las dos horas matutinas. Según Grijalva, antes de casarlos se les examinaba, lo mismo que en la cuaresma. No obstante, se duda de la rigurosidad de tal examen dada la cantidad de catecúmenos y el escaso número de ministros; por ejemplo en 1539, Coruña afirma haber confesado a tres mil almas en un día.

Las dificultades para el adoctrinamiento que emanaban del desconocimiento de las lenguas nativas, llevó a algunos funcionarios a proponer la “castellanización” de los indígenas, y con tal fin se constituyeron las primeras escuelas ya que

Haviendo hecho particular examen sobre si aun en la más perfecta lengua de los indios se pueden explicar bien, y con propiedad los misterios de nuestra santa fe católica, se ha reconocido, que no es posible sin cometer grandes disonancias, é imperfecciones, y aunque están fundadas cátedras, donde sean enseñados los sacerdotes, que hovieren de dotrinar a los indios, no es remedio bastante, por ser mucha la variedad de lenguas. Y haviendo resuelto, que convendrá introducir la castellana, ordenamos que a los indios se les pongan maestros que enseñen a los que voluntariamente la quisieren aprender, como les era de menos molestia, y sin costa: y ha parecido que esto podrían hazer bien los sacristanes, como en las aldeas de estos reynos enseñan a leer, y escribir, y la doctrina christiana.⁴⁴

De inmediato se instauraron las escuelas de primeras letras las cuales “

⁴⁴ Grijalva, *op. cit.*, p. 158.

...caen al patio de la iglesia, donde se enseñan los niños a ayudar a misa, a leer y escribir, a cantar y a tañer instrumentos musicales.”⁴⁵

De estos alumnos se seleccionaba a un grupo de 24 cantores permanentes, los cuales eran además sacristanes y maestros de doctrina. Los mejores eran enviados a la Ciudad de México donde aprendían a ejecutar varios instrumentos musicales, generalmente el órgano, así como música religiosa. Todo esto era costeadado por la comunidad y los cantores estaban exentos del pago de tributos y de los repartimientos.

No se sabe con exactitud cuál fue el resultado de estas escuelas, pero todo parece indicar que sólo unas cuantas personas aprendieron el castellano, probablemente los principales; ya que la predicación se hizo en la “lengua de la tierra” hasta el siglo XVIII. Posteriormente se fundaron escuelas, al frente de las cuales estaban maestros laicos pagados con el dinero de la comunidad. Para 1808, además de Chilapa, contaban con escuela Zitlala, Atzacualoya, Pochutla y Acatlán.⁴⁶

El papel de los frailes fue mucho más allá del simple adoctrinamiento y alfabetización. Al concentrarse la población en puntos determinados, tuvieron que llevar a cabo la distribución de las tierras, así como velar que se trabajasen eficientemente. A la vez, asumieron el reparto de las actividades colectivas, sobre todo aquéllas que tenían que ver con la construcción del templo, para lo cual se apoyaban en el gobernador y cacique. Durante la mayor parte del siglo XVI, no sólo controlaron la vida religiosa del pueblo, sino también la administrativa y judicial. No había un deslinde claro entre lo que constituía un delito o un pecado, ya que ambos eran sancionados por los frailes de manera semejante, con una simple reprensión o penas corporales. Sabemos que el primer convento de Chilapa contaba con una cárcel anexa.

Esta extensión de la jurisdicción eclesiástica, así como los métodos correctivos fueron duramente criticados por algunas autoridades civiles y por el clero secular. Dentro de la lógica agustina, no obstante, esto era perfectamente

⁴⁵ *Ibid.*, p. 160.

⁴⁶ AGN, Indios, vol. 78, exp. 8.

coherente con su labor de redentores de almas, máxime que al igual que la mayor parte del clero colonial veían al indio como un menor de edad al cual había que educar y proteger como tal. Los golpes como recurso pedagógico no eran motivo de condena dado su noble fin, tal como lo señala Grijalva:

digo que hasta hoy los ministros hacen el oficio de padre: y así son jueces que amigablemente componen las injurias y castigan como padres sus yerros, aunque no toque al fuero eclesiástico, y aunque en esto he visto algunas veces quejas de las justicias seculares diciendo que usurpan los ministros jurisdicción ajena: no sé con cuanta razón lo hagan, porque cuando los religiosos hacen estos oficios no son como jueces sino como padres. Y de la manera que un padre puede azotar a un hijo, y un tutor a su menor, bien podrá un religioso a título de padre y de tutor castigar a los indios: pues por su corta capacidad nunca salen del poder de tutores. Y sólo quien sabe el uso de la tierra y conoce la capacidad de los indios y el celo con que los ministros hacen esto, sólo estos pueden aprobar la costumbre. Y así lo reprueban ordinariamente los prelados que vienen de Castilla, pareciéndoles cosa dura que un religioso azote y prenda a un indio por delito que no es eclesiástico.⁴⁷

Para que la aculturación tuviera éxito, requería de una vigilancia estricta de la conducta de los catecúmenos, lo cual no hubiera sido posible de haberseles permitido continuar viviendo en dispersión; de ahí que las congregaciones hayan tenido un carácter obligatorio. El término congregación se refiere a la política española de reorganizar espacialmente a la población indígena en núcleos más compactos, y por ende, más manejables económica, política y culturalmente.⁴⁸ Éstas comenzaron a la par que la evangelización, de hecho la disposición firmada por los obispos, órdenes religiosas y funcionarios reales en 1546 para llevar a cabo la concentración de los indígenas, sólo vino a formalizar algo que se realizaba desde años atrás bajo la dirección de los frailes.

⁴⁷ Grijalva, *op. cit.*, p. 158.

⁴⁸ John Sullivan, "La congregación como tecnología disciplinaria en el siglo XVI", en *Estudios de*

Tampoco resulta raro encontrar casos de resistencia indígena ante tales medidas. Los indios pedían que se les dejase holgar en sus estancias, ya que su único deseo era tener libertad para hacer su voluntad. Lo anterior llevó a los españoles a considerar a los naturales como doblemente bárbaros; por la inmoralidad de su modo de vida y por la resistencia a la acción “civilizadora” española; es decir, bárbaros de naturaleza y voluntad.⁴⁹ La labor de los frailes resultó insuficiente para persuadir u obligar a los indios a vivir en congregaciones. El trabajo sólo fue concluido hasta los primeros años del siglo XVII con la participación de las autoridades civiles, aunque siempre existieron gentes que lograron evadir la reducción.

La vida en la congregación implicaba vivir bajo un régimen estrictamente normado; no se podía dormir ni comer en el suelo, andar desnudo, dejar a la mujer, practicar el adulterio ni participar en juegos de azar. Las actividades se realizaban en tiempos y espacios perfectamente delimitados y al son del repique de campanas. En este modelo la labor de los frailes resulta de gran relevancia; eran responsables directos del establecimiento de las normas, vigilar su cumplimiento y castigar las transgresiones. John Sullivan afirma que el principio foucaultiano de “vigilar y castigar” para producir sujetos obedientes, es aplicable a este modo de vida.⁵⁰

No puede negarse que por lo menos tal era la intención de los religiosos; sin embargo, los medios que poseían para ejercer la vigilancia no parecen haber sido muy efectivos. De qué manera podrían estar pendientes de los actos de cada uno de los indios durante las labores que éstos realizaban en sus parcelas en los alrededores del pueblo. Seguramente los indígenas no perdían oportunidad para dejar alguna ofrenda a sus antiguas deidades o realizar algún ritual, a pesar del celo de los frailes. Si no fue así, de qué forma podría explicarse la pervivencia de ritos prehispánicos hasta hoy en día.

En Chilapa los agustinos no tuvieron la competencia de la autoridad civil por lo menos hasta 1572, fecha en que dada la decadencia de las minas de

historia novohispana, vol. 16, UNAM, México, 1996, p. 34.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 44.

Zumpango, sede de la alcaldía mayor del mismo nombre, el titular de dicha institución trasladó su residencia a Chilapa. El cambio formal de la sede de la autoridad ocurrió hasta 1600. Antes de esta fecha, los frailes eran los rectores indiscutibles de todos los aspectos de la vida de los indígenas y durante los siglos XVII y XVIII se constituirán en una autoridad paralela a la civil, con la cual ocasionalmente entrarán en conflicto, aunque lo que imperó parece haber sido la armonía entre ambas. La presencia del binomio cura-alcalde no fue la excepción en esta zona.

En otro tenor se dieron las relaciones entre agustinos y el clero secular. Nuestra región caía dentro del obispado de Tlaxcala, pero fue trasladada al de Puebla posteriormente. Los priores agustinos, no obstante, se negaban a acatar la voluntad del obispo. Esta confrontación que caracterizó al clero colonial en toda la América española se manifestó también aquí. Los frailes agustinos de la alcaldía de Chilapa pertenecían a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús y por ende debían obediencia al provincial que radicaba en la Ciudad de México, el cual era elegido cada dos años en un capítulo en que participaban todos los priores de los conventos; aunque sólo votaban quienes tenían por lo menos seis frailes. No sabemos en qué momento el convento de Chilapa obtuvo tal prerrogativa, pero para 1696 tenía derecho a sufragar.⁵¹ No así entre 1590 y 1593, cuando sólo tenía cuatro ministros. Parece que para 1702 había perdido el derecho a voto, para recuperarlo un año después cuando se le unió Zitlala, Atlixac, Quechultenango y Chacalinitla, con lo cual se obtuvo y aun se superó el número de frailes requerido.⁵²

Los ministros eran mudados de lugar por el provincial, pero el obispo de Puebla consideraba suya también esta prerrogativa lo que generó constantes conflictos. Los agustinos se inclinaron por obedecer a su director y no a la autoridad episcopal. Llama la atención que de las cuatro visitas episcopales a la región registradas durante toda la colonia, sólo una incluyó Chilapa, pero cuando

⁵⁰ *Ibid.*, p. 40.

⁵¹ Alipio Ruiz Zavala, *Historia de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México*, t. 2, Ed. Porrúa, México, 1984, p. 119.

⁵² *Ibid.*, p. 129.

estaba ya en manos del clero secular. Su posición geográfica influyó para tal abandono, pero no fue la razón principal, sino la falta de armonía entre frailes y obispo. La primera visita la realizó Fray Alonso Mota y Escobar en 1611. El prelado, sin embargo, tuvo que dar un rodeo por Tixtla, Apango y Zitlala para evitar pasar por Chilapa ya que “el prior de allí era poco curial, y que sus términos y modo no eran para que un obispo de Tlaxcala se pusiese a prueba de ellos. Y... por cuidar cosas que, después, dan pena por muchos días.”⁵³

La segunda fue realizada por el P. Nicasio Rubio Fernández en 1653, durante el interregno existente al dejar el obispado de Puebla Juan de Palafox y Mendoza, mas el visitador sólo llegó hasta Tlapa. A su paso por Alcozauca se percató del abandono en que estaba el templo y la administración de los sacramentos; los indios acusaron a su párroco agustino Diego Hernández de abandonar frecuentemente el pueblo para irse a Chilapa donde tenía una “comunicación deshonesta” y a donde debían llevarle regalos sin paga alguna.⁵⁴

La tercera visita la realizó el obispo Don Manuel Fernández de Santa Cruz en 1684, pero al igual que Mota y Escobar no entró en Chilapa, a pesar de que estuvo en Zitlala, es decir, a sólo unos diez kilómetros de distancia. De ahí se dirigió a Quechultenango evitando Chilapa, aun cuando estaba en la ruta.⁵⁵ La cuarta visita y primera en tocar Chilapa ocurrió después que los agustinos hubieron entregado el convento a los seculares en 1754. Ésta fue realizada por Mons. Victoriano López en 1785.⁵⁶

No se tiene noticia de una sola visita por parte del provincial agustino, lo que hace suponer un alto grado de independencia de los agustinos chilapeño que les permitía mudarse de convento a su libre arbitrio, aumentando así el enojo de los obispos poblanos. Quizá el abandono por parte de los provinciales de la orden

⁵³ Alonso Mota y Escobar, *Memorial del obispado de Tlaxcala. Un recorrido por el centro de México a principios del siglo XVII*, SEP, México, 1987, p. 115. Este mismo memorial se encuentra en Luis García Pimentel, *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI*, México, París, Madrid, 1904.

⁵⁴ Joseph Calderón Quijano, (Editor) “Una visita de doctrinas en la diócesis de Puebla de los Ángeles, el año de 1653”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1945, p. 785.

⁵⁵ AGN, Clero secular y regular, v. 191, exp. 8.

⁵⁶ Vicente P. de Andrade, *Chilapa, estudios sobre esta ciudad*, Escuela tipográfica salesiana, México, 1911, p. 12.

se deba al hecho de ser ésta la región agustina más sureña de toda la Nueva España. Incluso llegó a ser considerada como zona de castigo para los miembros indisciplinados. Así ocurrió en 1738, cuando se sentenció perpetuamente en el convento chilapeño a Buenaventura Ruiz por conspirar contra el provincial.⁵⁷

Por la alta concentración demográfica, no obstante, la zona fue considerada de importancia desde el punto de vista de la evangelización; incluso se llegó a sugerir su autonomía. En la segunda mitad del siglo XVI, Fray Pedro Suárez de Escobar en una carta enviada al rey de España, Felipe II, sugirió crear tres obispados más en la Nueva España; uno en Chilapa, otro en Meztitlán y otro en Coatzacoalco, “porque estos indios, con ser en gran suma, jamás han visto a su prelado”.⁵⁸ En 1599 cuando se discutía la constitución de la provincia agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoacán, Fray Luis Marín afirmó “.que si estuviera en su mano, no sólo dividiría a Michoacán, sino que dividiría al Marquesado, para Tlapa y Chilapa, haciendo a la Puebla de aquella provincia cabecera”.⁵⁹

Para 1800 se estaba tramitando la erección de la diócesis de Chilapa, junto con la de Veracruz y San Luis Potosí. En 1816 se expidió la bula papal constitutiva de la diócesis, pero dada la guerra de independencia y los conflictos posteriores sólo se hizo efectiva hasta 1866.⁶⁰ Tal importancia religiosa, es producto del alto número de almas que había que salvar, visto desde la perspectiva del clero, así pues no resulta sorprendente que para el siglo XIX, Chilapa se haya constituido en sede de un obispado que abarcaba todo lo que hoy es el estado de Guerrero.

Si la etapa colonial es el crisol en que se funden las culturas española, indígena y la africana; la labor de los agustinos como agentes aculturizadores, resulta de gran trascendencia, debido a la influencia que tenían sobre la mayoritaria masa indígena. El clero secular no hizo mucho en este sentido, porque llegó cuando la evangelización estaba concluida -sin olvidar la persistencia de ritos

⁵⁷ Ruiz, *op. cit.*, p. 626.

⁵⁸ Silvio Zavala, *Suplemento documental y bibliográfico a la encomienda indiana*, UNAM, México, 1944, p. 106.

⁵⁹ Diego Basalenque, *Los agustinos, aquellos misioneros hacendados*, SEP, México, 1985, p. 199.

⁶⁰ Joseph Bravo Ugarte, *Historia de México*, t. 2, *La Nueva España*, Ed. JUS, Revista de Derecho y Ciencias Sociales, México, 1941, p. 128.

prehispánicos- y porque, por su propia naturaleza carece del espíritu misionero del clero regular. De 1533 a 1821, Chilapa estuvo bajo la férula agustina 221 años y sólo 67 bajo la del clero secular.⁶¹

Es posible detectar diferencias notables entre ambos grupos en su relación con los indígenas. A pesar de la mano dura con que los agustinos corregían a los indios, no se han encontrado huellas en los archivos que delaten una sobreexplotación de la fuerza de trabajo indígena, ni de despojos de tierras. Los casos de relajación moral son pocos, al menos para la región estudiada. A diferencia de Michoacán, en las Costas de la Mar del Sur, los agustinos no constituyeron grandes haciendas, por el contrario sus tierras eran pocas tal como se mostrará más adelante. En estos lugares parece no confirmarse la acusación de Lorenzo Lebrón Quiñones, Oidor de la Audiencia de Nueva Galicia sobre que los monasterios agustinos eran “de los más dispendiosos, donde había exceso en los edificios y también en los servicios que recibían, haciendas, granjerías que lograban sin paga alguna y en los gastos de frontales, casullas, cruces y lo demás, porque llegaba a sobrepasar la calidad y la ostentación de Toledo”.⁶²

Muy distinto fue el proceder de los seculares. A partir del siglo XVIII en que se agiliza la salida de los regulares, aumentó el número de quejas indígenas contra los nuevos responsables de cuidar la espiritualidad de la sociedad. Los padres y hermanos Meza de Chilapa se convirtieron en dueños de uno de los más grandes latifundios de la región, invadieron las tierras de los pueblos indígenas y los maltrataban si estos intentaban defenderse. Contaban para ello con la alianza de las autoridades civiles, quienes frecuentemente aparecerán como sus socios. En 1720 los indios de Papalutla se rebelaron contra su cura y su alcalde, residentes en Tlalcozautitlán, y se negaron a pagar las gravosas contribuciones que les pedían.⁶³ En 1651 los naturales de Ahuacutzingo, Mitlancingo y Tepoztlán se quejaban de su párroco Nicolás del Castillo de que los obligaba a trabajar en un trapiche de su

⁶¹ Sobre el proceso de secularización véase a Oscar Gómez Mazín, “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII,” en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, Publicada por el Colegio de Michoacán, vol. 10, núm. 39, 1989, pp. 69 -89.

⁶² Carlos Bosch García, *La polarización regalista de la Nueva España*, UNAM, México, 1990, p. 81.

⁶³ AGN, Tierras, vol. 3000, exp. 113.

propiedad, de exigirles mantas y otros géneros para las fiestas. Si se negaban los azotaba y maltrataba; no quedándoles más remedio que huir de sus pueblos.⁶⁴ En 1779, los de Acatlán se quejaron de su párroco Luis Prieto quien

Cada quince días junta en su pueblo para celebrarles misa veintidós pesos y tres reales y medio, lo que no permite el arancel y en otro mes otros veintidós pesos y tres reales y medio para la escuela de los cuales sólo ministra al maestro de dicha escuela ocho pesos y los otros catorce pesos tres reales y medio se los toma para sí sin título alguno, de la misma suerte (según se informa) se excede en los bautismos, en los casamientos y entierros siendo así que el cura no los hace, sino que sólo envía a los indios cantores que entierran los cuerpos y lleva sus derechos como si lo sirviera y por último tiene a fuerzas contra las leyes reales, seis sirvientes de aguador, zacatero, pastor, caballerango y dos molenderas sin darles de comer sino sólo en la semana nueve reales para todos con lo que no pueden mantenerse ni ellos ni sus familias, ni pagar puntualmente sus tributos y demás obvenciones...⁶⁵

Por otro lado, la elección de gobernador y alcaldes comunes de los pueblos indios se llevaba a cabo mediante una deliberación abierta. No se practicaba el voto secreto y sólo después de llegar a un consenso se designaba a los depositarios de los cargos. En esta asamblea no podían intervenir los españoles a excepción del cura, lo que le permitía manipular la elección a su capricho e incluso asumía el derecho de destituir a dichos funcionarios. Así lo hizo Francisco de Molina y Castro, cura de Quechultenango en 1750. Trece años después, los indios de Xocutla y Nantzintla, que caían bajo la jurisdicción del mencionado clérigo, lo acusaron de encarcelarlos y encadenarlos, así como de darles azotes y cortarles el cabello.⁶⁶

Para 1783, Francisco Ricardo Castillo, sucesor del anterior, aceptó que “ha hecho dar unos moderados azotes” a un indio que encabezó una borrachera y que

⁶⁴ AGN, Indios, vol. 16, exp. 60.

⁶⁵ AGN, Indios, vol. 60, exp. 147.

causó el incendio del templo. Acusó, además, a los naturales de ser irrespetuosos ya que “me miran tocados (sin quitarse el sombrero) y no me hablan” y de ser poco afectos a los sacramentos, y de dejar morir a sus parientes sin confesión y sin bautismo.⁶⁷ La omisión de los sacramentos y las faltas de respeto a los ritos, también los agustinos los sancionaban con rigor. No obstante, parece que sólo los seculares maltrataban y explotaban a los indios para obtener un beneficio económico personal.

No se localizó en los archivos un sólo caso de frailes agustinos que se hayan desempeñado como propietarios de tierras, ganado o trapiches a título privado; lo cual no significa necesariamente que no se haya dado tal situación, ya que sabemos que sí ocurrió en otras partes del país. En cambio no cabe duda de que los seculares llegaron a competir con los latifundios más extensos de la zona ni que poseían negocios de diversas dimensiones, en los cuales empeñaban su tiempo y capital. Sabemos por ejemplo, que varios de estos clérigos no resistían la tentación de asistir a la feria de Acapulco, a propósito de la llegada de la nao de China, para adquirir todo tipo de géneros para su uso personal o comerciar en pequeño.

Claro que esto no implica necesariamente un déficit ético de los seculares en favor de los regulares, pues no debe perderse de vista que los segundos gozaban de una serie de prerrogativas económicas que no tenían los primeros. Desde 1562, se estableció que los frailes recibirían un salario anual de 100 pesos y 50 fanegas de maíz, mas esta cantidad podría excederse. Por ejemplo, el convento de Chilapa recibió en 1558 200 pesos en oro, quizá por estarse construyendo su convento.⁶⁸ Además de los 100 pesos y el maíz, los clérigos recibían el pago de obvenciones, una ración de maíz por parte de feligreses y el producto de las tierras del convento, mismas que eran trabajadas por los indios, quienes también cuidaban sus ganados. Es decir, que los regulares no tenían necesidad de actuar como lo hicieron los seculares para aumentar sus ingresos, lo que los hace aparecer como

⁶⁶ AGN, Indios, vol. 58, exp. 20 y vol. 60, exp. 46.

⁶⁷ AGN, Clero secular y regular, vol. 30, exp. 2.

⁶⁸ Antonio García Rubial, *El convento agustino y la sociedad novohispana. 1533-1630*. UNAM, México, 1989, p. 180. AGN, Clero secular y regular, vol. 191, exp. 8.

más benévolos. Además, los seculares no hacían votos de pobreza, por lo que supongo no tenían cargos de conciencia al poseer tierras o dedicarse al comercio.

Quizá el balance sea desfavorable a los seculares en el cumplimiento del voto de celibato se refiere, aunque con ciertas reservas. Las acusaciones de ser aficionados a las cartas o de usar el confesionario para seducir a las feligresas no están ausentes de los archivos. Así, en 1811 el vicario de Chilapa Pedro Ignacio de Mendoza fue demandado ante la inquisición porque enamoraba a las mujeres durante la confesión y se veía con ellas en la casa de un indio, con quien estaba en contubernio.⁶⁹ Por supuesto que esto de ninguna manera permite concluir que esta haya sido la conducta general de todos los sacerdotes seculares, de hecho es casi seguro que no fue así.

Un indicio de que la relajación no era el proceder general del clero, es el hecho de que su influencia sobre la población no parece haber sufrido merma alguna a través de los siglos. Su voz casi tenía el peso de una norma y las autoridades civiles se apoyaban en los curas para hacer efectivas sus disposiciones. Los bandos reales para pedir donativos a la población, por ejemplo, eran leídos por el alcalde mayor durante la misa en presencia del párroco y del gobernador de indios, quienes convencían a los vecinos de dar su contribución. La casa parroquial era además el lugar en que se tomaban decisiones de índole político administrativas, como el nombramiento del gobernador indígena. Incluso hubo casos en que a los delitos se dio rango de pecados para persuadir de su práctica. Por ejemplo, en 1776 el rey de España declaró como pecado el contrabando.⁷⁰

Con motivo del levantamiento insurgente, el 8 de octubre de 1810 el obispo de Puebla Manuel Ignacio González del Campillo envió una circular a sus párrocos para que “exhorten a sus feligreses tanto en el púlpito y confesionario como en las conversaciones familiares a la humildad, moderación y respeto a las autoridades constituidas y fidelidad en cumplir como hasta aquí sus juramentos y en caso de que adviertan en sus respectivos distritos algunos movimientos

⁶⁹ AGN, Inquisición, vol. 1452, exp. s/n. fja. 176-178.

⁷⁰ APCH, *Libro en que se asientan las cordilleras de Ntro. y Yltmo. Prelado que se reciben en este curato de Santa María Chilapan, el que comienza el 12 de diciembre de 1785; por haberse concluido el anterior en que se llevaba razón de lo mismo*, (Manuscrito)

sediciosos, me den inmediatamente aviso para dictar las providencias que estime por convenientes".⁷¹

Durante la guerra de independencia la labor del párroco de Chilapa, Francisco Rodríguez Bello, fue fundamental para mantener la fidelidad de la villa a la causa realista. Fue agente activo de la lucha antiinsurgente: reclutó a indios de toda la región e instigó a los españoles a desembolsar dinero para armarlos. La llamada junta patriótica de Chilapa estuvo presidida por dicho cura y apoyado por la gente más principal del pueblo. Se intentó obligar a los indios de la región a usar un distintivo con el nombre de Fernando VII como prueba de lealtad, tal como lo había mandado su prelado.⁷²

La obediencia casi plena a las autoridades durante la guerra de independencia refleja un alto grado de penetración de la religiosidad en las conciencias de los chilapeños, consecuencia básica de la labor agustina; los seculares sólo recogieron los frutos del trabajo de aquéllos y se dedicaron a vigilar que las tradiciones y prácticas implantadas siguieran su curso de manera casi inercial.

⁷¹ *Ibid.*, s/n.

⁷² *Ibid.*, s/n.

CAPÍTULO II

LA INSTITUCIÓN DEL CACICAZGO: ORIGEN Y DESARROLLO

Conceptualización y nacimiento de la institución.

La palabra cacique tiene su origen en las Antillas de donde fue trasladado al continente americano por los españoles. Este era el nombre que los aborígenes caribeños daban a los jefes de sus tribus. Aunque desconocemos con detalle, cuáles eran las atribuciones de estos líderes, suponemos que no eran tan amplias como las de sus homólogos continentales dado lo simple de la organización socio-política de las sociedades antillanas prehispánicas.⁷³

Al ser trasladado a tierra firme, el significado del concepto fue moldeado por la realidad de esta región y con este nuevo significado fue usado por los europeos. Para el siglo XVIII, el diccionario de autoridades definirá al cacique como: “Señor de vasallos o superior en alguna provincia o pueblo de indios. Cualquiera de las personas principales de un pueblo, que ejercen excesiva influencia en asuntos políticos o administrativos.”⁷⁴

El trasplante del concepto al continente no obedeció a la ausencia de un término análogo, ya que los diversos pueblos indígenas tenían vocablos para designar a su gobernante: por ejemplo los mexicas y la mayor parte de los pueblos por ellos sometidos lo designaban como *tlatoani*; los mayas, *batab*; los mixtecas, *yya* y los quechuas, *curacas*. Todos estos conceptos fueron sustituidos por el de cacique, a pesar de las diferencias regionales que se pueden detectar al realizarse estudios específicos sobre cada zona.

La aplicación del concepto a modos de dominio desvinculadas del elemento indígena, sólo aparece de manera clara hasta el siglo XIX. De ahí, que en el presente trabajo, al referirnos al concepto, se estará hablando exclusivamente de la institución colonial de carácter indígena. Por consiguiente un cacicazgo será “...la relación existente entre indio y cacique, que es producto de un nivel socio cultural, basado originariamente en un conjunto de relaciones míticas que escapan a la

⁷³ Solórzano, *op. cit.*, p. 115.

⁷⁴ Aniceto de Pagés, *Gran diccionario de la lengua castellana*, (De autoridades), Fomento comercial del

apreciación externa”.⁷⁵ Estas relaciones míticas hacen alusión a la pertenencia de los caciques a un linaje, cuyas raíces se remontan al pasado prehispánico en el cual se vinculan con los dioses, ya sea como parientes o predilectos de estos.

La nobleza indígena, a cuyos miembros se les llamaba *pipiltin*, estaba constituida también por los parientes del cacique o por aquéllos que hubiesen escalado una posición social alta, mediante mecanismos no hereditarios. La movilidad social entre las sociedades mesoamericanas, si bien no puede decirse que haya sido fácil, sí era posible; se podía subir de rango por medio de hazañas militares, por ejemplo. Los comerciantes podían ascender socialmente prestando algún servicio importante al estado, ya sea como embajadores o espías e incluso por acumular una riqueza considerable. El sacerdocio era otra manera de acceder a una posición social privilegiada.⁷⁶ Después de la conquista se reconocerá como “principales”, a este sector de la antigua aristocracia, pero sólo al cacique o “señor natural” se le mantendrán la mayor parte de sus privilegios. El resto de la nobleza será reducida, casi siempre, al nivel de plebeyos o *macehuales*. Quizá la única prerrogativa que conservaron fue la de poder ocupar un lugar en el cabildo indígena, institución introducida por los españoles.

Cuando los europeos llegaron a tierras americanas, inmediatamente se percataron de la veneración y respeto que los indios profesaban a sus principales; por lo que se apoyaron en los gobernantes indios para el ejercicio de su dominio sobre la masa indígena. La táctica fue adecuada en un momento en que la conquista era aún endeble. Desde los primeros años la Corona española comenzó a legislar en ese sentido y lo ratificó en varias fechas posteriores, disponiendo que:

...en los pueblos de indios, que en ellos se hallaron con alguna forma de policía, o que después por los nuestros se le erigieron y edificaron, para

libro, Barcelona, s/f.

⁷⁵ Carlos Díaz Rementería, *El cacique en el virreinato del Perú*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, España, 1977. p. 170.

⁷⁶ Pedro Carrasco, “La jerarquía cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas: antecedentes prehispánicos y desarrollo colonial”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, UNAM, vol. XII, 1976, pp. 165-184. Del mismo autor véase, “La transformación de la cultura indígena durante la colonia”, en Alicia Hernández Chávez, *Los pueblos indios y las comunidades*, COLMEX, México, 1991, p. 8.

reducirlos a ello,... se conservasen para regirlos y gobernarlos, en particular aquellos mismos reyezuelos o capitanejos, que lo hazían en tiempos de su infidelidad, o los que se probasen ser descendientes de ellos.⁷⁷

Los frailes también respaldaron la propuesta por así convenir a sus fines, es decir, “para que con mayor facilidad se introduzca entre los dichos indios la fe, y religión christiana”.⁷⁸

La preservación de la antigua estructura sociopolítica indígena, permitía además mitigar el sojuzgamiento de que fueron objeto los pueblos nativos, ya que aceptarían con mejor grado estar bajo el dominio directo de sus antiguos gobernantes que bajo los españoles, tal como se señala en una memoria de 1524:

[...] a los caciques, por quien los indios se solían gobernar, no se les debe quitar enteramente la superioridad que sobre ellos han tenido, antes se les debe conceder que puedan compeler a los indios a que trabajen en sus haciendas e que no vivan ociosamente, y se les debe dar alguna manera de jurisdicción y gobierno sobre los dichos indios, porque si sus caciques siendo avisados e industriados de lo que han de hacer, aciertan a regir bien, muy mejor y con más agrado de los indios se hará el gobierno, estando por superiores las personas españolas a quien se cometiere la justicia de cada provincia.⁷⁹

Privilegios y obligaciones de los caciques.

Lo anterior comenzó a aplicarse casi de inmediato en la Nueva España y el Perú, pero las facultades de los caciques no fueron ya las mismas, puesto que por

⁷⁷ Solórzano, *op. cit.*, p. 115, *Recopilación de leyes...*, *op. cit.*, t. 2, Libro VI, tit. VII, AGI, Indiferente, 242. libro 21, fol 35v, Cedulario de Ayala, t. III, fol 49v, no. 41, citado por Ana Ma. de los Dolores Saloma Gutiérrez, “Señorío y cacicazgo en Xochimilco. 1520-1560”, Tesis de licenciatura, UNAM, FFYL, México, 1985. Apéndice 3, p. 264, Sobre lo mismo; Woodrow Borah, *El juzgado general de los indios en la Nueva España*, F.C.E, México, 1985, p. 31.

⁷⁸ Solórzano, *op. cit.*, p. 118.

⁷⁹ Memoria breve de los artículos que parece al consejo de indias que se deben ordenar, 1524, Cfr. AGI, Patronato, 183, no. 2, ramo 10, Citado por Martínez Garnica, *op. cit.*, p. 9. Sobre el mismo tema; *Carta de Don Martín Cortés, segundo Marqués del Valle de Oaxaca a Felipe II*, Citada por Zavala,

encima de ellos estaba la autoridad española a cuyos designios debían someter sus actos. Los caciques eran ahora las correas de transmisión de poder entre los españoles y la masa indígena, resultando de ello una serie de privilegios, pero también de obligaciones para los señores indígenas. Entre estas últimas se pueden enumerar las siguientes:

1.- Dar protección física a sus vasallos, de tal manera que no podían disponer para su uso de esclavos negros ni mulatos. No podían autorizar a indios para que trabajaran en obrajes, talleres de paños o ingenios de azúcar, salvo cuando las autoridades lo permitieran. Vigilar que no se obligara a trabajar a enfermos ni menores de edad en labores que les pudieran causar algún daño. Impedir que se oprimiera la cabeza de los recién nacidos o que se sepultara a algunos indios con sus principales, en los pueblos donde tal era la costumbre.

2.- Cuidar los actos ético-religiosos de la comunidad, suprimiendo las costumbres que estuvieran en contradicción con los principios de la religión católica; tales como las borracheras, amancebamientos, la poligamia, idolatrías y pecados públicos. Obligaban a los indios a asistir a la iglesia y a la escuela, así como proveer de las cosas para el servicio del templo.

3.- Proporcionar protección de tipo patrimonial: podían actuar como ejecutores testamentarios, evitando así el despojo de las propiedades indias por parte de españoles o cualquier otra persona. Debían cuidar de los ingresos de las cajas de comunidad obtenidos por la venta de ganado o productos agrícolas. Así como cuidar que los indios cultivaran sus milpas, vigilar la observancia del reglamento del mercado y resolver cuestiones entre pueblos.

4.- Pero sobre todo, eran los responsables de recaudar el tributo, mismo que debían entregar al corregidor o alcalde mayor; además designaban y buscaban a los indios para el trabajo forzado o repartimiento, -mita en el Perú-. Así como ejecutar los castigos a quienes no cumplieran con tal actividad.⁸⁰ (Ver apéndice 1)

Encomienda Indiana, op. cit., p. 118.

⁸⁰ Díaz Rementería, *op. cit.*, p. 60 y 61. Solórzano, *op. cit.*, p. 116. Luz Alicia Galindo Domínguez, "La institución del cacicazgo en Nueva España en el siglo XVI", tesis de licenciatura, Universidad Iberoamericana, México, 1979, p. 58.

Sus privilegios eran de dos tipos; económicos y sociales. Entre los primeros estaban los siguientes:

- 1.- El derecho de poseer bienes inmuebles patrimoniales, además de aquéllos inherentes a su “señorío”. Los primeros podían adquirirse y venderse libremente a diferencia de los segundos que eran inalienables.
- 2.- El derecho a recibir un tributo de los *macehuales* en sus diferentes formas: trabajo, especie y (o) dinero.
- 3.- Exención del pago de tributo y de su participación en los repartimientos. Este privilegio sólo era extensivo al hijo mayor y no al resto de la familia.
- 4.- Derecho a percibir un salario por sus funciones administrativas.

Los privilegios sociales eran los siguientes:

- 1.- Autorización real para desempeñar cargos dentro de la administración burocrática y del gobierno colonial.
- 2.- Licencia para vestir a la moda española, montar a caballo o mula con silla y riendas, portar espada y armas de fuego, recibir una educación especial o hacer demostración de alguna otra manera de su rango dentro de la sociedad indígena. En el caso de los descendientes de dos hijos de Moctezuma, se les llegó a otorgar títulos nobiliarios.
- 3.- El derecho a asistir y ocupar lugares de honor en festejos y ceremonias públicas.
- 4.- El derecho a asistir y votar en los cabildos indígenas.
- 5.- En caso de cometer un delito no podían ser juzgados por las autoridades menores, sino exclusivamente por la Real Audiencia. En algunos casos esto se hizo extensivo también a los hijos menores del cacique.⁸¹ (Ver apéndice 1)

Debe acotarse que la aplicación de estos derechos y obligaciones varió en el espacio y el tiempo, ya que el funcionamiento y supervivencia de los caciques entre una región y otra a lo largo de toda la América hispana de ninguna manera fue uniforme. Gran parte de la legislación en torno a los caciques fue perdiendo

vigencia en la medida que muchos de estos fueron desapareciendo o simplemente por omisión de las autoridades, encargadas de velar por su cumplimiento. Por otro lado, los caciques supieron sacar partido de su posición, no sólo para mantener gran parte de sus antiguos privilegios socioeconómicos sino para incrementarlos a costa, incluso, de la explotación de los individuos de su propia comunidad étnica, pero de bajo rango social; sobre todo en los primeros años de la dominación española. Varios de ellos vendían a sus propios indios como esclavos; para lo cual siempre encontraban españoles dispuestos a comprárselos.⁸²

El desarraigo de la poligamia también encontró resistencia entre la nobleza india. Durante la primera mitad del siglo XVI, muchos caciques aún tenían acaparadas un buen número de mujeres a las cuales mantenían encerradas “para usar de ellas en sus conciertos”.⁸³ En cambio, sus facultades políticas y judiciales sí sufrieron una merma desde el inicio de la colonia. Todos sus actos en este sentido debían someterse al derecho y autoridades españolas. Muchas prácticas nativas se toleraron durante mucho tiempo, en la medida que no contravenían el nuevo orden jurídico y la normatividad de la nueva religión, tal es el caso de la permanencia misma de los caciques. Algunos de ellos siguieron impartiendo justicia por algunos años de acuerdo con la usanza antigua, que en muchos aspectos era más rígida que la española. Los ajusticiamientos y mutilación de miembros, por ejemplo, se aplicaban entre los indios a delitos considerados por los españoles como menores, tales como el robo. Sin embargo, pronto fue arrebatada a los señores naturales esta facultad, reservándose sólo la aplicación de castigos menores, como aquéllos originados por la inasistencia a los actos religiosos, a la escuela o al repartimiento.⁸⁴

Las investigaciones actuales parecen mostrar que la nobleza indígena de la

⁸¹ Galindo, *op. cit.*, p. 38 y 40. Saloma, *op. cit.*, p. 144.

⁸² AGI, Audiencia de México, 1088, Libro 3, fol 227v. La misma cédula despachada para el Perú, con fecha del 26 de octubre de 1541 en A.G.I., Audiencia de Lima, 556, Libro 4, fol. 254v y publicada por Encinas, t. IV, pp. 267. *Recopilación de leyes de...*, *op. cit.*, Libro 6, tit. 2, ley 3. Citado por Saloma, *op. cit.*, Apéndice 3, p. 258. Más sobre el tema en Joseph Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, 1a. Reimpresión, El Colegio de México, 1980, p. 96.

⁸³ AGI, Audiencia de Lima, 567, Libro, 7, fol. 80, Cedula de Ayala, t.34, no. 1, *Recopilación de leyes...*, *op. cit.*, libro 6, tit. 1, ley 5. Citado por Saloma, *op. cit.*, p. 362.

⁸⁴ AGN, Audiencia de Lima, 567, Libro 7, fol. 8v, *Recopilación de leyes...*, *op. cit.*, libro 6, tit. 7, ley 13,

post-conquista no practicó la solidaridad con los de su misma cultura, sino todo lo contrario. Las facultades político-administrativas, si bien menguadas por los conquistadores, fueron usadas por muchos caciques para acrecentar su posición socioeconómica. Muy pronto se dejaron oír en los tribunales las quejas de los indios contra sus señores acusándolos de abusos de todo tipo ya que

...tienen tan opresos y sujetos a los indios de sus cacicazgos, y se sirven de ellos para todo lo que quieren, o les llevan más tributos de lo que pueden pagar, de que ellos son fatigados y vejados, y que pues los indios de esta tierra estaban tasados de lo que habían de dar a los españoles, era necesario y convenía que se tasasen para que supiesen los que habían de dar.⁸⁵

Los caciques se apoderaban con frecuencia de las tierras que antes de la conquista estaban destinadas al mantenimiento de los templos u otros edificios públicos o bien al pago de los tributos, pero que de ninguna manera eran patrimonio del noble indígena. Cuando la Corona española mandó hacer las averiguaciones sobre la organización sociopolítica de las sociedades indígenas y sobre los privilegios de la élite, ésta manipuló la información en su favor para quedarse con el mayor número de tierras posible, incluyendo aquéllas que estaban destinadas al usufructo comunitario. En otros casos, algunos principales sin derecho a heredar cacicazgos se apoderaron de ellos por medios fraudulentos y se agenciaron así un patrimonio a costa de la comunidad india. Todo lo anterior provocó que la Corona española pusiera una barrera jurídica a los actos caciquiles. Ésta podía ser desde una simple amonestación, hasta el encarcelamiento y despojo del cacicazgo. A continuación se enumeran las causas por las que un cacique podía dejar de ser tal:

Díaz Rementería, *op. cit.*, p. 61. Galindo, *op. cit.*, p. 75.

⁸⁵ Vasco de Puga, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, Ed. de Cultura Hispánica, Madrid, 1945, fol 135, *Recopilación de leyes...*, *op. cit.*, Libro 5, tit. 2, ley 23, Carta de Pedro de Ahumada a la Real Audiencia de México, citada por Pedro Carrasco, "Relaciones sobre la organización social indígena en el siglo XVI". en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 7, pp. 119-154. Sobre el mismo tema; Carta del Arzobispo de México al Consejo de Indias, México, 30 de noviembre de 1554, ENE, vol. 7, p. 269.

- 1.- Por “laesa magestatis crimen”; es decir rebeldía al rey. Este delito implicaba privación de todo derecho sucesorio a la titularidad del cacicazgo, y la posibilidad de ejercer gobierno e incluso la extinción del cacicazgo. En la Nueva España no se tiene noticia de ningún caso de este tipo; sólo en Perú, con la rebelión del cacique Joseph Gabriel Tupac Amaru, en 1780.⁸⁶
- 2.- Por no saber hablar español.
- 3.- Por aceptar a las hijas de sus indios como tributo; venta de las propias en matrimonio, retener forzosamente a las indias solteras cuando ya era la tercera vez y hallar al cacique por tercera vez en estado de embriaguez. Esto tampoco parece haber tenido una aplicación estricta. El primer caso implicaba privación y destierro lo mismo que en el caso de embriaguez; en caso de abuso sexual se le reducía a plebeyo y si sólo había retención forzosa se le quitaba el cacicazgo.
- 4.- Por permanecer en estado de infidelidad. Que se les descubriese como idólatras, hechiceros y fomentadores de éstas y otras prácticas no convenientes.
- 5.- Por esclavizar a sus indios o alquilarlos para trabajos involuntarios.
- 6.- Por ingresar al estado eclesiástico.
- 7.- Por casarse antes de los 25 años sin autorización de sus padres.
- 8.- Por ser menor de edad (25 años). En este caso debía tener un tutor o curador.
- 9.- Por deficiencias físicas o psíquicas.
- 10.- Por ser mestizo.⁸⁷

Sólo en el primer caso se estipulaba la extinción del cacicazgo, cuyas tierras pasarían a manos de la Corona; en los casos restantes la institución sólo debía cambiar de titular.

Los caciques, empero, no fueron los únicos que abusaron de la masa indígena, quizá ni siquiera los peores. No debe perderse de vista que paralelamente e incluso por encima de ellos, operaban los encomenderos, autoridades y comerciantes españoles; quienes también usufructuaban la fuerza de trabajo y las tierras indígenas, entrando en competencia con los caciques. Éstos en

⁸⁶ Sobre este caso, léase el estudio de Daniel Valcárcel, *Tupac Amaru*, F.C.E., México, 1988.

⁸⁷ Díaz Rementería, *op. cit.*, p. 126.

ocasiones se convirtieron en aliados de los primeros, pero en otras, la confrontación fue inevitable y casi siempre los caciques resultaron perdedores. En algunas regiones la injerencia española llegó a tal grado que suprimieron arbitrariamente, incluso con violencia, algunos cacicazgos que les eran adversos u obstaculizaban la realización de sus intereses; o bien sustituían a los poseedores legítimos por otros que no lo eran, pero que aceptaban someterse a sus designios. Esto contribuye a explicar los diversos procesos que siguieron los cacicazgos en la América hispana; la razón de la permanencia de algunos y la desaparición de otros a lo largo de la etapa colonial.

Así, la institución del cacicazgo indígena se insertó en el nuevo orden político administrativo, como un órgano auxiliar de las instancias propiamente españolas, como las alcaldías mayores y los corregimientos, a la vez que mediaba entre éstas y la comunidad indígena. Era la instancia última inferior de dicha jerarquía, que tuvo como cabeza, primero a la Real Audiencia y después de 1535 al Virrey.

Desarrollo histórico de los cacicazgos en Nueva España.

Guido Munch establece tres etapas en el desarrollo de los cacicazgos:

La primera que va desde el momento de crisis causada por la conquista hasta las postrimerías del siglo XVI, es de ruptura y adaptación. Durante la segunda etapa, se verá cómo toma su cuerpo, se organiza y consolida el cacicazgo a pesar de sus constantes luchas agrarias que caracterizan su historia. Esta segunda etapa va desde el inicio del siglo XVII hasta su consumación. La restante abarca lo que falta de la época colonial, hasta el inicio del siglo de la independencia. En esta tercera etapa, se verá cómo el cacique, en uso y abuso de sus privilegios, alcanzó el nivel de cualquier otro terrateniente en boga, y sus características poco diferían en sí de las de sus semejantes. Los caciques propietarios del siglo XVIII, salvo su origen indígena y las reglas que regían sus propiedades, poco se diferenciaban de

sus propiedades.⁸⁸

Si bien puede aceptarse en términos generales la división que hace Munch, creo que ésta debe ser matizada. Es cierto que los españoles por cuestiones prácticas optaron por mantener la institución, pero también es cierto que no toda la nobleza indígena logró conservar su posición. La desaparición de los cacicazgos se inicia con la conquista misma; muchos caciques fueron suprimidos físicamente durante las guerras o bien simplemente no se les reconocieron sus derechos por entrar en contradicción con los intereses hispanos.

La gran mayoría de los pequeños caciques de las regiones fuera del Valle de México que estuvieron sojuzgados por la triple alianza formada por Tenochtitlán, Texcoco y Tlacopan, desaparecieron durante el siglo XVI, algunos junto con todo su pueblo. Destino semejante tuvieron los señores de la zona maya y chiapaneca. En Chiapas todo parece indicar que los caciques fueron desplazados violentamente por los españoles y sustituidos por otros, no necesariamente nobles, o bien se desapareció el cargo que fue lo más usual.⁸⁹ En la zona maya los caciques o *batabs*, casi habían desaparecido junto con su poder para fines del siglo XVI. Sus tierras patrimoniales eran de por sí escasas desde antes de la llegada de los europeos, y además se les asoció como agentes promotores de la idolatría por lo que fueron combatidos duramente por los frailes y especialmente por Fray Diego de Landa.⁹⁰

Al inicio de la dominación hispana se creó la figura del gobernador indígena, cargo que recayó en el cacique. De esta manera la jurisdicción de dicho señor ocupó un lugar en la organización político-administrativa colonial, lo cual permitió, en algunos casos, el acrecentamiento de su influencia sobre su pueblo hasta que las autoridades españolas decidieron ir mermando poco a poco el

⁸⁸ Guido Munch, *El cacicazgo de San Juan Teotihuacán durante la colonia. 1521-1821*, INAH, SEP, México, 1976, p. 7.

⁸⁹ Kevin Gosner, "Las élites indígenas en los altos de Chiapas. (1524-1714)", en Hernández Chávez, *op. cit.*, pp. 80 - 98.

⁹⁰ Sergio Quezada, *Pueblos y caciques yucatecos, 1550-1586*. COLMEX, México, 1993, p. 107. Del mismo autor revítese "Encomienda, cabildo y gubernatura indígena en Yucatán. 1541-1583", en *Historia mexicana*, vol. 34, abril-junio, 1985-4, pp. 662-684.

prestigio caciquil. Así, en una real cédula del 26 de febrero de 1538 se dispuso que “...no se llamen señores de los pueblos, ó municipios en que presiden, sino sólo gobernadores ó principales.”⁹¹

Con esta medida se comenzó a reducir la influencia de los antiguos señores, hasta un nivel inofensivo para la autoridad española. El Virrey Antonio de Mendoza desde el inicio de su gobierno nombró gobernadores y alcaldes ordinarios para pueblos indígenas. El primer cargo recaía en el cacique y los demás eran producto de una elección en la comunidad. El escrutinio era delante del cura o misionero lo que les permitía influir en las designaciones. Para mediados del siglo XVI, se estipuló que el cargo de gobernador no necesariamente debía recaer en el cacique, sino que podría ser cualquier otro principal del pueblo. Las obligaciones señaladas anteriormente para el cacique poco a poco se fueron trasladando al cargo de gobernador, si bien los privilegios caciquiles se mantuvieron en su mayor parte.

El cargo de gobernador se obtendría mediante una elección, la cual implicó un duro golpe a la autoridad política de los caciques, ya que su nombramiento como gobernador dependería ahora de su relación con los electores, que eran los principales del pueblo y de los cuales se distanciaba cada vez más. Pero también de sus vínculos con las autoridades españolas, en particular con los clérigos dada su influencia en la elección.⁹² Los frailes manipulaban el proceso para colocar en el cargo a indios que les fueran leales, aun cuando no fueran nobles. En otras ocasiones en que los caciques eran gobernadores se les destituía del puesto a petición de algunos españoles encomenderos. De hecho, éste fue un recurso usual para disminuir a los caciques. Hubo lugares como Xochimilco, en donde un negro o mulato ocupaba la gubernatura a fines del siglo XVIII.⁹³

Poco a poco el rango de cacique se fue reduciendo a una distinción social,

⁹¹ Woodrow Borah, *El juzgado general de los indios de la Nueva España*, F.C.E., México, 1987, p.47. Solórzano, *op. cit.*, p. 116.

⁹² Sobre esta idea, léase a Fernando Horcasitas, “Los descendientes de Nezahualpilli: documentos del cacicazgo de Tetzoco”, en *Estudios de historia novohispana*, vol. 6, 1978, UNAM, México, p. 145-185.

⁹³ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español. (1519-1810)*, Siglo XXI editores, México, 1967, p. 164.

despojado de jurisdicción política o judicial. Es decir, que se convirtieron en caciques territoriales, que sustentaban su prestigio en sus propiedades y en el linaje, pero habían perdido su legitimidad política ante los indígenas que los comenzaron a mirar con cierta irreverencia, en la medida que los señores se comportan como simples terratenientes.

La preocupación de la Corona -dice Pérez Zeballos- por normar y definir quiénes serían los responsables del gobierno indígena, llevó a priorizar a los gobernadores, alcaldes y regidores por encima del cacique.⁹⁴ Además, hay que recordar que el gobernador era ahora el responsable de cobrar el tributo y en caso de que no se completara la cantidad tasada, debía poner de su peculio, lo cual en ocasiones desalentaba a los caciques para intentar conseguir el cargo. En otros casos, los señores no resistieron el embate de los españoles que les arrebataban sus tierras y rebajaban al nivel de *macehuales*. A ellos se refería el agudo observador, Alejandro Humboldt a principios del siglo XIX:

Es bien difícil distinguir por su exterior a los caciques de los otros indígenas cuyos abuelos del tiempo de Moctezuma II constituían ya la última casta de la nación mexicana. La sencillez de su vestido y alimento, el aspecto de miseria que se complace en presentar a la vista, confunde fácilmente al indio noble con el tributario; pero este último manifiesta hacia el primero un respeto que indica la distancia prescrita por la antigua constitución de la jerarquía azteca.

En cambio los que conservaban el cargo

Las familias que gozan de los derechos hereditarios del cacicazgo, lejos de proteger la casta de los naturales tributarios, abusan, las más de las veces, de su influjo sobre ellos. Encargados de la magistratura en los pueblos indios, son ellos los que recargan la capitación, y no sólo se complacen en ser ellos

⁹⁴ Juan Manuel Pérez Zeballos, "El gobierno colonial en Xochimilco. Siglo XVI", en *Historia mexicana*, vol. 33, abril-junio, 1983-4, p. 451.

los instrumentos de las vejaciones de los blancos, sino que se sirven de su poder y su autoridad para arrancar algunas pequeñas sumas en su particular provecho.⁹⁵

Las congregaciones de los pueblos indios pequeños y dispersos, en otros de mayor tamaño también afectó a los caciques, ya que muchos pueblos pertenecientes a distintos cacicazgos se fusionaron en uno sólo, creando litigios largos y embrollados que a la larga devinieron en la desaparición de algunos cacicazgos. Por lo tanto, la afirmación que hace Munch de que el siglo XVI es para los caciques de ruptura y adaptación debe ser puntualizada; de ruptura indudablemente, pero no necesariamente de adaptación, pues en muchos casos los caciques desaparecieron físicamente siendo suplantados por otro linaje, y en otros, se extinguió el cargo. No sabemos con exactitud el número de los que lograron la adaptación, pero me atrevo a suponer a partir de los estudios realizados, que fue la minoría. Los primeros en desaparecer fueron algunos de los localizados en el Valle de México y ligados al linaje de los gobernantes de la triple alianza, que no tardaron en mezclarse con el grupo blanco. La nobleza tarasca, aunque conservó parte de sus prerrogativas, tendió a identificarse y mestizarse cada vez más con el grupo blanco.

Los caciques de la mixteca lograron mantener por mayor tiempo sus prerrogativas socioeconómicas y políticas. La penetración de las formas de organización hispana no fue tan grande como en el Valle de México; incluso el mestizaje fue menor. El linaje -como lo señala Ronald Spores- era celosamente guardado; el matrimonio de los caciques tenía que ser aprobado no sólo por las familias respectivas sino también por todos los principales del pueblo.⁹⁶ Es muy probable que esta solidez de los cacicazgos haya ocurrido gracias al poder acumulado por los señores desde antes de la conquista; debido al mayor grado de autonomía que tenían respecto a Tenochtitlán, a diferencia de otras provincias tributarias, y la poca resistencia a la invasión española, tal como lo señala Taylor:

⁹⁵ Humboldt, *op. cit.*, p. 67.

⁹⁶ Ronald Spores, "Los caciques de la mixteca alta. Siglo XVI", en Ma. De los Ángeles Romero Frizzi,

La singular supervivencia de grandes terratenientes cacicales en el Valle de Oaxaca después de 1550 -cuando la nobleza nativa en el resto de Hispanoamérica estaba por lo general en decadencia- está íntimamente relacionada con la firmeza que los caciques habían adquirido en el periodo posclásico, inmediatamente anterior a la llegada de los españoles, y, también, con el relevante papel que los caciques del valle desempeñaron en la transición pacífica de la zona hacia la dominación española. Además de estos dos aspectos -la firmeza prehispánica y el papel de los caciques como instrumentos de la política española- muchos hechos particulares ayudaron, entre 1520 y 1540, a que la formación de propiedades de cacicazgo de gran tamaño se hiciera posible.⁹⁷

En esta región, por ser parte del Marquesado del Valle de Oaxaca cuyo titular fue Hernán Cortés y después sus descendientes, la injerencia de otros propietarios españoles no fue muy intensa, además el marqués no modificó sustancialmente la organización sociopolítica indígena. Lo anterior no significó necesariamente que los señores mixtecos fueran ajenos a la forma de vida española, de hecho no fue así. Los caciques se consideraban a sí mismos como aristócratas de acuerdo con el modelo hispano; incluso, se asemejaban más en sus costumbres y psicología con la sociedad española de Antequera que con las gentes de su misma cultura. Muchos de ellos trasladaron su residencia a la ciudad de Oaxaca, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, convirtiéndose en propietarios ausentes como lo fueron la mayoría de los hacendados hasta el siglo XX.⁹⁸

En aquellos casos en que los caciques desempeñaban un papel importante en la relación entre los blancos e indígenas, la merma del prestigio sociopolítico de los primeros afectó negativamente dicha relación, por lo menos de manera inmediata. Muchos españoles dependían del cacique para acceder a la fuerza de

Compiladora. *Lecturas históricas de Oaxaca. Época colonial*, vol. 2, INAH, México, 1986, p. 107.

⁹⁷ William B Taylor, "Cacicazgos coloniales en el Valle de Oaxaca", en *Historia mexicana*, vol. 20, Julio-septiembre, UNAM, 1970, México, p. 2.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 5.

trabajo, el tributo y mercancías indígenas, por lo que manifestaron su rechazo a la merma del poder de los caciques; tal es el caso de Luis de León Romano quien se quejaba que gracias a lo anterior

[...] los frenos andan trocados, de arte que los que habían de mandar son mandados, los que habían de trabajar y cultivar las tierras no trabajan, los oficiales han dejado sus oficios, y todos se han dado al trato de holgar y mercadear en tanta manera que va como hato de cabras sin pastor y dejando lo que solían hacer para su conservación.⁹⁹

Esta misma opinión fue confirmada por Pedro Meneses quien solicitó el retorno al

[...] arte que tenían los naturales en sus señoríos y gobernación... quitando las gobernaciones, alcaldías y regimientos puestos por consejo de los religiosos, porque los señores naturales están arrinconados y descontentos y angustiados... y su señorío se ha dado a muchachos criados de los religiosos y que en tres días aumentan sus haciendas.¹⁰⁰

La causa principal del descontento de los encomenderos era indudablemente la dificultad para coleccionar sus tributos. Debe tenerse en cuenta que por esta misma época -mediados del siglo XVI- libran una batalla contra la Corona por conservar sus encomiendas y al igual que los caciques están sufriendo una disminución de su poder. En ambos casos la Corona separó los derechos políticos de los económicos, despojando de los primeros a los caciques y que ambicionaban los encomenderos, a la vez que transformó los derechos económicos en pensiones o en propiedades privadas.¹⁰¹ No obstante, considero que este tipo de quejas no fueron la nota dominante.

⁹⁹ Carta de Luis de León Romano al Rey en 1552, ENE, vol.6, pp. 151-156. También citada por Martínez Garnica, *op. cit.*, p. 51.

¹⁰⁰ Carta de Pedro Meneses al Rey en 1552, Troncoso, ENE, vol. 6, pp. 156-161. Citada también por Martínez Garnica, *op. cit.*, p. 52.

¹⁰¹ Pedro Carrasco, "La transformación de la cultura indígena durante la colonia", en Hernández Chávez, *op. cit.*, p. 10.

Por consiguiente, el siglo XVI fue para los caciques una etapa de lucha por sobrevivir, aunque la mayoría sucumbiría por diversas razones ya mencionadas. Los cacicazgos que llegaron al siglo XVII gozaron de una situación más estable. Efectivamente sería como dice Munch, una época de consolidación, pero sobre todo de asimilación a la sociedad hispana. Paradójicamente, en la medida que esto ocurría se iba dando una disociación del resto de la comunidad india, que se sentía identificada cada vez menos con sus caciques. Es el costo que los nobles tuvieron que pagar por su sobrevivencia, y por el mantenimiento de su posición económica, aunque no parece que hayan lamentado demasiado esto.

Hablar de una disociación entre cacique y comunidad indígena de ningún modo significa que anteriormente haya existido una relación armónica entre ambos. Por el contrario, los antagonismos y conflictos de clase eran una realidad desde la etapa prehispánica. La lucha por la tierra entre el *calpulli* y los *pipiltin* existía, junto a la que se daba entre distintas comunidades étnicas, así lo muestra el estudio realizado por James Lockhart.¹⁰² Esta misma confrontación se trasladó a la época posterior inmediata a la conquista, cuando los *pipiltin* reclamaron como suyas las tierras de la comunidad. Sin embargo, los señores prehispánicos poseían una legitimidad sustentada en su linaje o sus méritos, que impedía que estallaran conflictos graves entre ambos grupos sociales, pero con la irrupción hispana y al ser despojados de sus prerrogativas políticas y mestizarse los señores indígenas comenzaron a perder aceptación y se distanciaron gradualmente de la masa indígena.

La integración de los caciques a la sociedad blanca ocurrió de diversas formas y niveles; la primera fue la adopción de los patrones de vida española, como el vestido y los hábitos de consumo. No sólo la ropa era al estilo hispano, sino también las viviendas y los muebles de éstas; como mesas, sillas, camas, colchones, almohadas etc. Mas no era suficiente; se tuvo que reforzar con los vínculos económicos y sobre todo sanguíneos con el grupo blanco, además, con frecuencia lo uno implicaba lo otro.

¹⁰² James Lockhart, *The náhuas after the conquest. A social and cultural history of indian of central México; sixteenth through eighteenth centuries*, Stanford University, California, 1992.

El matrimonio -dice Gloria Artís- fue fundamental, tanto para caciques como españoles, no sólo para conservar, sino también para aumentar el caudal y el *status* de una familia.¹⁰³ El enlace matrimonial de caciques con españolas o cacicas con blancos, se dio desde los primeros años de la colonia; más aún se fomentó por parte de las autoridades coloniales. Este acto era beneficioso generalmente para ambas partes. Cuando un español de escaso caudal contraía nupcias con una cacica, los descendientes de estos podrían acceder a las altas esferas de la sociedad blanca ya que serían medio españoles y poseerían además una riqueza semejante a la de muchos españoles acomodados. Es muy probable que estos herederos del cacicazgo, a su vez prefirieran a una persona blanca como cónyuge y se alejaran así cada vez más de su origen indio, ya que casarse con una india -a menos que fuera noble y rica- se consideraba que iba en detrimento de su *status* social.

La idea de superioridad cultural y moral de la forma de vida española sobre la indígena que tenían los conquistadores, pronto la asimilaron los caciques e incluso la masa indígena. El cacique aspiraba a vivir como español y los indios tenían poca estima por los europeos que asumían costumbres indias. Por ejemplo, en 1543 en Tepeucila, Oaxaca, un español casado con india fue acusado de ser “hombre de mala conciencia e mentiroso y por tal es tenido y es tan apocado” ya que comía con los indios en el suelo, participaba en sus “mitotes”; comía cigarrones, quelites, y gusanos; jugaba batey con las nalgas y los brazos, por tal razón era tenido por los indios como un simple macehual.¹⁰⁴ Es decir, que los propios indios consideraban la forma de vida española superior a la suya.

Los vínculos sanguíneos entre caciques y españoles implicaron que se anulara de hecho la prohibición de que los mestizos heredaran los cacicazgos. Si tal norma se hubiese aplicado, es probable que no hubiesen quedado muchos caciques, ya que un gran número de ellos se mestizaron muy pronto. De hecho, para el siglo XVII, muchos de ellos se proclamaban abiertamente como españoles y así quedaba asentado en sus partidas de bautismo y otros documentos oficiales;

¹⁰³ Gloria Artís Spriu, *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía criolla*, Colecc. Miguel Othón de Mendizábal, CIESAS, México, 1994, p. 75

¹⁰⁴ Pedro Carrasco, “Matrimonios hispanos-indios en el primer siglo de la colonia”, en *Cincuenta años de historia en México*, vol. 1, COLMEX, México, 1994, p. 75.

sólo cuando había un litigio relacionado con los derechos del cacicazgo salían a relucir sus títulos y genealogías indias. En disputas territoriales que mantuvieron con las comunidades indias, se les echó en cara a los caciques su mixtura de sangre, sin embargo, las autoridades no parecen haber prestado mucha atención a este aspecto.

Otro mecanismo fundamental de integración fue la homologación de las formas de propiedad indígena con las españolas y en particular del cacicazgo con el mayorazgo. Este último consistía en la vinculación de un conjunto de propiedades inmuebles, las cuales no podrían ser enajenadas y sólo eran heredadas por el hijo primogénito, quién tenía la obligación de proporcionar una pensión al resto de los familiares. La razón era la conservación del patrimonio familiar y por ende del prestigio del apellido. En caso de ausencia del hijo mayor, por muerte u otro impedimento legal, heredaría el segundo hijo, a falta de éste el siguiente y así sucesivamente. En caso de no haber heredero varón podrían heredar las mujeres, pero con la condición, no siempre respetada, de que al casarse sus hijos debían llevar como primer apellido el de la madre y no el del padre.

La sucesión en la época prehispánica era más flexible. No necesariamente debía heredar el primogénito, sino que el padre tenía la facultad de elegir por su sucesor a aquél que considerara más apto. Había también tierras que no eran hereditarias, por no ser patrimonio del poseedor, sino que se asignaban al cargo de éste, el cual tampoco era heredable, por ejemplo, las tierras de los guerreros. Estos obtenían sus propiedades mediante sus méritos en el campo de batallas, pero ni éstas ni su rango pasaban a sus hijos.

Después de la conquista, los caciques y las autoridades españolas comenzaron a utilizar los criterios del mayorazgo para resolver cuestiones en torno a la sucesión de los cacicazgos. Esto se fue dando de manera tácita ya que no existió una ley que explicitara tal homologación. Esta asimilación llegó a tal grado que, en muchos casos a las propiedades caciquiles se les comenzó a designar como mayorazgos o incluso encomiendas; a pesar de que jurídicamente no lo eran. De hecho no había gran diferencia, dado que un cacicazgo tampoco era enajenable. Un elemento diferenciador era el derecho que tenían los caciques a recibir un

tributo de sus indios o bien servicios personales, privilegio que no tenía el poseedor de un mayorazgo. En ambas formas de propiedad podían existir las llamadas tierras libres, es decir que no eran parte del mayorazgo o cacicazgo; por lo tanto podían ser enajenadas al libre albedrío del poseedor. Ocasionalmente podía llevarse a cabo la venta de alguna propiedad vinculada, pero esto sólo sería posible con la anuencia de la Real Audiencia y después de un proceso administrativo mediante el cual se demostraba que tal medida no iba en detrimento de la propiedad en su conjunto.

Por lo tanto, en la medida que los caciques se fueron “blanqueando”, estuvieron en posibilidad de reclamarse como españoles, a la par que enmarcaban sus formas de propiedad bajo el mismo esquema jurídico que regía las propiedades españolas, concretamente el mayorazgo. De ahí que no sorprenda encontrar algunas veces en la documentación colonial, el uso de ambos conceptos para referirse a la misma forma de propiedad, aunque esto no siempre fue necesario. En la mixteca, hemos mencionado que el mestizaje fue más escaso y por ende los caciques no se preocuparon mucho por negar su raíz indígena, aunque su estilo de vida se asemejaba más al español.

Para el siglo XVIII los caciques estaban casi totalmente deslegitimados ante la comunidad indígena, pero seguían apoderándose de una parte del producto del trabajo de los indios, les arrebatában sus tierras y les exigían una serie de trabajos gravosos sin ninguna remuneración. Los indígenas ya no se sentían muy identificados con ellos, ni siquiera étnicamente, de ahí que manifiesten un profundo rechazo hacia este tipo de individuos, que a veces resultaban peor que los terratenientes propiamente españoles.

Es cierto que no todos los cacicazgos sobrevivieron al siglo XVI, pero la mayoría de los que lo hicieron encontraron los mecanismos para mantener su posición económica, a pesar de perder casi todas sus prerrogativas políticas y judiciales. El siglo XVI fue un siglo en gran medida igualador, ya que gran parte de la nobleza india fue desaparecida o reducida al nivel de *macehual*. Es muy probable que los principales que no eran caciques y que llegaron al siguiente siglo hayan desaparecido en el transcurso de éste, dado que sus tierras no gozaban del

beneficio de la indivisibilidad de los cacicazgos.

El cacicazgo como institución política reformada y tolerada por los españoles, cumplió una misión útil pero efímera. La Corona se encargó de desmantelarla a través de una serie de leyes. Además, la presencia del clero asimiló parte de las funciones de los caciques como elementos de estabilidad social, disminuyendo de esta forma el papel caciquil. Los caciques también contribuyeron a dicha fractura en la medida que rompían los lazos socioculturales con sus tributarios y se integraban a la sociedad hispana. Para el siglo XVII los cacicazgos se habían convertido en una estructura socioeconómica de dominio, semejante a cualquier otra de corte meramente español.

El cacique se convirtió en un rentista, comerciante e incluso empresario y como tal estaba expuesto a los avatares del mercado y la naturaleza, como cualquier otro hombre de negocios. Su riqueza fue mermada por las sequías y la disminución de los precios de los productos con que comerciaban. Al igual que muchas fortunas hispanoamericanas se desplomaron o se fortalecieron durante el siglo XVII y XVIII, dependiendo de la habilidad administrativa de sus titulares o de la suerte. Los ejemplos de mala administración no fueron casos aislados, por ejemplo, el cacicazgo de los Moctezuma que nos ocupa, al fusionarse a mediados del siglo XVIII con el mayorazgo de los Guerrero Dávila, heredó una serie de deudas y propiedades en ruinas que se convirtieron en una carga insostenible, provocando la bancarrota casi total, tanto del cacicazgo como del mayorazgo. Esta situación fue agravada por el afán de sus poseedores para mantener una forma de vida acorde a su *status* social, que los llevó a un derroche de recursos superior a los ingresos por sus propiedades, tal como veremos.

Los escasos cacicazgos que llegaron hasta la guerra de independencia recibieron el tiro de gracia por parte del gobierno independiente, que en 1823 decretaría su abolición lo mismo que de los mayorazgos. (Véase apéndice 2)

Una vez ofrecido un panorama general de lo que fue el destino de muchos cacicazgos indígenas durante la colonia, pasaremos al estudio del caso particular de los Moctezuma en Chilapa. Seguiremos su genealogía, su desarrollo económico y su relación con la comunidad indígena; aunque para ello debemos tener una

visión integral de las circunstancias que enmarcaban la vida indígena y particularmente la distribución de la tierra en la zona, lo cual implicará hablar de la presencia española.

CAPÍTULO III

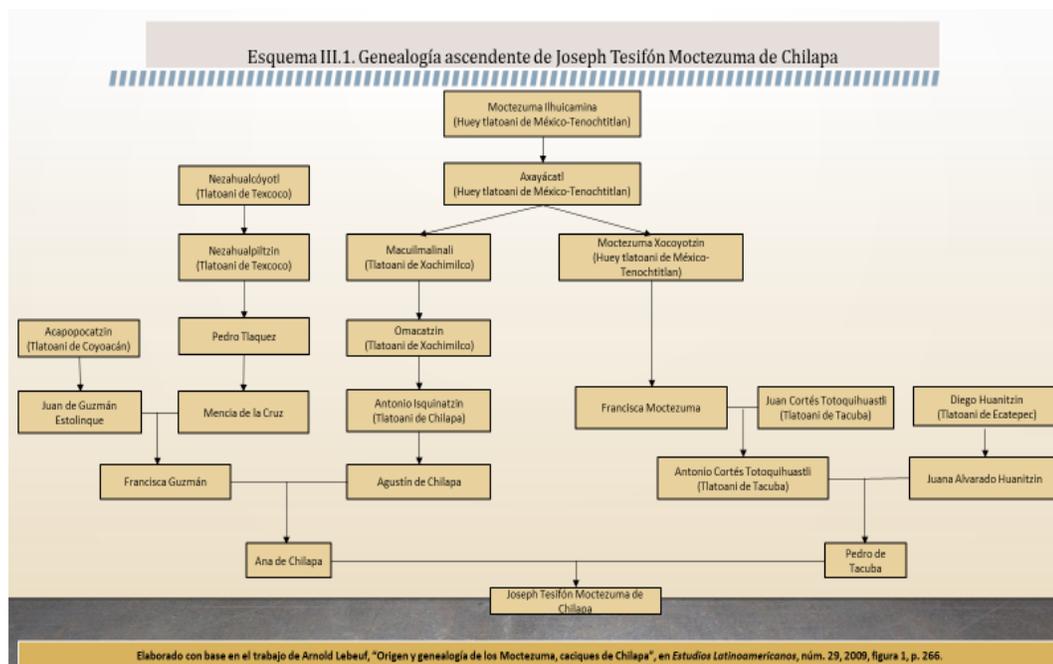
EL CACICAZGO DE LOS MOCTEZUMA: ORIGEN Y GENEALOGÍA

La familia del emperador Moctezuma Xocoyotzin fue, sin duda, la más favorecida de las parentelas de la antigua nobleza indígena, tanto social como económicamente. Le fueron asignadas tierras patrimoniales y un importante número de indios tributarios. Su riqueza era superior a la de cualquier otra familia noble indígena, aunque probablemente menor a la que poseía antes de la conquista. Ya entrado el siglo XVII los descendientes de Pedro e Isabel Moctezuma, hijos de Xocoyotzin fueron, además, agraciados con títulos nobiliarios que aún son reconocidos por la monarquía española. A los de Isabel se concedió el título de Condes de Miravalle; y a los de Pedro, el de Condes de Moctezuma.¹⁰⁵ Evidentemente el linaje era mucho más extenso y no pocos de sus integrantes consiguieron canonjías. Una rama de la familia se extendió y echó raíces en Chilapa.

Los matrimonios entre los familiares de los gobernantes de la Triple Alianza -Texcoco, Tenochtitlán y Tlacopan- proporcionaron enormes ventajas políticas mediante la configuración de extensas redes de parentesco allende el Valle de México. Cuando la Triple Alianza sometía algún señorío, le imponía como gobernante a algún miembro de la nobleza del Valle de México y propiciaba los enlaces conyugales con integrantes la élite del lugar. Por ejemplo, Texolotecutli, un capitán de las tropas de Moctezuma Ilhuicamina, quedó a cargo de la provincia cohuixca de Chilapa, una vez que fue sometida en 1448. Cuando ésta se sometió a los españoles en 1522, su señor o *tlatoani* era Isquinanci o Isquinantzin, quien una vez bautizado adoptó el nombre de Antonio. Éste era hijo de Omacanzi u Omacatzin, tlatoani de Xochimilco, cuyo linaje estaba conectado directamente con Axayácatl y Moctezuma Ilhuicamina, gobernantes de México-Tenochtitlán (ver esquema III. 1). Es probable, pues, que Isquinantzin haya sido

¹⁰⁵ Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios de la Nueva España. 1600-1635*, vol. 5. 1a. parte. México, 1991. p. 336. Diego Luis de Moctezuma, *Corona mexicana o historia de los nueve moctezumas*, Biblioteca Hispánica, Madrid, 1914, p. V. Martínez Garnica, *op. cit.*, p. 120. Amaya Garriz, *Guía del archivo Moctezuma - Miravalle*, Serie bibliográfica, 11. UNAM, México, 1993, p. 34 y ss.

nativo de Xochimilco, en cuyo caso habría sido enviado a gobernar el señorío cohuixca de Chilapa.¹⁰⁶



Isquinantzín engendró un hijo conocido como Agustín Moctezuma o Agustín Chilapa, quien contrajo matrimonio con Francisca Guzmán. Ésta era descendiente en línea directa, por un lado, de Nezahualcōyotl, tlatoani de Texcoco; y, por otro, de los tlatoanis de Coyoacán. Agustín y Francisca procrearon dos hijas: Ana, la mayor, casó con Pedro Tettlepanquetzatzin, mejor conocido como Pedro de Tlacopan o de Tacuba, descendiente directo de los huey tlatoanis mexicas y de los tlatoanis de Tacuba y Ecatepec (ver esquema III.1). Agustina, la menor, contrajo nupcias con el cacique y gobernador de Coyoacán, Felipe de Guzmán, su primo hermano. Una vez viuda, casó con Constantino Huitzinmengari, también gobernador de Coyoacán.¹⁰⁷ Como Agustina se arraigó en Xochimilco, junto a sus dos nobles maridos, el matrimonio formado por Ana de Chilapa y Pedro de

¹⁰⁶ Arnold Lebeuf, "Origen y genealogía de los Moctezuma, caciques de Chilapa", en *Estudios Latinoamericanos*, núm. 29, 2009, pp. 258-259. Martínez Garnica, *op. cit.*, p. 130.

¹⁰⁷ Guillermo Fernández de Recas, *Cacicazgo y nobiliario de la Nueva España*, Biblioteca Nacional de México, 1961, p. 61. Lebeuf, *op. cit.* p. 260. Rudolf Van Zantwijk A .M., "La estructura gubernamental del Estado de Tlacopan. (1430-1520)", en *Estudios de cultura náhuatl*, vol. 8, 1966, UNAM, México,

Tacuba o de Tlacopan se convirtió en cabeza del linaje de los Moctezuma de Chilapa que hasta la fecha habitan la región.

Agustín de Chilapa consiguió que la Corona española le reconociera y ratificara su estatus de tlatoani o cacique, así como los privilegios propios del rango. A su muerte, su hija Ana y su yerno Pedro de Tlacopan heredaron dichas distinciones y bienes, que luego legaron a su hijo primogénito Joseph Tesifón Moctezuma. Los apellidos no debían ser tomados necesariamente del padre o de la madre, aunque sí era lo más común; en este caso, Joseph Tesifón usó como apellido el nombre de su tatarabuelo, Moctezuma Xocoyotzin, probablemente por considerarlo de mayor abolengo que otros que podría haber adoptado, como Tacuba, Tlacopan o TotoquiHuastli.

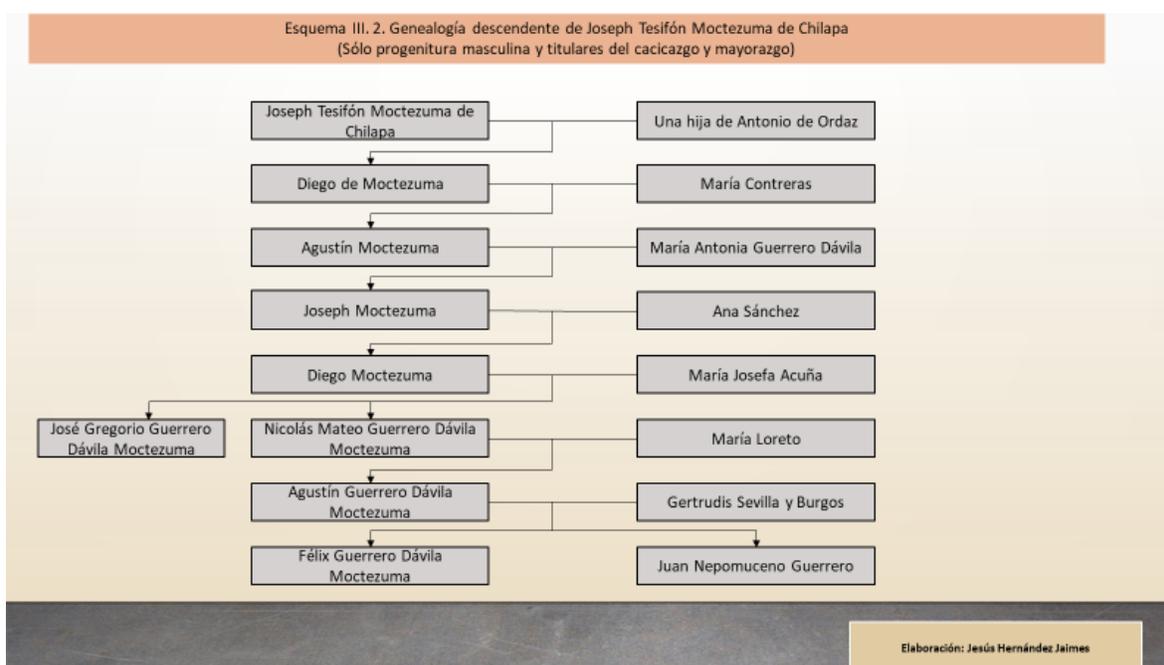
Joseph Tesifón Moctezuma casó con una hija de Antonio de Ordaz Villagómez, segundo encomendero de Chilapa.¹⁰⁸ Este matrimonio entre el cacique de Chilapa y una mujer española fue el primer paso hacia el blanqueamiento de la familia. A fines del siglo XVII el titular del cacicazgo, Agustín Moctezuma, tataranieta de Agustín Chilapa, contrajo nupcias con una dama criolla de la alta sociedad novohispana, María Antonia Guerrero Dávila, hija de Antonio Guerrero Dávila titular de un mayorazgo. Este enlace hace pensar que los caciques de Chilapa gozaban de cierta aceptación dentro de la sociedad criolla; de hecho, para esa fecha se asumían como españoles.

Cuando murió Antonio Guerrero Dávila, el mayorazgo pasó a manos de su hijo Joseph Mateo, cuñado de Agustín Moctezuma. Joseph Mateo heredó a su vez a su hija Paula Josefa, quien casó con Juan Antonio de Urrutia, Caballero de la Orden de Alcántara y Marqués del Villar del Águila. De este matrimonio nació un solo hijo, Mateo Cayetano, el cual se hizo sacerdote. De esta manera el mayorazgo quedó sin heredero inmediato, en virtud de que un clérigo no podía serlo. En 1754,

pp. 123-155.

¹⁰⁸ El primer encomendero de Chilapa fue Diego de Ordaz Villagómez, sobrino del conquistador Diego de Ordaz Girón. Ordaz Villagómez heredó la encomienda a su hijo Antonio, quien se casó con María Galarza, hija de Cristóbal de Oñate. Este matrimonio tuvo dos hijas: una se casó con el Ruy Díaz de Mendoza y otra con Joseph Tesifón Moctezuma. Baltasar Dorantes de Carranza, *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles* [1604], México, Museo nacional de México, 1902, pp.

al morir la Marquesa del Villar del Águila y después de cuatro años de litigio se convirtió en heredero Diego Moctezuma Guerrero Dávila, nieto de Agustín Moctezuma y María Antonia Guerrero Dávila.¹⁰⁹ (Ver esquema III. 2) Una vez que tomó posesión del mayorazgo, Diego Moctezuma tuvo que trasladarse a vivir a la Ciudad de México, pues así lo estipulaba una de las cláusulas constitutivas del mayorazgo, además debía usar en primera instancia el apellido Guerrero Dávila como efectivamente hizo. De ahí que a partir de esa fecha el apellido Moctezuma aparezca en segundo lugar a pesar de ser el paterno.



Mayorazgo y cacicazgo unidos bajo un sólo titular, pasaron de mano en mano, siempre por la línea primogénita masculina, hasta su extinción jurídica en 1823. Ese año el gobierno mexicano de Iturbide decretó la desvinculación de ambas instituciones, obligando a sus poseedores a dividir las propiedades en dos partes; una para su titular y otra para el inmediato heredero, pero perdieron su enajenabilidad. Las propiedades de los Guerrero Dávila Moctezuma se dividieron

170-171.

¹⁰⁹ María Teresa Martín Sánchez, "El mayorazgo grande de los Guerrero", Tesis de historia, UNAM, FFYL, México, 1977, p. 55. AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 31, exp. 2.

entre los hermanos Félix y Juan Nepomuceno. Tres cuartas partes para el primero y una cuarta parte para el segundo. Así permanecieron hasta 1838, cuando ambos vendieron su parte del cacicazgo a Manuel Herrera, rico comerciante chilapeño y recaudador de impuestos.¹¹⁰

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII el linaje de los Moctezuma se dividió entre Chilapa y la Ciudad de México; a ésta se trasladaron los titulares del mayorazgo, mientras que la mayor parte de la familia se quedó en Chilapa. El carácter indivisible, tanto de los cacicazgos como de los mayorazgos, impidió que los hermanos menores heredaran; así que el hermano mayor heredado, tenía la obligación de otorgar una pensión a cada uno de los demás miembros de la familia y a sus descendientes. Después de varias generaciones, los pensionarios se multiplicaron y se convirtieron en una pesada carga para las finanzas de la institución. Surgieron frecuentes litigios, pues en ocasiones el titular del mayorazgo se negaba a reconocer los derechos de algunos pensionados. Éstos se fueron constituyendo en los parientes pobres y de mediano caudal que se quedaron a radicar en la villa de Chilapa y sus alrededores.

Durante la guerra de independencia uno de esos parientes pobres, Francisco Moctezuma, se convirtió en el principal agente de Morelos en la zona, y llegó a ostentar el grado de coronel en el ejército insurgente. Antes de esto, según el párroco del pueblo, era un humilde tejedor.¹¹¹ Por otro lado, un tal Juan Moctezuma fue capitán de las tropas realistas. El resto de la familia estuvo constituido por comerciantes de mediano caudal, como Manuel Guerrero Dávila; por pequeños rancheros y simples campesinos o jornaleros a cuyos descendientes aún es posible encontrar en la región hoy en día.

¹¹⁰ AGNDF, núm. 169, 6 de septiembre de 1838.

¹¹¹ Arnold Lebeuf, "Francisco Moctezuma de Chilapa, infidente, ministro de Guerra y Marina, secretario de Hacienda", en *Legajos*, núm. 11, enero-marzo, 2012, pp. 15-62.

CAPÍTULO IV

LA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA Y LA COMUNIDAD INDÍGENA

Las propiedades del cacicazgo.

La historia de las propiedades inmuebles de los cacicazgos ofrece un aspecto más o menos estable, dado su carácter inalienable, hasta la primera mitad del siglo XVIII. La movilidad es mucho más intensa en las llamadas tierras patrimoniales, es decir, aquéllas que poseían los caciques a título personal sin que formaran parte del cacicazgo y, en consecuencia, podían venderse o fraccionarse como cualquier otra propiedad privada.

Además de estos dos tipos de tierras, los caciques tenían derecho a usufructuar otras a través del tributo de sus vasallos. La Corona española les asignó un determinado número de pueblos, cuyos habitantes debían pagar un tributo. Esta contribución experimentó los mismos avatares que la que se daba a los encomenderos o a la Corona. Durante la primera mitad del siglo XVI, se recaudó en especie o trabajo, posteriormente también en moneda. Debe enfatizarse que el hecho de que un pueblo fuese tributario de un cacique o encomendero no significaba que tuviesen derechos de propiedad sobre la tierra, aunque con frecuencia esa fue su pretensión. Con el paso del tiempo, los caciques chilapeños comenzaron a considerarse dueños de las tierras de los pueblos que les tributaban. Ello motivó varias reacciones violentas por parte de las comunidades indias durante los siglos XVIII y XIX.

El cacicazgo de los Moctezuma en Chilapa estaba vinculado con los tres tipos de tierras. Los caciques solían arrendar las patrimoniales y las inherentes al cargo a pequeños agricultores, rancheros de mediano caudal o a alguna comunidad indígena. La renta se pagaba casi siempre con una parte de la cosecha y sólo en pocos casos en forma monetaria. En otras ocasiones, solicitaban a sus tributarios que trabajaran dichas tierras a cambio del tributo.

No fue posible determinar la fecha exacta en que se reconocieron sus derechos a los caciques de Chilapa, y, por ende, sus propiedades, aunque es muy probable que esto haya ocurrido durante el gobierno del Virrey Antonio de

Mendoza, cuando se llevó a cabo una información sobre los tributos que los indios pagaban a sus antiguos señores antes de la conquista con el propósito de realizar una retasación de la suma que debían pagar a caciques, encomenderos y a la Corona. En el documento correspondiente a Chilapa, se precisan cuáles eran las propiedades caciquiles que debían ser trabajadas por los indios, aunque no significa necesariamente que las tierras mencionadas hayan constituido la totalidad de las propiedades del cacicazgo. De hecho nos atrevemos a suponer que no fue así, dado que en documentos posteriores aparecen tierras caciquiles no mencionadas en el informe de la época de Mendoza. La obligación de los indios con su cacique concluía hasta el levante de la cosecha, que debía ser llevada a donde éste indicara. Durante el tiempo que se explotaron las minas de Zumpango, ahí se vendía el maíz cosechado, pero el cacique debía pagar el flete a sus tributarios.

Las tierras del cacicazgo de Chilapa que debían ser trabajadas por los indios eran las siguientes: una de doscientas brazas de extensión, ubicada en el pueblo de Chilapa; otra llamada Acatla, de 50 varas; una estancia de 80 por 100 varas, ubicada en Aguanapa; una estancia ubicada en Oztotipa, de 60 por 100 varas de extensión; otras tierras estaban en Atzacaloya y medían 600 varas cuadradas. En Quechultenango había una estancia de 840 varas cuadradas y otra de 800 varas cuadradas en Catetetla.

Muchos de estos pueblos no aparecen en los documentos posteriores ni tampoco fue posible establecer alguna semejanza toponímica con los pueblos actuales, lo que hace suponer que desaparecieron en el reacomodo demográfico del siglo XVI y principios del XVII.

Otras propiedades del cacicazgo más distantes de Chilapa eran Xiquiltepec, Chacalinitla, Teminichitlán, Zapacuatazi y Tlanicuiculco en las cuales habitaban 120 indios. Estos pueblos quedaron como “patrimonio propio” del cacique para que le labraran algún cacao que por ahí había.¹¹² Sin embargo, es muy probable que la información haya sido deformada por los caciques, pues el documento consultado es una copia que se exhibió en el siglo XVIII, durante el conflicto que

tuvo el cacicazgo con los indios de varios pueblos.

En 1569 el cacique Agustín impuso un censo perpetuo a sus casas que tenía en el pueblo de Chilapa y a una huerta de cacao ubicada en la costa en un paraje llamado Xalapa, cerca de Ayutla. Además, hipotecó los mil pesos que recibía de tributo anual de sus indios, así como las estancias de Xiquiltepec, Tlanicuulco, Xocutla y sus sujetos, a cambio de un préstamo de quinientos pesos, que recibió del convento agustino de Chilapa; cuatrocientos en efectivo y cien en una fuente de plata. Las casas y la huerta de cacao no podrían ser vendidas sin previa autorización del convento y en caso de que así ocurriera, éste recibiría el diez por ciento del precio de la venta. El cacicazgo pagaría al monasterio “por siempre jamás”, es decir, como interés perpetuo anual treinta y cinco pesos cinco tomines y diez granos de oro común.¹¹³

En 1614, Agustina, hija del cacique Agustín de Chilapa, heredó a su sobrino Joseph Tesifón, un “pedazo de tierra de riego que llaman Axoxotla, que está en el pueblo de Axoxoca” y otro en Zitlala. Joseph incorporó las tierras recibidas al cacicazgo. Su tía también le legó unas tierras en los alrededores de la Ciudad de México que probablemente vendió, pues no se les menciona en documentos posteriores.¹¹⁴

Al oriente de Chilapa, las tierras del cacicazgo tenían como centro una

¹¹² AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 31, exp. 2.

¹¹³ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 31, exp. 2. El “censo” era un derecho o carga sobre una propiedad. Un individuo recibía una cantidad monetaria o en especie por su propiedad, (gravaba su propiedad) con lo cual el acreedor adquiría derechos sobre ésta. Recibiría anualmente una determinada cantidad de dinero, y la propiedad no podría ser vendida sin su aprobación. En caso de que la venta se llevara a cabo el acreedor debía recibir el diez por ciento del precio de venta. Existían dos tipos de censos: uno era el perpetuo, también denominado enfiteútico, que consistía en un contrato relaciona que permitía transferir una propiedad generalmente a perpetuidad o por larga duración, bajo la obligación de pagar por parte del que la recibía, una renta anual. Este hecho lo acercaba al arrendamiento, pero el carácter de la concesión a perpetuidad o por larga duración lo acercaba a un contrato de compra venta. El otro tipo era el censo consignativo o redimible, es decir, que se podía extinguir o cancelar; si bien la fecha del vencimiento no necesariamente debía ser preestablecida, si no que podía dejarse abierta para que la fijara el deudor. Incluso podía ser vitalicia, pactada por un determinado número de vidas. El censo impuesto al cacique de Chilapa era del primer tipo. El tema es desarrollado de manera minuciosa por Ma. del Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI. Ciudad de México. (1550-1620)*, UNAM, México, 1995, p. 22 y ss.; así como en la obra *Iglesia, Estado y Economía. Siglo XVI-XIX*, UNAM, Instituto de Investigaciones Dr. Joseph Ma. Luis Mora, México, 1995; de varios autores y coordinada por Martínez López-Cano.

¹¹⁴ Fernández de Recas, *Cacicazgos...*, *op. cit.*, p. 60.

estancia de cabras en el pueblo de Tlatlauquitepec, ubicada en la falda de un monte llamado Xochitepec. La propiedad “por el poniente linda con un río grande, por el sur linda con una labor de trigo propiedad del convento agustino de Chilapa, por el norte no pasa del camino que va de ahí a Atlixnac en donde tenía sus casas Agustín, quien mandó poblar dicho sitio”.¹¹⁵ El origen de la propiedad no es muy clara; en una parte se afirma que fue concedida por el virrey a Agustín Chilapa y en otra que le fue donada por los indios de Atzacualoya. Joseph Moctezuma titular del cacicazgo en 1620, afirmó no poseer los títulos por haberse quemado en un incendio que acabó con las casas de Atlixnac. Ese año las autoridades legalizaron la posesión de las tierras que fueron vendidas a la Compañía de Jesús de México.

CUADRO IV.1

INVENTARIO DE LAS TIERRAS DEL CACICAZGO PRESENTADO POR DIEGO MOCTEZUMA EN 1665	
1.- Cocoxcamila.	19.- Hueytepec. (Libres)
2.- Aquiquiyalapan.	20.- Tonalapan.
3.- Chiamistlahuacan.	21.- Oculmani.
4.- Nantzintla.	22.- Ocuytuco.(Libres)
5.- Quapala. (Libres)	23.- Sinantla.
6.- Sacautipan. (Libres)	24.- Ayahualco. (Libres)
7.- Chautla.	25.- Haacayan. (Libres)
8.- Tepeololzinthle.	26.- Apantipam.
9.- Aquescomac.	27.- Huiscatitla.
10.- Acateyahualco.	28.- Axoxocan.
11.- Jhuistlahuacan.	29.- Istlahuacan.
12.- Sacualtipan. (Libres)	30.- Aguacautepan.
13.- Sontecomatlan.	31.- Amoltepec.
14.- Tepusteapan.	32.- Aguexotitlan.
15.- Nacastlan. (Libres)	33.- Almolonga.
16.- Atolistlahuacan.	34.- Zacacoalco.
17.- Huehuecoyotlan.	35.- Atenxoxola.
18.- Alcozayucan. (Libres)	36.- Mimixtla.

Fuente: A.G.N., Vínculos y Mayorazgos, vol. 31, exp. 2.

Por el norte de Chilapa, las propiedades eran menos amplias; una estancia en Ayahualco y Haacayan (Ajacayán); más al norte, por el rumbo de Apango, tenían unas tierras en un lugar llamado Mimistla. La extensión era mucho mayor hacia el poniente, donde se encontraba la hacienda de Chautla, destinada a la

¹¹⁵ AGN, Tierras, vol. 3380, exp. 3.

producción de maíz. Si se toma como centro el casco de esta hacienda, las tierras colindaban al oriente, con el cerro de Mazatepec; por el poniente, con el cerro de Tematlalaca en los límites con la alcaldía de Tixtla; por el norte, con el cerro de Ahuihuiyuco y por el sur, con la cañada de Quechultenango.¹¹⁶

En 1652, Joseph Moctezuma solicitó autorización para construir dos trapiches; uno en Almolonga y otro en Huixtlahuacan, (Justlahuaca) ubicados dentro de la zona mencionada, en los cuales sembraría caña, “se harían mieles, panochas, conservas y piloncillos”. Huixtlahuacan colindaba con Colotlipa y Quechultenango e incluía “un oxo de agua grande que hace un arrollo por medio de las dichas tierras que va por una cañada al pueblo de Colotlipa”.¹¹⁷

Las propiedades españolas.

Al llegar al nuevo continente, los españoles, ambiciosos de metales preciosos, buscaron los mecanismos para poseer la mayor cantidad posible de mano de obra indígena para explotar el oro de aluvión y de minas. Incluso, muchos conquistadores cambiaron el tributo en especie que recibían de sus encomendados por oro o trabajo en las minas. Sólo más tarde comenzaron a preocuparse por la explotación de la tierra, tanto para la agricultura como para la ganadería. Ello implicó buscar también la cercanía de las comunidades indígenas que proporcionarían la mano de obra para dichas actividades.¹¹⁸

CUADRO IV. 2

POBLACIÓN DE CHILAPA DURANTE EL SIGLO XVI.	
Año.	No. de habitantes.
1546-47	1 130
1569-71	2 794
1595-97.	4 009

Fuente: George Kubler, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 43

¹¹⁶ AGN, Tierras, vol. 2986, exp. 20.

¹¹⁷ AGN, Tierras, vol. 2676, exp. 3.

¹¹⁸ Françoise Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, 2a. Reimpresión, F.C.E., México, 1985, p. 234.

En consecuencia, muchos pueblos que se habían constituido como repúblicas de indios, y, por ende, prohibidos como espacios habitacionales para los españoles, se comenzaron a ver asediados por éstos. No obstante, los españoles frecuentaban este tipo de comunidades para comerciar lícita e ilícitamente o bien para adquirir mano de obra para sus tierras o minas. Poco a poco se fueron instalando en los poblados indios con el consentimiento tácito de las autoridades. Como Chilapa era pueblo de indios, la estancia de los blancos no podía prolongarse más allá de tres días, según un mandato virreinal de 1552,¹¹⁹ sin embargo, para 1582 ya vivían ahí diez comerciantes españoles.¹²⁰

Con la notable merma de la población indígena, debido a las guerras y epidemias, así como por las congregaciones en pueblos más grandes, resultó un excedente de tierras ociosas que pasaron a manos de la Corona, a las que se llamó realengas. De acuerdo con el nuevo orden jurídico, todas las tierras del nuevo continente era propiedad del rey español, quien las cedía a sus súbditos, indios o blancos, a manera de merced real. Así, las abundantes tierras realengas fueron pasando poco a poco a manos de los particulares; la mayoría de las veces como premio a servicios prestados a la Corona o bien mediante una compra. El rey otorgaba mercedes de tierras llamadas caballerías¹²¹ a militares destacados o con muchos años de servicio, así como a miembros de la burocracia o la nobleza. Para ello el procedimiento era el siguiente:

El interesado hacía una solicitud en la cual especificaba la tierra que deseaba cultivar, o que ya estaba cultivando. Si se trataba de un personaje de campanillas, podía presentar como apoyo una cédula real en que se ordenaba

¹¹⁹ Peter Gerhard, *Síntesis e índices de los mandamientos virreinales. 1548-1553*, UNAM, México, 1992. Mandamiento no. 1302.

¹²⁰ DeHouve, *op. cit.*, p. 73.

¹²¹ Las caballerías tenían la forma de un paralelogramo de ángulos rectos. Su extensión abarcaba 1 104 varas de largo por 552 de ancho, midiendo una superficie de 609 408 varas cuadradas, lo que equivale a 42 hectáreas, 79 áreas. Nótese que tenía de largo el doble que de ancho y que dos juntas formaban un cuadrado. Véase Wobeser, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, UNAM, México, 1983, p. 20. Sobre medidas consúltese también a Hermes Tovar Pinzón, "Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México," en Enrique Florescano, *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina, Siglo XXI editores*, México, 1975, p. 140.

el otorgamiento de la merced solicitada. El virrey despachaba un “mandamiento acordado”, en virtud del cual el alcalde mayor o corregidor quedaba encargado de averiguar acerca de la posibilidad de acceder a la petición sin perjudicar a terceros, en particular los indios. Si la resolución era favorable, el interesado recibía un título en debida forma, la merced, y ésta se transcribía en un libro de registro. El alcalde mayor ponía entonces al beneficiario en posesión de su parcela, siguiendo viejas formalidades que se estimaba indispensables: lo tomaba de la mano y recorría con él el sitio, mientras el interesado arrancaba hierbas, tiraba piedras o cortaba ramas. Tales gestos creaban derechos casi definitivos sobre el suelo.¹²²

Además, se repartieron tierras a conventos, parroquias, hospitales, hospicios y escuelas; así como a las numerosas cofradías. A su vez, las tierras circulaban de manos y se concentraron grandes latifundios, muchos de los cuales sobrevivirán hasta la revolución de principios del siglo XX. El despojo que sufrieron las comunidades indias también contribuyó a la conformación de la gran propiedad agraria.

Cuando la merced se hacía para terrenos que se destinarían a la ganadería, comúnmente llamados estancias:¹²³

El beneficiario tenía entonces el derecho de prohibir a cualquier otro dueño de ganados que se estableciera a menos de una legua a la redonda, si se trataba de vacas o de ovejas, y de media legua si la cría era de cerdos. Por el contrario, un labrador podía ser autorizado a cultivar campos en el interior de uno de estos círculos, con tal que los protegiera con cercados; los ganaderos no podían establecerse a menos de media legua de las tierras cultivadas anteriormente por indígenas o labradores. Por supuesto no era

¹²² Chevalier, *op. cit.*, p. 87. Otro estudio insoslayable sobre el tema es el de Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, Ed. Era, México, 1971. Lo mismo la obra de Gisela Von Wobeser referida en la cita anterior.

¹²³ Las estancias podían ser de dos tipos: para ganado mayor y menor. Las primeras medían 1750 has. según Chevalier, 1763 según Hermes Tovar y 1755 61 áreas según Wobeser. Los sitios de ganado menor medían: 780 has. según Chevalier y Wobeser; y 784.75 según Hermes Tovar.

posible impedir que los rebaños se mezclasen sin distinción de “sitios” individuales, y por esta razón cada dueño de ganado debía marcar sus animales con hierro particular registrado ante el escribano del ayuntamiento, costumbre ya implantada en un país pastoril como España, pero que adquirió gran importancia en el continente americano, sobre todo en México desde 1528.¹²⁴

Durante los siglos XVI y XVII no parece que haya habido escasez de tierras y, por consiguiente, tampoco muchos conflictos agrarios o por lo menos no tantos como en el siglo XVIII, tanto entre las mismas comunidades indígenas como entre éstas y los propietarios blancos y mestizos. La explicación más convincente es que para esta centuria se habían reducido notablemente las tierras por repartir, no así la demanda de ellas, por lo que se iniciaron las fricciones entre propietarios. Además, había ocurrido la recuperación de la población indígena, por lo tanto, aumentó la necesidad de tierras. Las comunidades indias fueron las más vulnerables, en virtud de su bajo *statu* en el orden colonial. Esta tesis parece confirmarse también en la región que estudiamos, tal como veremos más adelante.

Si bien es cierto cacicazgo de los Moctezuma fue el latifundio más grande de la región, también lo es que hubo algunos propietarios blancos con extensiones de tierras considerables. Entre ellos destacaba la familia Meza, cuya fama de riqueza, al igual que la de los Moctezuma, llegaba hasta la capital del virreinato. También sobresalía el Colegio Jesuita de San Pedro y San Pablo que poseía extensas propiedades en las alcaldías mayores de Chilapa y Tlapa.

El resto de los propietarios españoles eran rancheros de mediano caudal, cuyo principal negocio era el comercio de productos de la caña que llevaban a la costa del Pacífico, donde adquirirían algodón y cacao, que a su vez llevaban a las ciudades de México y Puebla. La arriería era una actividad muy difundida entre ellos, de modo que eran el enlace entre la costa y el centro del virreinato. Tampoco era raro encontrarlos como agentes de los grandes comerciantes de las ciudades de México, Puebla o Veracruz, quienes aportaban los capitales para las transacciones

¹²⁴ Chevalier, *op. cit.*, p. 123.

mercantiles, como las realizadas durante la feria de la nao de China en Acapulco. De esta manera, los acaudalados comerciantes de la capital del virreinato no tenían que desplazarse hasta el puerto de aire malsano. A esa élite provinciana se puede aplicar lo que dice Eric Van Young de las élites del Bajío:

[...] si se examina la estructura regional del comercio, se ve que estos intermediarios del interior facilitaron el acceso al crédito y a los bienes manufacturados a la gente del campo que vivían en un entorno precapitalista, mientras colaboraban para que el centro urbano -ambiente preeminentemente precapitalista- se apropiase de los ingresos de la población rural. En el proceso, los mismos intermediarios obtenían una especie de comisión, y algunos de ellos consiguieron un considerable nivel de poder y riqueza dentro de sus esferas de influencia.¹²⁵

a) Propiedades de la familia Meza.

La familia Meza llegó a la región a fines del siglo XVII. Estaba integrada por el capitán Bartolomé Meza e Isabel García, de cuyo matrimonio nacieron cinco hijos y dos hijas: Bartolomé, Domingo, Agustín, Juan, Joseph, Isabel y Rita. Los cuatro primeros fueron sacerdotes.

La primera merced real de tierras concedida a Bartolomé Meza data de 1691, obtenida como premio por sus servicios a la Corona. Incluía dos estancias de ganado mayor y caballerías en la zona de Guautenango, en los límites con Zapotitlán, jurisdicción de la alcaldía mayor de de Tlapa; así como unas tierras en Cochistlán, Acapatla y Naolinga, ubicadas entre Ayahualtempa y Zapotitlán.¹²⁶

Poco a poco el patrimonio familiar se fue incrementando por medio de la compra legal y también mediante recursos cuya legalidad y honestidad estuvo en entredicho. Por ejemplo, se adueñaron de tierras de instituciones eclesiásticas, de cofradías y de las comunidades indígenas.

¹²⁵ Eric Van Young, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España. 1750-1821*, Alianza editorial, México, 1990, p. 258.

¹²⁶ AGN, Tierras, vol. 3691, exp. 3.

En 1735 la Real Audiencia autorizó a la familia Meza la instalación de trapiches en Tlaxinga, Cochistlan, Atenxoxola y Xiloxochiucan. Para estos permisos se exigía que las tierras no pertenecieran a las comunidades indígenas ni se les siguiera algún perjuicio de aquella industria. Además, los indios empleados debían asistir puntualmente a misa los domingos. La familia pagó 100 pesos por la autorización, más la media anata.¹²⁷ Para 1761, poseían otros trapiches en Xitopochtla, Nantzintla, Maquiscatlan, Tepetlaxingo, Xoquitipa y Acapatla.¹²⁸

El crecimiento de las tierras de la familia ocurrió en gran medida a costa de las tierras de las comunidades indígenas, y en particular de las de Atzacaloya y Ayahualulco. Los títulos de propiedad del segundo pueblo fueron entregados por una india a Agustín de Chilapa, probablemente a fines del siglo XVI, para que los guardara. Así, pasaron de mano en mano en la familia de los Moctezuma, hasta que llegaron a las de los Meza en el siglo XVIII, cuando se apoderaron de algunas tierras del pueblo, generándose un conflicto que llegó hasta el siglo XIX.¹²⁹

En 1773 Bartolomé Meza, hijo, vendió las tierras de Tlaucoacalco y Ayahualtempa a Baltazar Juan. Éste las sembró de caña y vendió al pueblo de Atzacaloya; pero se negó a entregarlas, en consecuencia, los indios emprendieron una querrela en su contra.

¹³⁰Los curas y hermanos Agustín y Juan Meza eran los encargados de la Cofradía de las Benditas Ánimas, la cual poseía, entre otras propiedades, la hacienda de San Sebastián Buenavista, ubicada cerca de Quechultenango. Ésta tenía anexado el rancho San Sebastián Xalpa y dos sitios llamados Tenantitlán y Ntra. Sra. de la Concepción de Cuamotiche. En 1780 los hermanos Meza, a pesar de no estar facultados para ello, vendieron la propiedad a Santiago Antonio Bustos, aunque sin escrituras en virtud de que no disponían de ellas. Más tarde, Bustos cedió la propiedad a Joseph Agustín García del Valle.¹³¹

Para 1787, de los siete hermanos sólo sobrevivía Juan, quien murió a fines

¹²⁷ AGN, Tierras, vol. 2075, exp. 4. La media anata consistía en el pago de la mitad de lo producido en un año a la Real Hacienda.

¹²⁸ AGN, General de parte, vol. 43, exp. 176.

¹²⁹ AGN, Tierras, vol. 1156, exp. 1.

¹³⁰ AGN, Tierras, vol. 1156, exp. 1.

¹³¹ AGN, Alcabalas, vol. 93, exp. s/n.

de siglo. Había nombrado como su albacea al subdelegado de Chilapa, Juan Navarro, quien se encargó de subastar una parte de las tierras. Vendió el rancho de Acalco al célebre gigante Martín Antonio Salmerón,¹³² no obstante, se negó a entregar completa la propiedad tratada y vendió aparte las tierras de un jagüey al teniente de alcalde, Benito Jacobo de Andrade. Salmerón emprendió querrela contra Meza y Navarro, acusándolos de valerse de sus cargos para apropiarse ilegalmente de tierras; como lo habían hecho anteriormente, según Salmerón, con tierras del cacicazgo de los Moctezuma.¹³³

El cuñado de los Meza, Capitán Pedro Farías, heredó el rancho de Tula que vendió al Capitán Fernando Félix de Acosta, quien, a su vez, lo traspasó a Joseph Navarrete y éste al pueblo de Atzacaloya en 1792.¹³⁴ En 1800, Navarro vendió el rancho de Maquiscoatlán a Nicolás Castrejón por 3 200 pesos; lo mismo hizo ese año con unas tierras en Acalco y Ocuituco.¹³⁵ En 1849 el titular de las tierras de la familia Meza que no fueron vendidas era el presbítero Antonio Reyes Gallardo, lo que hace suponer que fueron encargadas a la parroquia de Chilapa. Esa fecha Reyes Gallardo vendió el paraje llamado Zontecomatlán a los indios de Atzacaloya.¹³⁶

b) Los jesuitas.

La orden religiosa de los jesuitas, y en particular el Colegio de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México, fue la propietaria más importante de tierras y bienes inmuebles de la Nueva España. Para sostener sus operaciones, -educativas y de evangelización principalmente- poseían seis enormes haciendas. Una de ellas era la de Santa Lucía, cuyo centro se ubicaba al norte de la Ciudad de México, rumbo a Pachuca, y de cuya administración dependían las tierras que poseyeron

¹³² Según Humboldt, medía 2.224 mts. *op. cit.*, p. 59. Salmerón se dedicó a recorrer la Nueva España, cobrando por dejarse ver; con el dinero obtenido pudo comprar el rancho de Acalco. Durante la guerra de independencia peleó al lado de los realistas, pero al ser hecho prisionero por Morelos, éste lo convirtió en su escolta. Para una información más amplia sobre este personaje, véase el diccionario ya citado, de Héctor López Mena, así como la obra de Andrade, *op. cit.*

¹³³ AGN, Tierras, vol. 1333, exp. 2.

¹³⁴ AGN, Tierras, vol. 3691, exp. 3

¹³⁵ AGN, Alcabalas, vol. 321, exp. 1.

¹³⁶ AGN, Tierras, vol. 3691, exp. 3.

en la región de Chilapa. La jurisdicción administrativa de dicha hacienda estaba constituida por tierras que se extendían por el oeste hasta Guadalajara y al sur, precisamente hasta Chilapa.¹³⁷

Las tierras jesuitas en la región de Chilapa se dedicaron casi exclusivamente al pastoreo de ganado menor, cuya lana era vendida en las ciudades de México y Puebla principalmente. Algunas parcelas se arrendaban a pequeños rancheros locales, que pagaban en moneda. Algunas tierras que se mantuvieron ociosas fueron invadidas por individuos a título particular o bien por algunas comunidades indígenas; sobre todo durante el siglo XVIII, cuando las tierras se volvieron insuficientes para satisfacer las necesidades de los indios.

La incursión jesuita en la región obedeció a la insuficiencia de los pastizales que poseían en el centro de la Nueva España. La hacienda de Santa Lucía llegó a tener hasta 100 mil ovejas que requerían ser alimentadas. Así que decidieron adquirir terrenos en el actual estado de Guerrero, que se usarían únicamente como pastos estacionales, desde unos días antes de navidad hasta fines de mayo, cuando los naturales ya habrían levantado las cosechas de estación.¹³⁸

Las primeras noticias encontradas sobre propiedades jesuitas en la región datan de 1617, cuando adquirieron una estancia de ganado menor en un llano llamado Quichilapan, a dos leguas de Chilapa y a cuatro de Mochitlán.¹³⁹ Como la Orden no podía recibir este tipo de mercedes, se valió de un “hombre de paja”, es decir, de un prestanombres llamado Hernán Pérez de Luna, que le transfirió luego la propiedad. Ese mismo año embargó por deudas, representada por el cura Hernando de la Cruz, a Diego Antonio de Alfaro, vecino de la Ciudad de México, dos agostaderos para ganado menor; el primero en un llano que está en el camino de Chilapa a Atzacaloya y, otro, en la loma y cañada del camino hacia Acatlán. En 1690 estas tierras seguían en manos de los religiosos.¹⁴⁰

¹³⁷ James Denson Riley, *Hacendados jesuitas en México: La administración de los bienes inmuebles del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México, 1685-1767*, SEP, Setentas, México, 1976, p. 20.

¹³⁸ Konrad W, Herman W. Konrad, *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial. Santa Lucía. 1576-1767*, F.C.E. México, 1989, p. 81.

¹³⁹ AGN, Tierras, vol. 3380, exp. 7 y vol. 3395, exp. 7.

¹⁴⁰ AGN, Tierras, vol. 3380, exp. 7 y 8.

A partir de 1617 la presencia de la Orden se consolidó rápidamente en la zona, mediante la compra de tierras. En 1619 compraron al cacique Agustín de Chilapa los extensos terrenos de Atlixnac y Tlatlauqui, por la cantidad de 350 pesos de oro común.¹⁴¹ Ese año también compraron a Pedro Alonso Arredondo, vecino de Tlaxcala,

cinco sitios de tierras para ganado menor en la jurisdicción de Chilapa con todas las demás tierras y puestos que tiene en cualquier manera, que esos cinco de los sitios lindan con la cañada y carrizal de Atzacaloya y llano de Acatlán y cerro de Matzatlan y el valle de Nexapa y serranía de Tenantepec y otros linderos como se contiene en los títulos.¹⁴²

Los sitios, que colindaban con Zitlala y Topiltepec, eran: llano de Acatlán, llano de Nexapa, Rancho de Sancho García, la laguna de Zitlala y el otro “no me acuerdo”. El precio fue de 1 700 pesos de oro común, más 150 arrobas de lana blanca de la hacienda jesuita de Santa Lucía, que equivalían a 300 pesos, es decir, que el monto total fue de 2 mil pesos. El mismo año compró al cura de Tixtla, Antonio Rodríguez, un sitio para ganado menor y cuatro caballerías de tierra.

En 1645 la Orden adquirió en la zona 5.5 sitios de ganado menor, por el precio de 2 mil pesos, a Andrés Arano y Francisca Díaz Matamoros. Ésta parece ser la última adquisición, quedando conformado el territorio jesuita de las alcaldías de Chilapa y Tixtla, que para 1687 constaba de quince estancias de ganado menor y ocho caballerías de tierra. (ver cuadro IV.3)

La Orden no parece haber estado interesada en usufructuar directamente sus propiedades agrícolas, pues arrendó algunas a rancheros locales. Coatzingo fue arrendado a Joseph de Salazar, en 10 pesos de oro anuales. El rancho de Ocuituco era rentado por Alonso Gutiérrez desde 1687, en 15 pesos de oro, pero para 1716, cuando fue invadido por los indios de Atzacaloya, el arrendatario era

¹⁴¹ AGN, Tierras, vol. 3380, exp. 2.

¹⁴² AGN, Tierras, vol. 3395, exp. 13.

Joseph de Salazar.¹⁴³ En 1697 se arrendó la estancia de Tecolomula a Miguel Cristóbal Benítez por 10 pesos de oro anuales. En 1715 Ayotzinapa se arrendó a Fernando de Nava por 10 pesos de oro anuales.¹⁴⁴

Existía un administrador encargado de vigilar la producción de las estancias así como de cobrar las rentas. Sin embargo, no había una atención permanente sobre las propiedades que impidiera su invasión por propietarios vecinos, las comunidades indias o personas desposeídas. Por ejemplo, en 1671 se inició una demanda contra un indio por vivir en tierras de la Orden, el cual confesó tener muchos años ahí, suficientes para criar bueyes, vacas y cerdos. El administrador decidió dejarlo con la condición de que reconociera a la Orden como propietaria.¹⁴⁵

CUADRO IV.3

ESTANCIAS DE GANADO MENOR DEL COLEGIO JESUITA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS ALCALDÍAS DE TIXTLA Y CHILAPA. SIGLO XVII.
1.- Chilatlitengo. (En el llano del camino de Chilapa a Atzacaloya, tiene por límite el cerro de Chilapantépetl. 1617)
2.- Coatzingo. (A media legua adelante de Atzacaloya, colinda con el cerro de Topiltepec. 1619)
3.- Tlatlauquitepec. (1620)
4.- Otloquitlatla. (Junto a Coatzingo. 1619)
5.- Toscacocuila. (Camino a Apango, colinda con el cerro de Topiltepec. 1645)
6.- Cañada de Ayotzinapa. (Colinda con el cerro de Apango y tierras de Zitlala. 1632)
7.- Llano de Acatlán. (Linda con el cerro de Mazatepec, con tierras de Cocotzintla y con el río. 1619)
8.- Cañada de Ocuituco. (1624)
9.- Cañada de Acatlán. (A la izquierda del camino, quizá en los caseríos actuales de Los magueyes y Tecoyutla . 1617)
10.- Quilchilapa. (dos leguas de Chilapa, rumbo a Mochitlán. 1617)
11.- Nexapa. (1617)
12.- Tecolomula. (Cerca de Tixtla, por el camino que lleva a Mochitlán. 619)
13.- Rancho de Sancho. (1619)
14.- La laguna de Zitlala. (1619)
15.- ?

Fuentes. A.G.N. Tierras. Vol. 3395. Exp. 22 y Vol. 3380. Archivo Histórico de Hacienda. Vol. 1996. Las fechas indican año de adquisición.

No fue posible establecer la fecha de retiro de los religiosos de la zona. Quizá ocurrió después de 1776, luego de su expulsión de los territorios españoles, pues para esa fecha algunas tierras aparecen en manos no eclesiásticas.

¹⁴³ AGN, Archivo histórico de hacienda, vol. 172, Jesuitas, Leg. 1-8, exp. 2.

¹⁴⁴ AGN, Archivo histórico de hacienda, vol. 1996.

¹⁴⁵ AGN, Tierras, vol. 3395, exp. 22.

c) Los pequeños propietarios.

En realidad entre los Moctezuma, los Meza y los jesuitas estaba repartida la mayor parte de la tierra de la región. Las comunidades indias mantuvieron una lucha contra ellos para que sus tierras no fueran devoradas por sus latifundios, sobre todo por los de los dos primeros. La pequeña propiedad representó sólo un pequeño porcentaje. Muchos de los pequeños propietarios tenían que endeudarse para echar a andar alguna estancia de ganado menor o construir algún trapiche. Al no poder solventar sus deudas, terminaban perdiendo sus tierras en favor de sus acreedores. Quienes lograron poseer algún pequeño rancho eran miembros de la burocracia local o del centro de la Nueva España.

Los españoles de modesto caudal se dedicaban básicamente al comercio en mediana y pequeña escala, para ello contaban con recuas de mulas en que empleaban a indios y mestizos que hacían el recorrido con sus productos de la costa a las ciudades de México y Puebla principalmente. Otros eran pequeños o medianos agricultores que trabajaban tierras propias o las arrendaban a los terratenientes ya mencionados. Sólo unos cuantos, por su capital e influencia, construyeron trapiches o sangarros para producir derivados de la caña como azúcar, panochas, conservas y mieles que llevaban a la costa para intercambiarlos por algodón y cacao.

Por ejemplo, en 1617 se autorizaron dos estancias de ganado menor para Diego de Alfaro en el camino de Chilapa a Atzacoyaloya, pero ese mismo año fueron embargados por los jesuitas. En 1620 Jerónimo Martín solicitó autorización para construir una estancia de ganado menor en Ayolcintepeque, junto al camino que va de Zitlala a Apango.¹⁴⁶ En 1623 se autorizó una estancia de ganado menor en Toscacocuila, por el camino de Chilapa a Apango, para Antonio de Arratia vecino de la Ciudad de México. Éste vendió posteriormente a la viuda Francisca Díaz Matamoros, quien casó después con Andrés Arano. Como ya se mencionó, éstos vendieron más tarde a la compañía de Jesús.¹⁴⁷ En 1632 se concedieron cinco caballerías de tierra a Baltazar Maldonado en un llano que está en el camino de

¹⁴⁶ AGN, Tierras, vol. 3395, exp. 15.

¹⁴⁷ AGN, Tierras, vol. 3395, exp. 17.

Chilapa a Mochitlán, al pie de una cuesta que se sube viniendo de Quechultenango, cerca de Acuentla, y que colindaba con tierras de los Moctezuma.¹⁴⁸ En 1634 se negó a Melchor Rodríguez una concesión de cuatro caballerías y una estancia de ganado menor en Sulchuchu, por el camino que va a Pantitlán, debido a que los sembradíos de los indios se verían afectados y de ellos obtenían el dinero para el pago del tributo, Además, de ese lugar se extraía la madera que se vendía en Acapulco para la construcción de las naos.¹⁴⁹

En 1693 se autorizó a Juan de Contreras Villegas para que construyera un trapiche o molinete en Acateyahualco, en tierras que arrendaba al cacique Pedro Tacuba.¹⁵⁰ Ese mismo año se concedió autorización para lo mismo a Joseph de Alfaro, en unas tierras que arrendó a los indios de San Juan Bautista Colotlipa.¹⁵¹ En 1731 Juan Bautista de Echeverría poseía dos trapiches, uno en Chiamistlahuacan y otro en Tecoyutla; el primero pasó posteriormente a la Cofradía del Carmen, el de Tecoyutla lo heredó su viuda que contrajo segundas nupcias con Joseph Miguel de Vargas. A éste se le autorizó en 1735 la construcción de un trapiche en la misma propiedad, aunque quizá sólo se trató de la ampliación o modernización del ya existente. El terreno colindaba al oriente con un arroyo “que sale deste pueblo (Chilapa), al poniente con el camino real que va a Acatlán, al norte con un arroyo que baja de la hacienda de Topiltepec y al sur con tierras de la Cofradía del Rosario de este pueblo”.¹⁵² Hoy día existen en el lugar las ruinas de lo que fue un sólido trapiche que probablemente date de aquella época. En 1785 el Padre Joseph de Cabañas vendió a Joaquín de Apreza las tierras del paraje llamado Chilxuchio, así como el rancho de Tlayagualco por 300 pesos, que habían pertenecido a Francisco Cabañas hermano del primero.¹⁵³

En 1794 María Catarina Carreto, viuda de Antonio Conqueiro, vendió el trapiche de Tlapehualapa al Capitán Pedro Unza de Soria. Carreto había heredado la propiedad de sus padres Nicolás Carreto y María Magdalena Gallo, quienes

¹⁴⁸AGN, Mercedes, vol. 38, fja. 69v.

¹⁴⁹ AGN, Mercedes, vol. 63, fja. 36v.

¹⁵⁰ AGN, Mercedes, vol. 63, fja. 34.

¹⁵¹ AGN, Bienes nacionales, vol. 49, exp. 125. Industria y comercio vol. 4, exp. 3.

¹⁵² AGN, Alcabalas, vol. 227, exp. 10.

¹⁵³ AGN, Intestados, vol. 108, exp. 6.

probablemente la adquirieron de los agustinos.¹⁵⁴ La hacienda de Santa Rosa, en tierras de Acapactlan, que colindaba con la de Tula, era propiedad de la Marquesa de Selva Nevada, vecina de la Ciudad de México.¹⁵⁵

Juan Navarro, recaudador de alcabalas y subdelegado de Chilapa, ya mencionado por su relación con los Meza, era el mayordomo de la Cofradía del Carmen, gracias a ello usufructuaba las tierras de Atenxoxola, que se habían arrendado a los Moctezuma.¹⁵⁶ Navarro usó sus cargos para apropiarse de tierras y de otros bienes inmuebles, o por lo menos fue acusado reiteradas veces de tales actos.

Los agustinos acumularon pocas tierras en la alcaldía mayor de Chilapa, tampoco se encontraron quejas en su contra por despojo o abuso. Sin embargo, no se puede afirmar categóricamente que no hubieran existido, en virtud de que no se consultaron los archivos agustinos, la mayoría de los cuales están fuera de México. Según consta en el Archivo General de la Nación de México, poseían la hacienda de Topiltepec, las tierras de Tlapehualapa, donde tenían ganado menor, y, unas tierras llamadas Trigomila en que cultivaban trigo precisamente. Estas propiedades debieron haber sido vendidas después de 1754, cuando los religiosos fueron sustituidos por el clero secular.¹⁵⁷

Los mestizos e indios se dedicaron principalmente a la agricultura y a la arriería, hasta 1791 cuando se introdujo exitosamente la industria textil en Chilapa, que ocupó a la mayor parte de la población. El algodón era llevado de la costa para darlo a hilar a los indios de las zonas rurales. En la villa de Chilapa estaban los telares de que salían mantas y rebozos corrientes. Ésta fue una de las actividades más extendidas y tradicionales hasta entrado el siglo XX.¹⁵⁸

Una vez que tenemos una idea sobre la distribución de la propiedad agraria durante el siglo XVI y XVII, podemos comprender los conflictos que se generaron durante el siglo XVIII. No sólo los que existieron entre la comunidad indígena y

¹⁵⁴ AGN, Tierras, vol. 3691, exp. 3.

¹⁵⁵ AGN, Tierras, vol. 3691, exp. 3.

¹⁵⁶ AGN, Mercedes, vol. 70, fja. 79.

¹⁵⁷ AGN, Historias, vol. 122, fja. 48-50.

¹⁵⁸ AGN, Historias, vol. 122, fja. 48-50. Manuel Miño Grijalva, *Obrajes y tejedores de Nueva España. 1700 - 1810*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Quinto Sol. Madrid, 1990.

los españoles, sino también entre la primera y el cacicazgo de los Moctezuma. La insuficiencia de tierras para satisfacer las necesidades de creciente población indígena sería el móvil principal de los conflictos en dicho siglo. También vale la pena detenernos a describir las cargas monetarias y de servicios que recaían sobre los indios, estrechamente ligadas al problema de posesión de las tierras, para la explicación de los conflictos posteriores.

CAPÍTULO V.

LA COMUNIDAD INDÍGENA Y SU LUCHA POR LA SOBREVIVENCIA

La tributación

La irrupción de los españoles en América implicó, entre otras cosas, el sometimiento de sus pobladores a la Corona española el cual se expresó, entre otras maneras, mediante el pago de un tributo. Es decir, a través de la entrega de cierta cantidad de dinero o especie para las cargas y atenciones públicas.¹⁵⁹ Los indios conocían la práctica tributaria, pues entregaban a sus antiguos señores en reconocimiento de vasallaje, una determinada cantidad de productos generados por su trabajo. A pesar de que en un principio la Corona española intentó homologar la nueva forma de tributar con la prehispánica, la ambición de los españoles modificó esa práctica.

Al inicio, el tributo se tasó -previo censo- según la tradición autóctona, es decir, en especie y trabajo, pero, poco a poco, se fue sustituyendo por los metales preciosos tan buscados por los conquistadores. La cuota se asignaba por pueblo con base en el número de pobladores al momento de la tasación. No obstante, las pestes y la emigración indígena de sus lugares de origen, generó un descenso demográfico sin que se hicieran ajustes oportunos a las cantidades que debían ser tributadas. El despojo de tierras y los trabajos forzados a que eran sometidos los indios dificultaban aún más el pago de las contribuciones, provocando la huida de sus poblaciones y más abusos por parte de las autoridades administrativas.

Se estimaba tributario entero a cada matrimonio de indio con india. Medio tributario era indio o india solteros o viudos; así como el indio o india casados con una persona negra o mulata. Estaban exentos los caciques y sus hijos primogénitos, mestizos, castizos y españoles, así como los indios que cumplían oficios de alcaldes o gobernadores, los enfermos y los mayores de 50 años.¹⁶⁰

Durante el periodo virreinal se realizaron varias tasaciones, pero sólo una se conserva de manera completa para la región de Chilapa. Data del periodo del

¹⁵⁹ Pagés, *op. cit.*

¹⁶⁰ Delfina López Sarrelangue, "Las tierras comunales indígenas en la Nueva España en el siglo

Virrey Antonio de Mendoza, realizada durante la década de 1540. Llama la atención que en ella aún se estipulaba que el cacique debía tributar, aunque sería exentado posteriormente. Quizá la Corona aún no le reconocía sus privilegios como cacique. El primer documento que localicé en que se le reconoce una prerrogativa como tal -la de andar en mula- data de 1552.¹⁶¹

CUADRO V.1

NÚMERO DE TRIBUTARIOS Y CANTIDAD DE LO TRIBUTADO EN LAS SIGUIENTES JURISDICCIONES. 1768.		
	Tributarios.	Cantidad tributada.
Acapulco.	434	27 pesos 1 tomín.
Chilapa.	3,357	209 pesos 6 tomines 1 grano.
Iguala.	1,103 ½	68 pesos 7 tomines 9 granos.
Igualapa.	1,683.	105 pesos 1 tomín 6 granos.
Taxco.	1,491.	93 pesos 1 tomín 6 granos.
Tixtla.	3,359 ½	209 pesos 7 tomines 9 granos.
Tlapa.	7,092.	443 pesos 2 tomines.

Fuente: A.G.N., Tributos, vol. 2, Exp. 2.

Resulta notoria la ambigüedad en la clasificación de los tributarios, pues no se especifica quiénes son los que “no tiene tantas heredades”, los que “no son tan ricos” o los que “son pobres”; vaguedad que daría pie a muchos abusos de parte de las autoridades encargadas de recaudar los tributos o del encomendero, en sus pueblos de encomienda. (ver cuadro V. 2)

Todos los tributos debían concentrarse en la casa de comunidad y bajo el resguardo de un mayordomo, quien los repartía de la manera siguiente: todo el oro para el encomendero; las mantas, al cacique Agustín; a cada alcalde se debían pagar cada 80 días, cuatro pesos; a los regidores, dos pesos; a los mayordomos, tres pesos y a los dos escribanos, (uno para el alcalde y otro para la calpisca) dos

XVI,” en *Estudios de historia novohispana*, vol. 1, UNAM, México, 1991, pp. 131-148.

¹⁶¹ Silvio Zavala, *Libro de Asientos. (Periodo del Virrey don Luis de Velasco, 1551-1552)*, AGN, México, 1982, p. 367. Sobre la tasación de tributos se recomienda revisar a Francisco González de Cossío,

pesos cada uno. A los calpixques, (recaudadores de tributos) se les daba diariamente una fanega de maíz, una gallina, 120 cacaos y cuatro cargas de leña; había además cuatro indias para que les hicieran el pan. Por ser Chilapa un “pueblo mui pasajero”, se destinaban 300 fanegas de maíz, 40 de ají, 40 de pepitas y 40 de frijoles para los caminantes y necesitados. Al hospital correspondían dos cargas de leña, además de dos indias para hacer pan y dos indios tlapias diariamente; cada año, 100 fanegas de maíz, 10 de ají, 10 de frijoles y 10 de pepitas. Los 24 cantores del templo recibían su salario también de lo tributado, además de estar exentos del pago de tributo. A 20 de ellos les correspondía un peso cada 80 días y a los otros cuatro, que además eran los maestros de la escuela, tres pesos. Estos últimos eran elegidos por el prior del convento agustino y los 24 debían ser casados.¹⁶²

CUADRO V.2

TRIBUTOS PAGADOS POR LOS INDIOS DE CHILAPA, SEGÚN MANDATO DEL VIRREY DON ANTONIO DE MENDOZA.
1.- El cacique Don Agustín.- 2 pesos, 800 cacaos y dos mantas canigua, cada 80 días; así como media fanega de maíz cada año.
2.- Los principales.- 4 tomines y una mantilla de las que usan, cada 80 días; así como media fanega de maíz, una jicarilla de ají, otra de frijoles y una más de pepitas cada año.
3.- Los tequitlatos.- 3 tomines, una mantilla y 200 cacaos cada 80 días; así como media fanega de maíz, una jicarilla de ají, otra de frijoles y una de pepitas cada año.
4.- Los macehuales que tienen heredades y son mercaderes.- Cada 80 días 2 tomines, 2 piernezuelas de mantillas y 100 cacaos; así como media fanega de maíz, una jicarilla de ají, una de frijoles y otra de pepitas cada año.
5.- Los macehuales que no tienen tantas heredades.- Cada 80 días, un tomín y medio, una piernezuela de manta y 80 cacaos; así como media fanega de maíz, una jicarilla de ají, una de frijoles y otra de pepitas cada año.
6.- Los demás macehuales pobres que no son tan ricos.- Cada 80 días un tomín y una piernezuela; así como media fanega de maíz, una jicarilla de ají, una de frijoles y otra de pepitas cada año.
7.- Otros que son pobres.- Medio tomín cada 80 días.

Fuente: A.G.N. Vínculos y mayorazgos. Vol. 31. Exp. 2

Libro de tasaciones de la Nueva España. Siglo XVI, Archivo General de la Nación, México, 1957.

¹⁶² AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 31, exp. 2.

Además del tributo real, los indígenas debían tributar a sus principales en especie y trabajo. El cacique Agustín recibía diariamente 400 cacao, tres gallinas de la tierra (guajolotes), 6 cargas de leña, una carga de ocote. Cada 80 días un cántaro de miel, fanega y media de ají, tres fanegas de pepitas y fanega y media de frijoles. Todos los días seis indias para moler, cinco indios para su servicio y dos viejos que guarden la casa (tlapias); así como un venado por parte de los cazadores cada domingo. También debían sembrarle las tierras caciquiles que poseía en la región, distribuyéndose el trabajo entre los pueblos de la siguiente manera:

- 1.- Los indios de Chilapa debían labrar a dicho cacique una heredad en el mismo pueblo.
- 2.- Los de Atalaacatlantitlan, Petlancingo y Quazuchiatla una estancia llamada Acatla.
- 3.- Los de Acatempa, Toscacocuila, Aguanapa, Tlaixcoac y Tlapehuala la estancia de Aguanapa.
- 4.- Los de Oztotipa una estancia en el mismo pueblo.
- 5.- Los de Atzacoyaloya, Ayahualulco, Tenango y Petatlán la estancia de Atzacoyaloya.
- 6.- Los de Quechultenango, Uxcazuyango y Colotlipa la estancia de Quechultenango.
- 7.- Los de Catetetla una estancia en el mismo pueblo.

La obligación incluía el levante de la cosecha, pero el traslado a donde el cacique lo requiriera sería de modo voluntario y remunerado.¹⁶³

En la tasación de la época del Virrey Don Antonio de Mendoza, el beneficio de la tributación y prestación de servicios se hizo extensiva también a los parientes del cacique Agustín -posiblemente hermanos e hijos- quedando de la siguiente manera:

- 1.- Los indios de Chilapa debían entregar a Don Diego cada 80 días, 6 mil cacao,

dos indias que le hagan pan, dos indios que le sirvan y un viejo de tlapín. Diariamente, dos cargas de leña, así que como la siembra de una heredad de 200 varas. Se le concedieron además cinco casas.

2.- A Cristóbal le entregarían 2 800 cacao cada 80 días y le labrarían una heredad de 120 por 170 varas. Se le concedieron además cinco casas.

3.- A Juan se le entregaría cada 80 días 2 800 cacao y le labrarían una heredad de 120 por 170 varas. Se le concedieron cinco casas.

4.-A Pedro Tetilla, Juan Tlilua y Don Pedro lo mismo que al anterior.

5.-A Juan Isquinanci se le darían 800 cacao cada 80 días y le labrarían una heredad de 40 varas cuadradas.

A los 6 tequitlatos se entregaban: 2 mil cacao cada 80 días y cada sábado dos cargas de leña a cada uno y se les sembraba una heredad de 40 por 80 varas. Los indios también debían sembrar trigo en una heredad de 80 por 140 varas llamada Amoltepec para los padres del convento agustino.

El resto de los pueblos sujetos a Chilapa también debían tributar y prestar servicios a sus respectivos principales. Existían, pues, numerosos exentos y tratados como principales, pero poco a poco fueron perdiendo los privilegios y reservándose exclusivamente para el cacique de Chilapa.

El pago del tributo a los principales locales y los gastos de la comunidad se tomaban de un fondo comunitario llamado “bienes de comunidad”, constituido con el remanente del tributo real y del comercio de productos agrícolas o ganaderos poseídos colectivamente, aunque éstos no siempre se comerciaban, debido a que en ocasiones se consumían dentro del mismo pueblo. Las cajas de comunidad se constituyeron con la anuencia de las autoridades españolas y teóricamente serían para que los indios “puedan ser socorridos en sus necesidades de hombres, enfermedades y otras plagas que por falta de oportunos auxilios, podrían ocasionar la destrucción de los pueblos”.¹⁶⁴ Cuando los principales dejaron de recibir tributo, el uso de los bienes de comunidad comenzó a diversificarse. De esta fuente debían cubrirse anualmente los siguientes gastos:

¹⁶³ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 31, exp. 2.

¹⁶⁴ AGN, Indios, vol. 78, exp. 8.

- 1.- La limosna del hospital de indios de San Lázaro de la Ciudad de México, aunque los pueblos de Chilapa no se beneficiaban de él, como tampoco la mayoría de los indios de otras partes de la provincia.
- 2.- El pago de 2/3 partes del salario del maestro de la escuela -donde lo había-. El otro tercio era colectado entre los indios.
- 3.- Los gastos de la fiesta del santo patrono del pueblo (Después de la desaparición de los principales, los frailes se hicieron cargo de recibirlos y administrarlos).
- 4.- Los gastos de papel para documentos oficiales y cuentas, así como para el salario del escribiente. Este dinero debía ser entregado al alcalde mayor o al subdelegado, cuando este último sustituyó al primero a fines del siglo XVIII.

Las comunidades indias de la región de Chilapa fueron relativamente pobres si las comparamos con otras regiones, como la mixteca alta, donde algunas comunidades tuvieron varios cientos e incluso miles de cabezas de ganado, mientras que en la región que estudiamos no pasaban de unas cuantas decenas. La caja de comunidad más rica era la de la cabecera, Chilapa, ya que en 1803 los indios prestaron a rédito 10,000 pesos a un individuo llamado Francisco Arozamena.¹⁶⁵

Durante el siglo XVI, cuando los encomenderos comenzaron a exigir a sus encomendados que entregaran el tributo en oro y no en especie, éstos tuvieron que comerciar sus productos para obtener el metálico necesario. Los nativos de Chilapa y las alcaldías vecinas como Tixtla, Iguala y Tlapa tenían que viajar a la Costa de la Mar del Sur para intercambiar sus productos.¹⁶⁶ Cuando la presión arreciaba, muchos abandonaban sus tierras para trasladarse a las minas, lo que obligó al Virrey Mendoza a mandar que quien no sembrara sus tierras durante cinco años consecutivos fuera despojado de ellas. En las posteriores tasaciones se decidió que definitivamente el tributo se pagara en forma monetaria, aunque los caciques siguieron recibiendo prestaciones en forma de trabajo.

La asignación de la cuota debería hacerse por cabeza, pero en la práctica terminaba siendo por pueblo a pesar de que la población se veía frecuentemente

¹⁶⁵ AGN, Bienes de comunidad, vol. 1, fja. 9.

¹⁶⁶ DeHouve, *op. cit.*, p. 57.

mermada por las enfermedades, exceso de trabajo en los repartimientos o bien por la huida hacia otros pueblos o las serranías para evadir el tributo y trabajo forzado. No obstante, los pueblos debían seguir cubriendo la cuota global asignada. Ello implicaba el aumento de la cantidad por cabeza, con el consecuente descontento. Además, las autoridades ponían poca diligencia en realizar nuevas tasaciones y cuando las hacían, los gastos generaban también recaían sobre los indios. En 1654 el exgobernador de indios de Chilapa, Marcos Evangelista, pidió que se contaran de nuevo los indios tributarios, debido a que habían muerto muchos, por consiguiente, no era posible pagar la misma cantidad. Sin embargo, el alcalde mayor pretendía cobrar el tributo de los muertos arrebatándoles sus bienes.¹⁶⁷ En 1767, en las alcaldías de Chilapa y Tixtla, se calculó que había unas mil familias ausentes para no pagar el tributo. La mayoría de ellas estaban viviendo en Iguala, Tepecoacuilco y Santa Teresa.¹⁶⁸

En las épocas de sequía era aún más difícil pagar el tributo. En 1793, los indios de Ayahualulco pidieron exención de su pago por cinco años, debido a que por la falta de lluvias sufrían tal escasez de alimentos que sólo consumían calabaza y yerbas.¹⁶⁹ Por si fuera poco, debía pagar las obvenciones eclesiásticas que frecuentemente tan altas que provocaban la protesta de los indios; sobre todo a partir de la salida de los agustinos de la región y su sustitución por el clero secular, que por no gozar de la ayuda de la hacienda pública, como los primeros, dependía en mayor grado de la feligresía indígena.

Estas contribuciones no eran las únicas que pesaban sobre los naturales. También eran forzados a trabajar, mediante los llamados repartimientos, en las obras públicas. Durante el siglo XVI, la región perteneció breve tiempo a la diócesis de Tlaxcala, por lo tanto, los indígenas participaron en la construcción de la catedral. Posteriormente, cuando la sede episcopal se trasladó a la ciudad de Puebla, tuvieron que acudir para construir la nueva catedral, además de levantar sus templos y conventos locales.

Cuando las tropas transitaban de la Ciudad de México al puerto de

¹⁶⁷ AGN, Indios, vol. 17, exp. 105.

¹⁶⁸ AGN, Filipinas, vol. 4, exp. 16.

Acapulco para embarcarse rumbo a Filipinas, los indios de Chilapa y Tixtla debían socorrerlas y sustentarlas durante su travesía. Les prestaban mulas de carga y monta, así como bastimentos, que los soldados debían pagar.¹⁷⁰ Algunos pueblos fueron congregados junto a los ríos caudalosos para brindar ayuda con sus balsas a los usuarios de la ruta Acapulco-México o bien la de Acapulco-Puebla. En 1600 se solicitó el envío de 60 indios semanales a los pueblos de las jurisdicciones de Chilapa, Tixtla, Mochitlán, Zumpango, Oapan y Cuernavaca para desaguar las minas de Taxco.¹⁷¹ Incluso, se enviaron trabajadores a la Ciudad de México durante las inundaciones del siglo XVII.

Lo mismo ocurría durante la construcción de las grandes obras, como la edificación y reparación en Acapulco de las casas reales o del presidio y por supuesto, para la construcción del fuerte de San Diego. En este caso se recurrió a indios de Zacatula, Tixtla, Chilapa, Igualapa y Jicayán.¹⁷² También se enviaron indios de los pueblos de la zona norte de la alcaldía, como Mimixtla, Atenango del Río, Sacango y Comala a las minas de Cuautla. En 1653 se eximió de este servicio al pueblo de Tegauatzingo por quedar solamente seis tributarios, debido a las enfermedades.

Durante el siglo XVI, debido a la ausencia de milicias profesionales para la defensa de las costas, se movilizaba a los indios de la costa y de las jurisdicciones de Tixtla y Chilapa si se tenía noticia de que algún pirata merodeaba por las Costas de la Mar del Sur.¹⁷³

Además de los tributos y prestaciones legales -no por ello menos gravosas-, los indios eran obligados a trabajar o entregar parte de su trabajo de manera ilegal a los funcionarios locales y representantes de la Corona. Los alcaldes mayores, responsables de la recaudación tributaria, mediante el gobernador de indios, exigían a los naturales más de lo que podían dar o bien usaban su cargo para obligarlos a trabajar gratuitamente en sus tierras, donde, además, les propinaban

¹⁶⁹ AGN, Indios, vol. 69, exp. 294.

¹⁷⁰ AGN, Indios, vol. 16, exp. 142 y vol. 37, exp. 86.

¹⁷¹ DeHouve, *op cit.*, p. 67.

¹⁷² Zavala, *El servicio personal...*, *op. cit.*, t. 5, 1a. Parte, p. 193, Widmer, *op. cit.*, p. 107.

¹⁷³ Widmer, *op. cit.*, p. 108.

maltratos físicos. En 1690, por ejemplo, los indios de Zitlala se quejaron de recibir malos tratos del alcalde mayor de Chilapa, quien los sacaba de su pueblo para diferentes tequios.* Cada semana les exigía el envío de diez o doce hombres a trabajar sin paga en un trapiche que tenía en la cabecera.¹⁷⁴

La inconformidad indígena se volcaba a veces contra el gobernador de indios, encargado de ejecutar las disposiciones del alcalde, por ello algunos pueblos pedían tener su propio gobernador. Así lo solicitaron en 1690 los indios de Zitlala, y en 1709 los de Quechultenango, Teozintla, Xocutla, Nantzintla, Chacalinitla y Xihutepec.¹⁷⁵ Algunos de ellos lograron su propósito, aunque sin dejar de pertenecer a la alcaldía mayor de Chilapa.

Excepcionalmente, las prestaciones o tributos ordinarios eran sustituidos por actividades consideradas de vital importancia. En 1690 los indios de la cabecera de Chilapa, a petición de su alcalde y otras autoridades, fueron exentados del pago del tributo para que pudieran dedicarse a la construcción de su templo, que había sido derribado por un terremoto. En ese entonces el tributo se distribuía entre la Real Hacienda, el cacique Agustín Tesifón Moctezuma y la condesa de Moctezuma, esposa del virrey en turno. Asimismo, durante la segunda mitad del siglo XVII, Chacalinitla, Quechultenango, Teozintla, Xocutla, Nantzintla y Xihutepec fueron eximidos de prestar sus servicios a los convoyes militares que iban al Puerto de Acapulco y de ahí a Filipinas, mientras duró la explotación de unas minas de azogue en la región, actividad prioritaria, dada la importancia y escasez del azogue en la minería colonial.¹⁷⁶

Es evidente que los españoles tenían muchas maneras de apropiarse del producto del trabajo indígena, ya fuera vía tributaria, prestaciones personales, peonaje o trabajo forzado. El panorama se tornó más difícil para el indígena en la

* Era éste una especie de trabajo comunitario que realizaban los indios en su comunidad; sin embargo pronto comenzaron a referirse a él como cualquier otro trabajo, incluyendo el forzado, como en este caso.

¹⁷⁴ AGN, Indios, vol. 30, exp. 393.

¹⁷⁵ AGN, Indios, vol. 39, exp. 47, vol. 30, exp. 393.

¹⁷⁶ AGN, Indios, vol. 37, exp. 86. y vol. 31, exp. 13. Sobre la explotación de las minas de azogue en la región véanse los estudios de Lang, Marvyn F, "La búsqueda del azogue en el México colonial", en *Historia Mexicana*, vol. 18, núm. 4, abril-junio, México, 1969, pp. 473-484. Del mismo autor; *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial. 1550-1710*, F.C.E, México, 1977, Capítulos XIX y

medida que sus tierras se fueron reduciendo por las incursiones de españoles y en menor medida mestizos durante el siglo XVII. En este siglo, sin embargo, los contrincantes aún no están frente a frente, a pesar de que los blancos se aproximaban cada vez más a las comunidades indias, pero se estaban preparando las condiciones para que la confrontación se manifestase intensamente en el siguiente siglo.

Las congregaciones

Como se dijo, la escasez de conflictos agrarios durante los siglos XVI y XVII puede ser explicada por el drástico descenso de la población indígena en los años inmediatos a la conquista, en virtud de que generó un excedente de tierras. Además, la población española en la Nueva España aún no era tan abundante, pero a medida que aumentó lo hizo también su demanda de tierras. Los primeros conquistadores y pobladores se instalaron casi en su totalidad en el Valle de México. Aun cuando poseyeran encomiendas en las provincias interiores, preferían la capital o las ciudades recién fundadas para residir. No obstante, poco a poco se fueron instalando también en las repúblicas de indios donde se dedicaban al comercio, la agricultura o la búsqueda de metales preciosos. La mayoría de ellos procuraba apropiarse legal o ilegalmente de porciones de tierra que destinaban a la agricultura o la ganadería. Esta pretensión no enfrentaba mayores obstáculos porque tierras había y para apoderarse de ellas no tenían que confrontarse necesariamente con las mermadas comunidades indias.

Para explicar el inicial excedente de tierras no basta ponderar el descenso demográfico de las comunidades indias y la incipiente presencia española. Debe considerarse también la modificación del estilo de vida de los indios que vivían más allá del Valle de México, donde en lugar de las concentraciones urbanas prevalecía la dispersión demográfica. Las autoridades españolas y los misioneros buscaron modificar esta realidad, debido a que dificultaba la administración y evangelización de los pobladores.

Los frailes fueron los primeros en congregar a los indios en asentamientos a

la usanza española, pero luego la Corona hizo suyo el proyecto. Entre 1590 y 1604 se llevó a cabo una campaña intensa de reducciones o congregaciones de indios, obligándolos a vivir preferentemente en los llanos y en asentamientos compactos. Muchos poblados mencionados en los censos anteriores a esa fecha desaparecieron al fusionarse con otros más grandes y mejor ubicados. Por supuesto que la mayoría de las veces tal medida no contó con el asentimiento de los propios indígenas, que se negaban a ejecutar los mandamientos virreinales en ese sentido. Muchos de ellos se inconformaban con el lugar en que debían congregarse y solicitaban se les trasladase a otro; algunos más exigían permanecer en su lugar de origen, o bien, se remontaban a las serranías para evadir semejantes disposiciones.

La alcaldía mayor de Chilapa no estuvo exenta de ese tipo de reacciones. Los frailes agustinos habían llevado a cabo la primera reducción desde 1534 en que obligaron a un buen número de indios a vivir en el lugar que ocupa la actual ciudad, si bien no puede hablarse de una política abierta y franca de reducciones hasta 1603. Algunos pueblos manifestaron su inconformidad con los sitios asignados por los frailes desde fines del siglo XVI. Por ejemplo, en 1591, el pueblo de Puchutitlán se había mudado sin permiso a Mochitlán, en consecuencia, el virrey ordenó al entonces corregidor de Chilapa, que era todavía parte de la alcaldía mayor de Zumpango, que investigara el caso. Había que saber si en Mochitlán vivían mejor que antes o sólo fueron instigados por terceras personas, si así era, los culpables debían ser castigados y los indios obligados a volver a su lugar de origen.¹⁷⁷ Estas inconformidades eran producto no sólo de las disposiciones que los frailes habían tomado en los años anteriores, sino también por un primer intento oficial a mediados del siglo XVI por llevar a cabo las congregaciones.

En 1594 se ordenó al cacique y gobernador, Pedro de Tacuba, que congregara en Cuicuitlapilco y Atucpa a los indios que se hallaban en los lugares remotos, “donde no pueden ser dotrinados ni administrados padeciendo peligro de su condenación, cometiendo y haciendo excesos y ofensas contra Dios nuestro

señor”.¹⁷⁸ No obstante, hasta el 24 de noviembre de 1603 se dictó el mandamiento virreinal -previa consulta a autoridades españolas e indias locales, así como a los frailes- para llevar a cabo las congregaciones de manera extensa y definitiva, en el cual se dispuso lo siguiente:

Chilapa quedaría en su lugar y en ella debían congregarse las siguientes estancias: Tlalnepantla, Ayocinapa, Tlazcoac, Santa Catalina, Coanicatitlán, San Agustín Ayahualulco, Ocuilhuilutla, Tres Reyes Mimixtlan, Acuentla, Santa María Huizcuatzingo, Chacahuatepec, Nantzintla, Pantitlán y Chautla. En San Nicolás Zitlala, sujeto de Chilapa, debían reunirse: San Guillermo Atzacaloya, San Jerónimo Palantla, San Martín Tinpepetepec, Tlalistlahuacan, San Cristóbal Chiautepan, San Andrés Cuautzingo, Yetlantzingo, San Mateo Caciquila y San Pedro Atitetla. San Juan Bautista Acatlán, también sujeto de Chilapa, se quedaría en su lugar y serían adoctrinados por los frailes agustinos de Tzitzilalan.¹⁷⁹

Esta disposición de inmediato provocó descontento entre algunos pueblos, que se negaron a acatarlas y llevaron su caso ante las autoridades que accedieron a modificar varias de sus decisiones. Sólo unos días después del primer mandamiento, se ordenó al alcalde mayor y al juez congregador que Atzacaloya se quedara en su lugar para ser adoctrinado por los frailes del convento de Chilapa, quienes irían cada domingo a decirles misa. Un año después se decidió lo mismo con el pueblo de San Agustín Ayahualulco.¹⁸⁰ Algunos otros pueblos manifestaron su inconformidad con el lugar asignado. Así los indios de Santa Mónica Tlapehualapa se negaron a trasladarse a Quechultenango, por consiguiente se les asignó Zitlala. Otros pueblos fueron obligados a instalarse junto los ríos que estaban en el camino a Acapulco, para que trabajaran como trajineros, pasando de un lado a otro a los viajeros.¹⁸¹

Los indios de San Jerónimo Palantla, que debían congregarse en Zitlala, lograron que se les ubicara en Atzacaloya, por ser el primer pueblo de “diferente

¹⁷⁷ AGN, Indios, vol. 4, exp. 673.

¹⁷⁸ AGN, Indios, vol. 6, exp. 791.

¹⁷⁹ Rafael Rubí Alarcón, “Comunidades indígenas del siglo XVI y XVII del centro y la montaña de Guerrero”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, UNAM, vol. 3, México, 1993, pp. 297-342.

¹⁸⁰ *Ibid.*, pp. 297-342.

¹⁸¹ AGN, Congregaciones, vol. 1, exp. 165 y 179.

temple” al suyo. Los de Coatzingo, Tzonpeltepeque y San Cristóbal Qualquitlipan, que debían congregarse en Atzacaloya, pidieron vivir en Zitlala, aunque no tuvo éxito su petición.¹⁸² El pueblo de San Miguel Xocutla y sus seis caseríos sujetos se resistieron a ser congregados en Quechultenango, por lo tanto, se dispuso que todos se reunieran en Xocutla a donde iría el clérigo de Quechultenango a “decirles misa, dotrinarlos y sacramentarlos hasta por la tarde”.¹⁸³ Es muy probable que el cacique de Chilapa, Pedro Tacuba, haya tenido algo que ver en este hecho, pues de esa manera se incrementó el número de habitantes de Xocutla que le entregaban tributo. De haber sido trasladados a Quechultenango quizá hubiera perdido el control sobre sus tributarios. Suitlaquatzingo solicitó y consiguió congregarse en Quechultenango.

Pese a las dificultades enunciadas, las congregaciones en la zona pueden considerarse exitosas. Es cierto que algunos pueblos lograron permanecer en su lugar y otros cambiar el asignado inicialmente. Sin embargo, por lo menos la mitad de todos los pueblos nombrados no existe en toponimia actual de la región, lo que sugiere que desaparecieron. Estas medidas evidentemente tuvieron como consecuencia el abandono de las tierras de los pueblos congregados, mismas que quedaron a disposición de la Corona. En los años siguientes ésta las estuvo concediendo mediante mercedes o bien los españoles que fueron llegando a la zona se las apropiaron para luego legalizar su posesión. Mientras hubiera tierras realengas que repartir, el conflicto con las comunidades indígenas no existiría, pero cuando se agotaron y los latifundios en su expansión chocaron con aquéllas, aparecieron los conflictos.

Los conflictos por la tierra en el siglo XVIII.

El siglo XVIII se caracterizó por el agotamiento de la tierra por repartir. Ello no significa que la tierra fuese insuficiente para satisfacer las demandas de consumo de la población, sólo que estaba concentrada en unas cuantas manos. Los latifundios, haciendas y ranchos habían venido expandiéndose a costa de las

¹⁸² AGN, Congregaciones, vol. 1, exp. 192.

¹⁸³ AGN, Congregaciones, vol. 1, exp. 183 y 201.

tierras realengas y de la comunidad indígena, a la par que la población india se había incrementado, por consiguiente, se vio precisada a echar mano de aquellas tierras que no trabajaba, pero que se encontraban ocupadas por personas no indias o por otro pueblo indio, que también se pretendía dueño de las mismas tierras.

Las estancias ganaderas fueron un azote permanente de los sembradíos de los indios, debido a que los animales recorrían los campos sin ninguna barrera, aun en tiempos de siembra, a pesar de que desde 1574 se había prohibido sacarlos a pastar antes de diciembre y después de marzo. Los indígenas chilapeños se quejaron en 1651 de que el ganado de españoles, mulatos, negros y mestizos que llegaba al pueblo, hacía mucho daño a sembradíos. Esta queja movió al virrey Luis Enríquez a ordenar que los dueños y su ganado abandonaran la jurisdicción.¹⁸⁴ En este siglo, más que nunca, parecen tener vigencia las palabras de Alonso de Zorita sobre esta situación:

Y no hay estancia ni tierras que se hayan dado a los españoles que no estén muy en perjuicio de los indios, así por los daños que reciben, como por haberles quitado sus tierras y estrechándoles sus términos, y puéstolos en su continuo trabajo de guardar sementeras, y aun con todo esto se las comen y destruyen los ganados. Y aun algunas veces aunque tengan poseedor y estén labradas o sembradas, no les aprovecha para dejar de darlas, porque les arguyen que maliciosamente las labraron, porque no se diesen a los españoles; ha sido esto causa de que estén ya en algunos pueblos tan estrechos y cercados de labranza de españoles, que no les queda a los naturales donde poder sembrar; y en otras partes están tan cercados de ganado mayor, y son tantos los daños que de ellos reciben, que lo poco que siembran se lo comen o destruyen, porque anda el ganado sin guarda; y no les vale a los naturales estar ocupados y perdidos de noche y de día guardando sus sementeras, a cuya causa padecen gran necesidad y hambre todo el año, además de otros estorbos que hay para no poder sembrar ni

¹⁸⁴ AGN, Indios, vol. 16, exp. 133.

beneficiar lo poco que siembran.¹⁸⁵

Por lo tanto, podemos hablar básicamente de dos tipos de conflictos: entre indios y españoles o mestizos, así como entre los mismos pueblos indios. Un tercer tipo de conflicto, aunque no tan generalizado, ocurrió entre los pueblos indios y sus caciques. No era tan común porque no en todas las regiones existían tales personajes.

La confrontación entre cacique y comunidad indígena no data del siglo XVIII, sino desde el siglo XVI, e incluso de la época prehispánica si se quiere, debido a la apropiación por parte del cacique de una parte del producto del trabajo indígena. Para el siglo XVIII se observa un recrudecimiento de la confrontación, como consecuencia de la presión sobre los indios por parte de los latifundistas que los cercaban, por la exigencia del pago del tributo a la Corona y las exacciones que realizaban los caciques, curas y alcaldes.

En la alcaldía mayor de Chilapa los conflictos entre comunidades indias fueron sumamente escasos, o al menos eso indican los archivos en los cuales sólo encontramos dos casos. Uno de ellos ocurrió en 1550, cuando los pueblos de Acatlán y Zitlala tuvieron un pleito sobre tierras. Ello es comprensible si tomamos en cuenta que los pueblos están separados por llano de unos tres kilómetros. El otro litigio ocurrió en 1783, entre los pueblos de Comala y Atenango del Río. El primer pueblo acusó al segundo de arrebatarle 200 leguas de tierra que requería para su ganado. Argumentaban los moradores de Comala que los de Atenango tenían tantas tierras que las arrendaban a particulares o pueblos como Tulumán y Copalillo, además de otras que mantenían ociosas.¹⁸⁶

Para 1771 los indios de Chilapa y Zitlala se quejaban de que no poseían las tierras suficientes para su manutención; de ahí que tomaran en arriendo las tierras de Topiltepec, propiedad de los agustinos y otras pertenecientes al cacicazgo de los Moctezuma, administrado por Antonio Navarro, así como de otros particulares, pero como ni así resultaba suficiente

¹⁸⁵ Alonso de Zorita, *Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España*, UNAM, México, 1942, p. 133.

la necesidad hace a muchos dejar su patrio suelo, y pasarse a otra jurisdicción, lo que como se deja a entender cede en perjuicio de los reales tributos, y causa no leve relajación acerca de la reducción, doctrina y costumbres de los naturales contra lo dispuesto sobre estos particulares por las piadosas leyes de estos reynos.¹⁸⁷

En las leyes de 1687y 1695, el rey de España decidió extender de 500 a 600 leguas las tierras que deberían de gozar los pueblos indios. Además, se medirían a partir del templo del centro del pueblo y no de la última casa.¹⁸⁸ Tal ordenanza enfrentó el hecho de que las tierras estaban ya ocupadas por españoles o miembros de las castas. Asimismo, se obligó a los pueblos que tenían un excedente de tierras a arrendarlas. Por ejemplo, en 1799, Manuel Castrejón subteniente de milicias de Chilapa y dueño del rancho de Tlayahualco, pidió en arriendo las tierras de Temalac alegando que no eran necesarias para los indios, además, él poseía más ganado que dicho pueblo y por ende su necesidad era mayor. Las tierras fueron concedidas a su hijo Nicolás, con la condición de que sólo las usara como zona de pastoreo en tiempo de secas; mas no fue así, ya que también las usaba durante época de lluvias, destruyendo la milpa de los naturales.¹⁸⁹

Nadie devoró tantas tierras de los indios de Chilapa como el latifundio de la familia Meza, desde su instalación en la zona durante el siglo XVII. Podemos afirmar, sin lugar a dudas, que esta propiedad se constituyó a costa de los pueblos indios. La primera propiedad de la familia fue producto de una merced real al Capitán Bartolomé Meza, y de ahí en adelante éste y sus hijos ensancharon la propiedad por medios violentos y legaloides. Muchas tierras baldía propiedad de los indios fueron ocupadas por los Meza. Gracias a sus nexos con las autoridades civiles las legalizaban ante la Real Audiencia, presentando testimonios de que eran realengas. También hicieron suyas algunas tierras de las cofradías,

¹⁸⁶ AGN, Tierras, vol. 658, exp. 1.

¹⁸⁷ AGN, Indios, vol. 64, exp. 10.

¹⁸⁸ Gibson, *op. cit.*, p. 293, AGN, Tierras, vol. 933, exp. 8.

¹⁸⁹ AGN, Tierras, vol. 1331, exp. 5.

aprovechándose de su ministerio religioso. Cuando surgieron los conflictos con las comunidades indias, no tuvieron reparo en someterlos violentamente con el apoyo de las autoridades civiles y de la población española de la región.

Un serio conflicto estalló en 1745 cuando los indios de Ayahualulco, apoyados por el alcalde mayor, emprendieron querrela judicial contra el padre Domingo Meza, apoderado legal del latifundio. El caso fue llevado hasta la Real Audiencia, quien falló en favor de los Meza y ordenó que se midiera a los indios las 600 leguas de su fundo legal y el resto pasara a manos de los terratenientes, imponiendo silencio perpetuo a la causa. La familia Meza usó como único argumento a su favor el hecho de que usufructuaban las tierras “desde hacía muchos años”, es decir, desde que se habían posesionado de ellas ilegalmente.

En respuesta al fallo judicial, los indios de Ayahualulco, San Jerónimo Palantla, San Guillermo Atzacaloya, San Miguel Ayahualtempa y Cuauzingo, unos 600 en total que también habían sido despojados de tierras, armados de arcos, flechas y garrotes, tomaron la hacienda de Cuauzingo; la quemaron, saquearon y se apoderaron de ella para sembrarla. El justicia de Chilapa, Teniente General Pedro Ejido Prieto, pariente de los Meza, salió a combatirlos haciendo prisioneros a varios de ellos, que remitió presos a la Ciudad de México ante el temor de que sus compañeros intentarían liberarlos violentamente. Los indios fueron sometidos, pero sin dar solución al conflicto, que sólo se postergó, dado el enorme descontento de la población indígena.

Un segundo brote violento ocurrió en 1787 cuando nuevamente los indios de Ayahualulco emprendieron querrela ante la Real Audiencia contra Juan Meza, último sobreviviente del clan, quien se negaba a entregarles sus títulos de propiedad. Éstos habían sido encargados a los Moctezuma, quienes los habían empeñado con los Meza. El padre Juan contaba con el apoyo del Alcalde mayor y del párroco de Chilapa, “ambos sus compadres”, así como del Justicia, quien era su arrendatario. Éstos se encargarían de hacer perder toda esperanza de éxito a los indios litigantes. La insuficiencia de tierras de los pueblos indios era tal que no tenían espacio ni siquiera para construir sus viviendas, en consecuencia 40 familias habían abandonado el pueblo. Trabajaban tierras arrendadas a cuatro reales por

almud de sembradura, pero ni así podían obtener lo que requerían las 147 familias para comer, pagar tributos, diezmos y obvenciones. La Real Audiencia ordenó que Joseph de Seiba, administrador de la renta de tabaco, realizara las diligencias en torno a la querrela, pero no aceptó alegando ser pariente de Juan Meza, aunque, presumo que lo hizo para evitar conflictos con este rico e influyente personaje. Ante esta negativa se nombró a Diego Carrillo, Justicia Mayor interino de Tixtla, quien citó a las partes a comparecer, pero Juan Meza, despreciando su autoridad, se negó a presentar.

Una vez tomadas las declaraciones de varios individuos, Carrillo dictaminó que los indios tenían razón, ello provocó la furia del sacerdote, quien instigó a la población blanca de Chilapa a marchar sobre Ayahualulco. Con armas de fuego tomaron el pueblo y ocasionaron la huida de la mayoría de sus moradores, mientras el resto se refugió en el templo.¹⁹⁰ Finalmente, en 1789, la Real Audiencia ratificó el fallo de Diego Carrillo en favor de los naturales, mas no fue posible saber si la devolución de tierras se hizo efectiva, lo cual se duda dada la prepotencia de Meza.

En 1788 los pueblos de San Agustín Tepoztlán y Tepetlixpa también iniciaron un litigio contra el padre Juan Meza, a quien acusaron de despojo de tierras en alianza con Antonio Sánchez, vecino de Chilapa. Su caso no prosperó porque el mismo abogado lo frenaba, en virtud de que los indios no podían pagar los 40 pesos que le adeudaban del juicio. Lo anterior contribuye a explicar por qué esta región y particularmente los pueblos mencionados aquí, fueron la cuna del levantamiento indígena de 1838, cuyas repercusiones trascendieron las fronteras de lo que hoy es el estado de Guerrero, asunto sobre lo cual volveremos más adelante.

¹⁹⁰ AGN, Tierras, vol. 1156, exp. 1.

CAPÍTULO VI

CACICAZGO, ECONOMÍA Y FUERZA DE TRABAJO*

Las propiedades del cacicazgo de los Moctezuma reúnen las características para ser consideradas como una hacienda, de acuerdo con la definición ofrecida por Herbert Nickel y aceptada por otros autores. Según éste, las características primarias de la hacienda son: a) el dominio sobre los recursos naturales de una zona; (tierra y agua principalmente) b) el dominio sobre la fuerza de trabajo y c) el dominio sobre los mercados regionales y locales.¹⁹¹ Las tierras del cacicazgo, si bien no eran continuas, sí constituían una unidad productiva con una división del trabajo perfectamente delimitada. Las tierras de Justlahuaca se destinaban a la producción azucarera; las de Chautla, a la de maíz y frijol; y los ranchos de Tlanicuiculco, Mimistla y Acateyahualco a la ganadería. Además de las tierras aisladas, que se daban en arriendo a las comunidades indias o a pequeños agricultores blancos y mestizos.

Caña de azúcar y comercio.

El principal producto de la caña de azúcar que se comercializaba en la región era la panela o panocha. La zona no era abastecida por el azúcar de los ingenios asentados en los valles de lo que hoy es el estado de Morelos, cuya producción se destinaba al centro de México principalmente. Ello permitió que se consolidara un mercado local sin competencia, aunque no suficientemente extenso como para que surgiera una industria que emulara a la de los valles de Cuernavaca y Cuautla.

En la región que ocupa el actual estado de Guerrero, se podían identificar dos zonas productivas, determinadas por sus condiciones climáticas y geográficas. Las costas, destinadas a la siembra de algodón, y el centro que producía caña y sus derivados. Existía entre ambas regiones una interdependencia que les permitía a su vez integrarse al mercado de la capital del virreinato y de la ciudad de Puebla.

* Para los tres primeros apartados de este capítulo, la fuente es un inventario del cacicazgo localizado en el AGN del ramo de vínculos y mayorazgos, vol. 74, exp. 10. Sólo cuando la información sea tomada de otra fuente se pondrá la referencia a pie de página.

¹⁹¹ Herbert J. Nickel, *Morfología social de la hacienda mexicana*, FCE, 1988, p. 18. Citado también por Wobeser, *op. cit.*, p. 51.

Los comerciantes de las alcaldías de Chilapa y Tixtla, predominantemente, llevaban a cabo la vinculación entre las tres regiones, es decir, las Costas de la Mar del Sur, el Valle de México y las mencionadas alcaldías. Esto se explica, en parte, por el menor número de población blanca en las costas que pudiera dedicarse a esta actividad y a su mayor distancia de la capital virreinal. Las mercancías producidas en la alcaldía de Chilapa eran llevadas a la costa, de donde los arrieros regresaban con algodón, principalmente, que vendían en la capital del virreinato.

CUADRO VI.1

PRODUCCIÓN DEL TRAPICHE DE JUSTLAHUCA.			
Año.	Panela.	Azúcar.	Total.
1769	425 pesos 3 reales.	21 pesos.	446 pesos 3 reales.
1770	228 pesos 3 reales.	169 pesos 5 reales.	398 pesos.
1771	280 pesos 3 reales.	158 pesos 1 real.	398 pesos 4 reales.
1772	581 pesos 7 y ½ reales.	-----	581 pesos 7 y ½ reales.
1773	607 pesos 5 reales.	154 pesos 3 reales.	762 pesos.
1774	519 pesos 6 y ½ reales.	129 pesos 7 reales.	649 pesos 5 y ½ reales.
1775	529 pesos 2 reales.	-----	529 pesos 2 reales.

Fuente: AGN, vínculos y mayorazgos, vol. 74, exp. 10.

Los indígenas y castas consumían la panocha o panela, de menor calidad que el azúcar, incluso hasta la fecha se sigue consumiendo en la zona. Así, no es raro que en el trapiche de los Moctezuma, la producción de panela fuera muy superior a la de azúcar. (Véase cuadro VI.1) Los Moctezuma, como la mayoría de los hacendados y comerciantes del centro, llevaban sus derivados de caña a la costa y sólo una parte vendían localmente. De la costa, sus recuas regresaban cargadas de algodón que se trasladaban a la Ciudad de México. Ocasionalmente llevaban de la costa arroz, sal y coco que vendían en la región de Chilapa, a excepción de la sal que se usaba para las raciones de los peones.

El capital invertido en estos viajes era de un monto reducido y las ganancias no eran muy altas. Los gastos eran numerosos: debía pagarse el salario y manutención de los arrieros, el corraje, forraje para las bestias, el balsaje para

cruzar los ríos, así como las canoas en la Ciudad de México. De hecho, hubo ocasiones en que las transacciones concluyeron con pérdidas para la hacienda. Se dependía, además, de las fluctuaciones de los precios de los productos y los viajes se limitaban a uno por año. (Ver cuadro VI.2)

CUADRO VI.2

INVERSIÓN Y GANANCIA DE LOS VIAJES COMERCIALES DE LA HACIENDA A LAS COSTAS DE LA MAR DEL SUR, PUEBLA Y LA CIUDAD DE MÉXICO.		
Año	Inversión	Ganancia
1769	257 pesos.	- 38 pesos 3 reales.
1770	240 pesos.	153 pesos 7 reales.
1771	178 pesos.	708 pesos 7 y ½ reales.
1773	180 pesos.	69 pesos.
1774	55 pesos.	4 pesos.

Fuente: AGN, Vínculos y mayorazgos, Vol. 74, exp. 10.

Los precios de los productos comercializados variaban dependiendo de la oferta y la demanda. El algodón se adquiría en la costa a 12 o 14 reales la arroba y se vendía en la Ciudad de México a 17 o 18 reales. Excepcionalmente los precios se disparaban -como en 1773- cuando se vendió a 26 reales la arroba. El azúcar se vendía en la costa a 9 reales la arroba generalmente, y las fluctuaciones no parecen ser muy extremas. En 1771, por ejemplo, la arroba se pagó a 11 reales y en 1773 a 10.

Otros productos de la caña, obtenidos en el trapiche de los Moctezuma, eran los bizcochos, las conservas y el aguardiente. Los dos primeros se comercializaban localmente y a veces en la costa. El aguardiente se vendía localmente entre los trabajadores y de vez en cuando se usaba para cubrir parte de los salarios de éstos.

La ganadería

La vocación ganadera de la región no parece haber sido muy intensa; más bien se limitó a satisfacer el mercado regional y sólo ocasionalmente se trasladaban

partidas de ganado a otras zonas. Quizá ello obedeció a la ausencia de una actividad económica que articulara un mercado sólido y fuerte para la carne y los cueros, como podría haber sido la minería, así como al terreno, poco propicio para la ganadería extensiva permanente. Existieron en la región rebaños caprinos de notable tamaño como el de los jesuitas, sin embargo, llegaban sólo durante una corta temporada; la trasquila y matanza la llevaban a cabo fuera de la zona para satisfacer las necesidades del mercado del Valle de México.

CUADRO VI. 3

INGRESOS DEL CACICAZGO DE LOS MOCTEZUMA POR LA VENTA DE GANADO ENTRE 1769 Y 1775.			
Rancho	Cabezas vendidas.	Valor	Promedio anual.
Mimistla	171	2 894 pesos	482.33 pesos
Tlanicuulco	214	1 145 pesos	235.83 pesos
Acateyahualco	49	272 pesos	45.3 pesos

Fuente: AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 74, exp. 10.

El cacicazgo y hacienda de los Moctezuma parece haber sido una de las que mayor cantidad de ganado vacuno y equino poseían en el centro de la región durante el siglo XVIII; aunque, no puede compararse con una gran hacienda ganadera del Bajío o Norte del virreinato. El ganado se concentraba en los ranchos de Mimistla, Acateyahualco y Tlanicuulco. Los ingresos anuales por la venta de ganado entre 1769 y 1775 fueron superiores a los obtenidos por la producción y comercialización de los productos de la caña de azúcar. (Véase cuadro VI.3) En estos años, no obstante, el ganado de la hacienda se vio mermado rápidamente, lo que sugiere que las ventas superaban a la reproducción. Esta conducta posiblemente obedeció a la crisis económica de la familia en esos años, cuyos cuantiosos gastos exigían la venta de un mayor número de cabezas de ganado al acostumbrado. El vacuno disminuyó de 1769 a 1775 en un 55.8%. Incluso el Rancho de Acateyahualco quedó vacío y sin trabajadores, por consiguiente, tuvo que ser arrendado. (Véase cuadro VI.4)

El ganado se vendía en pequeñas partidas o al minoreo. En otras ocasiones

se vendía forzosamente a los trabajadores de la hacienda a cuenta de su salario, o a los indios de los pueblos tributarios. Una res costaba de cuatro a nueve pesos; las yeguas y caballos, de tres a cinco; y una mula o macho, de 10 a 20. Curiosamente los más caros, eran los hoy tan devaluados asnos, cuyo precio oscilaba entre 20 y 50 pesos; supongo que debido a su escasez y fortaleza para la carga. Las variaciones en el precio dependían de la edad, el estado físico y en el caso de las reses, también del sexo.

CUADRO VI.4

GANADO DEL CACICAZGO EN 1769 Y 1775.				
	Ganado vacuno.		Ganado equino.	
	<u>1769</u>	<u>1775.</u>	<u>1769</u>	<u>1775</u>
Mimistla.	1 223	447	135	136
Acateyahualco.	274	----	66	----
Tlanicuululco.	1 050	445	115	74
Justlahuaca.	----	20	----	267
Casa principal en Chilapa.	----	----	----	24

Fuente: AGN, Vínculos y mayorazgos. vol. 74, exp. 10.

La leche y sus derivados eran escasamente aprovechados; sólo se vendían localmente insignificantes cantidades de queso. De 1770 a 1775 estas ventas no pasaron de 252 pesos, es decir, 42 pesos anuales en promedio.

La fuerza de trabajo: salario y deudas

El mecanismo del cacicazgo para asegurar la fuerza de trabajo era el servicio personal que los pueblos tributarios debían darle, así como la mano de obra asalariada. A veces el tributo era sustituido por trabajo, si la hacienda así lo requería. Había una plantilla de operarios acasillados o permanentes. No obstante, la obligación de algunos pueblos de tributar al cacique, sancionada jurídicamente, fue el recurso más usual y eficaz del cacicazgo para resolver sus necesidades de mano de obra y también la principal fuente de conflictos con los indígenas, que se resistían a cumplir tal disposición.

Actualmente los historiadores del virreinato novohispano sugieren que se haga una revisión de las relaciones laborales en las haciendas de la época, pues, afirman, no puede aplicarse a aquéllas el mismo marco interpretativo usado para la hacienda porfirista, en virtud de que son realidades muy distintas, contrariamente a lo que se creyó durante mucho tiempo.¹⁹² En concreto, se habla de analizar el sistema de endeudamiento y la función de la tienda de raya como medios de sometimiento de la fuerza de trabajo. Aunque durante el porfirismo, aquélla desempeñó un papel muy importante en el centro y sur del país, los estudios más recientes sobre la colonia sugieren que en esta etapa las cosas ocurrían de manera diferente. Es decir, que el reclutamiento de los indígenas como peones en las haciendas no tenía un carácter tan coercitivo; es más, en ocasiones les resultaba más ventajoso que permanecer en su comunidad donde sufrían una serie de exacciones de parte de las autoridades españolas e indígenas, así como de los eclesiásticos.

El resultado de esta investigación refuerza la tesis sobre la poca importancia de las deudas y la tienda de raya como medios de reclutamiento de mano de obra. Aunque hay aquí un matiz especial, que representa más bien una excepción en las relaciones laborales de toda la Nueva España. Esta peculiaridad es el derecho de los caciques a recibir tributo de sus indios, que no gozaba ninguno de los hacendados no caciques de Hispanoamérica. Por consiguiente, los caciques, o por lo menos los Moctezuma, no tenían que recurrir a las deudas, ni a una tienda de raya para abastecerse de fuerza de trabajo, si bien hacían un uso moderado de esos modos de relación laboral que sólo aparecen esbozados.

En 1775 la hacienda tenía 43 deudores de los cuales sólo 23 trabajaban aún en ella, es decir, que 20 ya no eran parte de la plantilla de trabajadores y su deuda no había sido óbice para ausentarse. La deuda de los 23 operarios ascendía a 1 000 pesos un real, pero de esta cantidad 456 pesos 6 reales correspondían al débito del

¹⁹² Véase para esto a Herman W. Konrad, "El peonaje por deudas y la tienda de raya en la hacienda colonial: interpretaciones pasadas y presentes", en Ma. Teresa Jarquín Ortega y Juan Felipe Leal, (Coords.), *Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX*, El Colegio Mexiquense. A. C., Universidad Iberoamericana, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1990. Sobre lo mismo; consúltese a Florescano, *op. cit.*, p. 105.

mayordomo, incluido en los 23. Es decir, que 22 operarios adeudaban 543 pesos tres reales. La deuda de los 20 trabajadores ausentes ascendía a 193 pesos un real y medio. La deuda de los ausentes es notablemente menor a la de los trabajadores activos, a pesar de ser casi la misma cantidad de individuos.

Estos cálculos sugieren que el abultamiento de la deuda contribuyó a evitar que los 22 trabajadores se fugaran, sin embargo, al revisar las funciones de éstos, resulta que eran los empleados más acomodados de la hacienda. Algunos eran capataces o trabajadores de las recuas de mulas, que gozaban de un mayor sueldo que el resto y, lo más importante, su capacidad de endeudamiento era mayor. Resulta así que los trabajadores que dejaron la hacienda eran los de menor rango y con una capacidad menor de endeudamiento, por lo tanto, suponemos, a la hacienda no le preocupaban mucho estas ausencias.

CUADRO VI.5

JORNALEROS TOMADOS DE LOS PUEBLOS TRIBUTARIOS DE 1769 A 1775.		
Año	Salario global.	Número anual de trabajadores. *
1769	158 pesos 2 y ½ reales.	53
1770	188 pesos 1 real.	63
1771	350 pesos 1 y ½ reales.	117
1772	98 pesos 7 reales.	33
1773	361 pesos 5 reales.	120
1774	200 pesos 4 y ½ reales.	67
1775	162 pesos 2 y ½ reales.	54

Fuente: AGN, vínculos y mayorazgos, vol. 74, exp. 10.

*El número anual de trabajadores se calculó tomando como base un salario de 3 pesos mensual, que era lo que ganaba un peón de la hacienda.

Las épocas de siembra y levante de la cosecha evidentemente requerían de un mayor número de trabajadores; entonces se echaba mano “con más comodidad” de los pueblos tributarios. Específicamente, se les usaba para las actividades del trapiche y la siembra de maíz, de marzo a agosto. Para ello, el alcalde o gobernador indio de cada pueblo era responsable de designar a quienes realizarían dichas actividades, es decir, que el cacique no trataba directamente con el trabajador. Estas labores en ocasiones se hacían a cuenta de los tributos, pero la

mayoría de las veces no era así.

En sentido estricto era trabajo forzado en pleno siglo XVIII y no tenía mucho que ver con el repartimiento legal de que se echaba mano en el siglo XVI y XVII. Resulta entonces comprensible el descontento y malestar de los pueblos tributarios contra el cacicazgo. El salario pagado a los trabajadores no era individual, sino que el cacicazgo pagaba un salario global a los gobernadores indios. (Ver cuadro VI.5)

El salario de los trabajadores permanentes de la hacienda era cubierto parte monetariamente y parte en raciones de maíz y sal. Había entre el personal una jerarquía, que dependía de su función y de la cual se derivaba su salario. Si excluimos a los mayordomos, los mejor pagados eran los arrieros y los cargadores de la recua, quizá porque su trabajo los obligaba a ausentarse de su tierra y familia. Además, su actividad no estaba enmarcada dentro de un horario preciso, sino que incluía las 24 horas del día. (Véase cuadro VI.6)

CUADRO VI. 6

SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA EN 1775.	
Mayordomo de rancho o trapiche	6 o 5 pesos, 4 reales en sal y chile y una carga de maíz.
Mayordomo de recua.	7 pesos.
Mandador	4 pesos, 4 reales en sal y chile y una fanega 4 almudes de maíz.
Capitán	3 pesos 4 reales, 4 reales en sal y chile y 16 almudes de maíz.
Sirviente (Peón)	3 pesos, 2 reales en sal y chile y 15 almudes de maíz.
Aviador	De 4 a 6 pesos.
Sabanero	5 pesos.
Mulero	3 pesos, 4 reales en chile y sal.
Cocinero	3 pesos.
Vaquero	3 pesos, 4 reales en chile y sal y una fanega de maíz.
Cargador	De 8 a 10 pesos.
Arriero	6 pesos.
Machero y boyero	5 pesos, 4 reales de chile y sal y una fanega de maíz.

Fuente: AGN, vínculos y mayorazgos, vol. 74, exp. 10.

Existían seis mayordomos: tres en los ranchos de Mimistla, Tlanicuululco y Acateyahualco; uno, en la hacienda de Chautla, otro, en el trapiche de Justlahuaca y uno más para la recua. Por encima de todos ellos estaba el administrador, quien era una persona de la confianza de los caciques. De 1769 a 1775 el administrador fue Joseph Ignacio de Piña, quien ganó los dos primeros años 250 pesos cada uno y los 4 restantes 400 anuales, así como una molienda completa de arroba de chocolate cada 4 meses, vivienda y comida. Éste habitaba las casas principales de Chilapa, debido a que los caciques desde mediados del siglo XVIII se trasladaron a vivir a la Ciudad de México.

El maíz para las raciones se obtenía de la misma hacienda, aunque con frecuencia era insuficiente. Las tierras de Chautla estaban destinadas a este fin, así como sus anexos: Ahuihuiyuco, Acuentla y Quahueyacatla. Todas ellas estaban arrendadas a pequeños y medianos agricultores que pagaban de media a 27 fanegas cada temporada, dependiendo de la extensión rentada. En total la hacienda debía recabar anualmente por el arrendamiento de las tierras 139 cargas una fanega y media, más tres almudes. Sin embargo, de 1769 a 1775, el administrador afirmó haber cobrado solamente 940 cargas 18 almudes, es decir, 56.6 cargas 3 almudes anuales en promedio y equivalentes a un 40.5 por ciento de la suma que debería recaudarse.* Esto indica que los arrendatarios no pagaban puntualmente sus cuentas, tal vez por las constantes sequías que provocaban cosechas nulas o escasas.

A la suma recaudada por arrendamiento, hay que agregar la obtenida de las tierras de Mimistla, Tlanicuululco y parte de Chautla, trabajadas por cuenta de la hacienda. De 1769 a 1775 en estos tres lugares se cosecharon 423.5 cargas 12 almudes; que sumadas a las entregadas por los arrendatarios, dieron 1 363.5 cargas 30 almudes, un promedio anual de 227.5 cargas. Sin embargo, los gastos de la hacienda, sólo por concepto de raciones a los trabajadores, ascendía a 366 cargas anuales; ello hace patente un considerable déficit maicero que debía cubrirse comprando. Los gastos de maíz eran mayores, debido a que también tenían que

* Un almud equivalía a cinco litros; una fanega a 90.815 litros; y una carga era igual a dos fanegas; Wobeser. *op. cit.*, No obstante, las medidas tenían un margen de variación entre región y región.

alimentarse a las mulas de la recua y entregar las raciones de los arrieros, además de lo consumido por el administrador. Quizá la incapacidad de la hacienda para autoabastecerse era resultado de la insuficiencia de tierras destinadas a este fin, o de las sequías que asolaron la región en esos años, como la de 1772, que hizo imposible cosechar un solo grano. La falta de lluvia, por supuesto, afectaba también a los arrendatarios, impidiéndoles pagar su renta. Existían también constantes lamentos por la langosta o chapulín, que de vez en cuando aparecía para devorar las milpas.

El frijol, que regularmente formaba parte de la dieta de los indios, no se incluía en las raciones de los trabajadores de la hacienda, por lo tanto, debían sembrarlo aquéllos, en sus parcelas o comprarlo al cacicazgo. La producción de la hacienda, no obstante, era mucho menor que la de maíz, de ahí que no pudiera satisfacer las necesidades internas. De hecho, de 1769 a 1775 sólo se sembró frijol en tres años. En 1772 se cosecharon 18 almudes; en 1774 y 1775, 13 fanegas cada uno. La cosecha se vendía a los trabajadores a un precio de 2 reales el almud. Así que los ingresos de la hacienda por este concepto serían: en 1772, 4.5 pesos; y los dos restantes 48.75 pesos; es decir, nada considerable.

Conflictos entre el cacicazgo y los tributarios.

La confrontación entre el cacicazgo y los pueblos que le fueron asignados como tributarios durante el siglo XVI estuvo presente durante toda la colonia, sin embargo, se intensificó durante el siglo XVIII, cuando la legitimidad de los caciques había sufrido una merma considerable. Como se dijo, a mediados de ese siglo se trasladaron su residencia a la Ciudad de México y perdieron el contacto directo con sus pueblos. Se integraron, además, a la alta sociedad novohispana, debido a su parentesco con la familia Guerrero Dávila de la Ciudad de México.

Los pueblos indios no se sentían ya muy identificados con sus caciques, quienes para colmo tenían la piel blanca y hacían más ostentación de su origen español que del indígena. Pero, si por un lado los caciques renegaban de sus raíces indias ante la alta sociedad novohispana; por otro, continuaban usufructuando los beneficios que emanaban de su condición de caciques indígenas. Incluso, se

pretendían dueños de las tierras sobre las que estaban asentados algunos pueblos indígenas.

Una confrontación fuerte tuvo lugar por primera vez en los tribunales en 1730, cuando los pueblos indios de Jocutla, Teozintla, Nantzintla y Chacalinitla, de la jurisdicción de las Alcaldías de Chilapa y Tixtla, y tributarios del cacicazgo iniciaron un litigio contra éste. Se quejaron al rey de España, por medio del procurador de indios, de que Agustín Moctezuma junto con su hijo Joseph Moctezuma, su yerno Joseph de Acosta, y otros parientes “con el título de caciques y encomenderos tienen dominio absoluto de los indios macehuales”, los extorsionaban y maltrataban. Al indio Juan Gaspar, le quitaron una vaca; a Gerónimo Agustín, alcalde de Jocutla, le azotaron porque no les daba semaneros (trabajadores semanales); exigían que las mujeres fueran a sus casas a darles servicio gratuito, en donde experimentaban injurias, como una tal Sebastiana que fue azotada. El ganado de los Moctezuma se adentraba en las sementeras de los indios o en los pueblos mismos y los destrozos que causaban nadie los pagaba. Si alguna res llegaba a extraviarse, los boyeros debían pagarla de su salario, a pesar de que las *Leyes de Indias* prohibían tal cosa. (Ley 16, Tit. 13. libro 6) Habían azotado a los alcaldes de los mencionados pueblos porque el día de Santa Ana los indios no fueron a tocar chirimías a casa de Joseph Moctezuma.¹⁹³

En respuesta a la querrela emprendida en su contra, Agustín Moctezuma acusó a los indios de negarse a pagarle el tributo de su obligación y solicitó al Justicia Mayor de Chilapa que pusiera presos a los alcaldes de los pueblos litigantes. El funcionario acató tales disposiciones que incluían la deposición del cargo para los reos. La Real Audiencia dictaminó la ilegalidad de tales actos y decretó la liberación de las autoridades indias y la restitución de sus varas, símbolo de autoridad.¹⁹⁴

El argumento fundamental de los indios, mediante su abogado, era que Joseph Moctezuma -su padre murió en 1736- ya no era cacique porque:

¹⁹³AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 82, exp. 3.

¹⁹⁴ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 82, exp. 3.

[...] estando por la ley de indios del título de caciques que los españoles no se estimen por tales, y pierdan así los que fueren mestisos los cacicazgos, siéndolo según dicha información, dicho Don Joseph por ser hijo de Doña María Guerrero Dávila española y de Don Agustín Baptizado por español, según la partida presentada.¹⁹⁵

Los Moctezuma se referían a estos pueblos de manera ambigua, a veces los llamaban de “su cacicazgo” y en otras como de “su encomienda”, mas cuando se les pidió sus títulos no los presentaron. Argumentaron, que los pueblos les rendían tributo desde tiempos inmemoriales, pero no presentaron ningún título de propiedad. Además, alegó Joseph, la Real Audiencia no debería hacer caso de semejantes acusaciones indígenas y mucho menos favorecerlos con su fallo. Por el contrario, debería castigarlos como ejemplo para otros pueblos que pretendieran iniciar litigios por causas parecidas. Por si fuera poco, agregó, los pueblos litigantes eran instigados por unos cuantos cabecillas, que estaban quedándose con el dinero del juicio y que después faltaría para el pago de los tributos.

La Real Audiencia pasó por alto las objeciones de los indios sobre la legalidad del cacicazgo; pesaron más el prestigio y los argumentos de la contraparte. En 1740 dictaminó que se respetaran los títulos de los Moctezuma, con la aclaración de que no se trataba de una encomienda, sino de un cacicazgo. Los naturales debían pagar el tributo acumulado, so riesgo de severos castigos y se ordenó que:

Se aperciba a los indios cavezillas para que no inquieten ni conmueban a los demás a semejantes litigios con la pena de que serán presos y condenados a las mayores y mas graves penas que por derecho tubiere lugar en caso de contravenir.¹⁹⁶

Evidentemente, los indios no aceptaron el fallo y continuaron con su actitud

¹⁹⁵ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 31, exp. 2.

¹⁹⁶ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 31, exp. 2.

rebelde, por consiguiente, en 1741 fue encarcelado Agustín Guillermo, uno de sus líderes. Fue llevado a la cárcel local hasta donde acudieron sus compañeros a liberarlo por la fuerza. A partir de entonces el conflicto adquirió un perfil más violento y de franca oposición al dictamen del órgano judicial.¹⁹⁷ Un año después, Agustín Guillermo fue reaprehendido y llevado a la cárcel de la Ciudad de México, donde se le maltrató y abandonó. Se quejó ante la Real Audiencia de no tener quien le socorriera con los alimentos; además, declaró que su reaprehensión era ilegal, en virtud de que fue realizada por sirvientes de Joseph Moctezuma. Algunos meses después fue liberado con la amenaza de que si reincidía sería enviado por dos años a un obraje. El hombre resultó demasiado contumaz y continuó promoviendo el no pago de tributos. Así que nuevamente fue hecho prisionero y enviado con otros indios cabecillas a un obraje. Se les prohibió hablar con gentes de su pueblo y de mandar cualquier escrito a la Real Audiencia so pena de 25 pesos de multa, hasta que sus pueblos se sosegasen y pagaran los tributos a Moctezuma.

Debe destacarse la disposición de la Real Audiencia en favor del cacicazgo; no sólo falló en su favor, a pesar de las irregularidades, sino que aceptó las penas que Moctezuma propuso para los quejosos, a través de su abogado. Los tributos se recuperaron mediante el embargo de los bienes de los indios, con lo cual quedó abierto el camino para futuros conflictos.

Cuarenta años después surgió un nuevo conflicto, sólo que ahora había un matiz muy especial. El cacicazgo era el defensor de sus indios ante los abusos de que eran objeto por parte de su párroco. María Josefa de Acuña, viuda de Diego Moctezuma, hijo Joseph Moctezuma, emprendió una querrela judicial contra el cura de Xocutla y Nantzintla, Francisco Ricardo del Castillo, por vejar a los indios de estos pueblos pertenecientes a la -insisten- “encomienda de los Moctezuma”. Escuchemos a la conmovida mujer:

Digo: que los expresados mis partes se hallan notablemente vejados y molestados de su cura, quien no solo les intenta obligar a contribuciones

¹⁹⁷ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 82, exp. 6.

indebidas, que les exhije con el título especioso de obvenciones y derechos parrochiales, sino que también les obliga a servicios involuntarios infiriendo malos tratamientos haziendo en ellos crueles castigos y cometiendo otros excesos, sin que sea bastante a contenerlo la miseria y triste situación en que se hallan, sus humildes ruegos y otras summisas reverentes representaciones que con continuación le hazen, pues antes bien esto le sirve de mayor incentivo para incomodarlos y maltratarlos particularmente si tienen la desgracia de llegar en proporción que el cura no este muy en su acuerdo que informan mis partes ser continuo y este el principal origen de verse tan molestados, que en distintas ocasiones han pensado tomar el arbitrio de mas bien perder sus bienecitos y tierras, abandonando los pueblos, que no sufrir tanto linaje de penalidades como les acarrea la conducta del párroco [...] se les obliga a indebidos servicios con ásperos tratos contraviniéndose expresamente las leyes, que tanto recomiendan la suavidad y la blandura con que deben de ser manejados.

De semejantes expresiones podría inferirse que María Josefa tenía una sincera preocupación por el bienestar de los indios, a no ser porque casi al final del documento expresó que tales maltratos del cura provocaban que muchos indios huyeran de sus pueblos “[...] de lo cual se le sigue al poseedor de la encomienda notable perjuicio y daño por carecer de todos estos tributos”.¹⁹⁸ Pareciera, pues, que el móvil era más mundano. En realidad le preocupaba que el cura la estaba dejando sin los tributos de los indios. Esto hace suponer, dados los antecedentes, que los indios seguían poniendo resistencia al pago de tributos y en este caso encontraron un buen subterfugio para no pagar en los maltratos de su cura, reales o exagerados.

La confrontación con el cacicazgo se mantuvo latente, pero sin manifestarse hasta 1838, cuando éste ya había desaparecido jurídicamente, aunque no como unidad territorial. Sus dueños, los hermanos Juan y Felix Guerrero Moctezuma, vendieron las tierras a un rico comerciante chilapeño llamado Manuel Herrera. En

el documento de venta se incluyeron las tierras de Jocutla, Nantzintla, Teozintla y Colotepec.¹⁹⁹ (véase apéndice 3) Como ya se mostró, no eran propiedad del cacicazgo, que sólo debía recibir tributo. Así, tal pretensión de propiedad derivó, por supuesto, en un nuevo conflicto muy serio con los indios.

Manuel Herrera, funcionario gubernamental de gran influencia política, compró las tierras pensando hacer valer su *status* sociopolítico para posesionarse de lo comprado. Argumentó que el pago de los tributos coloniales implicaba que los pueblos eran propiedad del cacicazgo. La intención no era desalojar a los indios, sino obligarlos a reconocerlo como dueño y, por consiguiente, a pagarle una renta por la tierra ocupada desde siglos atrás. Esta pretensión resultaba inaceptable para los pobladores.

El conflicto se agravó por cuestiones que tenían relacionadas con la política nacional. En 1836 la constitución federalista fue sustituida por una centralista, que entre muchas otras cosas aumentaba el impuesto de los campesinos de 1.5 pesos a 2.25 por persona y limitaba el *status* de ciudadano a los individuos que tuvieran un determinado ingreso anual, con lo cual se privaba a las clases más pobres, en especial a los indios, de su derecho a elegir a sus autoridades. Por si fuera poco, los indígenas y campesinos en general, no podían iniciar un litigio sin tener antes la aprobación de las autoridades locales.

Las familias más ricas de Chilapa eran partidarios del gobierno centralista encabezado por Anastasio Bustamante. En premio éste accedió a la permanencia del consejo municipal cuando en todos los del distrito había sido eliminado. Apoyados en esta prerrogativa, los comerciantes y terratenientes locales, que además eran autoridades o estaban emparentados con ellas, comenzaron a saldar duraderas disputas de tierras en su favor.²⁰⁰

Cuando los indios de los pueblos afectados por la venta de los Moctezuma,

¹⁹⁸AGN, Clero regular y secular, vol. 30, exp. 2.

¹⁹⁹AGNDF, Notaría núm. 19, 1838.

²⁰⁰ Peter Guardino, "Barbarism or Republican Law? Guerreros's Peasants and National Politics, 1820-1846", en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 75, núm. 2, mayo de 1995, Published Quaterly by the Duke University Press, p.196. Una información mucho más detallada y amplia ofrece el mismo autor, en su libro *Peasants, politics, and the formation of México's National State; Guerrero, 1800-1857*, Stanford, California University, 1996.

intentaron iniciar el litigio judicial contra Herrera; el Consejo del Pueblo, controlado por éste y el Prefecto Pedro Esquivel Domínguez, los bloqueó, con lo cual privaban de legalidad cualquier intento en ese sentido. En 1840 las autoridades chilapeñas ordenaron al juez de paz de Jocutla, Miguel Francisco, que reuniera a los ancianos del pueblo para que pagaran su renta, como se negó fue hecho prisionero.²⁰¹ Miguel Francisco logró escapar y exigió su restitución en el cargo. El juez de Chilapa, Joaquín de Mier, insistía en que las tierras eran de Herrera y que los indios eran “enemigos del orden”.

Al mismo tiempo, el gobierno centralista intentaba hacer efectivo el aumento del impuesto sobre la tierra que debían pagar los campesinos, por lo tanto, el descontento se extendió a otros pueblos del distrito de Chilapa. Varios terratenientes de la región se solidarizaron con Herrera y presionaron si éxito a los indios para que desistieran de su causa. Éstos emboscaron a las tropas gubernamentales y saquearon varios ranchos cercanos a Chilapa y sembraron el pánico entre sus pobladores. Juan Álvarez, hombre fuerte de la región, tuvo que intervenir y conminó a los indios a que regresaran a sus casas, pero el asesinato de uno de ellos a manos de un terrateniente motivó que las hostilidades se reanudaran.

Los rebeldes superaban en número a los habitantes de la cabecera, Chilapa; pero estaban muy mal armados y peor preparados. Para principios de 1843, los rebeldes enviaron una carta a los indios de los distritos vecinos, en que los invitaban a unirse a la lucha contra el nefasto impuesto. Las demandas habían ido más allá de la lucha por mantener sus tierras y el conflicto había sobrepasado los límites de los 4 pueblos iniciales. Se levantaron varios pueblos de Tlapa, donde se concentra el mayor número de indígenas de Guerrero, así como la Tierra Caliente, en los límites con Michoacán, con lo cual la insurrección se regionalizó. En esta última zona se asesinó al recaudador de impuestos y en Tlapa los jueces responsables se negaron a recaudarlo. Los insurrectos atacaron la cabecera tlapaneca y causaron serios destrozos.

El gobierno central tuvo que apelar a la autoridad y prestigio de Juan

²⁰¹ *Ibid.*, p. 148.

Álvarez para imponer orden. El 31 de mayo de 1843 se firmó el tratado de paz; en el cual Diego Álvarez, hijo de Juan, representó a los rebeldes. Se acordó la amnistía general y la instalación de una mesa de negociaciones con representación de terratenientes e indios por igual, así como el nombramiento de un árbitro. No obstante, en las negociaciones sólo fueron incluidos los pueblos de Chilapa; por consiguiente, en Tlapa y la Tierra Caliente continuó la lucha.²⁰²

Las negociaciones fracasaron y un año después las hostilidades se reanudaron. Esta vez los indios tomaron Chilapa y sembraron el pánico entre los terratenientes, que escaparon hacia la Ciudad de México. Casi al mismo tiempo se proclamaba el plan de Jalisco, en que se desconocía al gobierno de Santa Ana. Juan Álvarez, enemigo acérrimo de éste y del centralismo, secundó el plan y capitalizó el descontento de los indios para acrecentar el ejército con que sitió la Ciudad de México.

El nuevo gobierno abolió el aumento del impuesto, reconoció el derecho de los pueblos indios a elegir sus propios jueces y las tierras en disputa quedaron a su disposición debido a la ausencia de los terratenientes. En los años inmediatos parece que la confrontación se desarrolló en favor de los pueblos de indios y en detrimento de la élite local, que se quejaba de vejaciones por parte de aquéllos. Las nuevas autoridades humillaron a las anteriores por su simpatía con los terratenientes, e incluso se habló de hijas de gente acomodada violadas por los indios.

Los acontecimientos reseñados cristalizaron una serie de conflictos entre la comunidad india y los terratenientes, que databa del periodo colonial. Bajo el descontento contra el impuesto del gobierno centralista, subyacían afrentas que los indios habían recibido en sus personas y tierras. Concretamente, en los pueblos del cacicazgo de los Moctezuma afloró el viejo conflicto que databa del siglo XVIII, por lo menos. Los primeros pueblos en secundar la causa de los extributarios del cacicazgo fueron comunidades con conflictos tradicionales, como los que se enfrentaron a los Meza en el siglo XVIII.

El despojo de las tierras de las comunidades casi siempre había contado con

²⁰² *Ibid.*, p. 201.

el aval de las autoridades, previas y posteriores a la independencia de México; la novedad en este caso fue el triunfo, aunque fuera de manera temporal, de la parte agraviada; gracias precisamente a una coyuntura nacional favorable y en la cual los terratenientes chilapeños se apoyaron en el grupo perdedor. Los indígenas, por otro lado, se apoyaron en el adalid sureño del federalismo, Juan Álvarez, quien supo capitalizar para su causa el descontento indio y los apoyó en contra del incremento al impuesto sobre la tierra. Incluso, se llegó a acusar a Álvarez, de haber instigado la rebelión, pese a su papel de mediador.

La fusión del cacicazgo con el mayorazgo de los Guerrero Dávila: el principio del fin

El mayorazgo de los Guerrero Dávila fue fundado en el siglo XVI por Juan Guerrero de Luna y su esposa Beatriz Gómez Dávila, en una época en que la familia gozaba de gran prestigio en la naciente sociedad novohispana de la Ciudad de México. Incluso, llegaron a emparentar con el célebre Alonso Villaseca, considerado el hombre más rico de la Nueva España durante ese siglo, gran benefactor y pilar económico de la orden religiosa de los jesuitas.

Por razones diversas, aunque básicamente por una mala administración, las finanzas del mayorazgo se fueron minando hasta llegar a una situación bastante crítica para el siglo XVIII. Su riqueza estaba constituida por bienes inmuebles, ubicados todos en pleno centro de la Ciudad de México.

Alrededor de 1680 el entonces titular del cacicazgo de Chilapa, Agustín Moctezuma, contrajo nupcias con María Antonia Guerrero Dávila, hija del titular del mayorazgo, Joseph Mateo Guerrero Dávila.²⁰³ Éste murió en 1706 y dejó como heredera a su hija mayor Paula Josefa, debido a que no tuvo hijos varones. Paula estaba casada con Juan Antonio Urrutia, caballero de la Orden de Alcántara y Marqués del Villar del Águila, español de la provincia de Alava. De esta manera, aunque indirectamente, los Moctezuma emparentaron con la nobleza española. El marqués murió en 1742 y tuvo sólo un hijo, Mateo Cayetano Guerrero Urrutia, quien se hizo presbítero y, por lo tanto, se privó del derecho a heredar el

mayorazgo. A la muerte de su madre, Paula Josefa, en 1756, inició una disputa por la sucesión en el mayorazgo. Ganó el litigio su sobrino, Joseph Moctezuma Guerrero Dávila, hijo de su hermana María Antonia y Agustín Moctezuma.

La herencia y mayorazgo constaba de las siguientes propiedades:

La vecindad de San Cristóbal en la calle de Las Escalerillas.

Otra casa en la esquina de La Providencia.

Otra casa, llamada honda en la calle del Arzobispado.

Diez viviendas en la calle de Santo Domingo.

Diez viviendas en El Portal de las Flores.

Seis viviendas en La Plaza del Volador.

Ocho viviendas en la calle de San Bernardo y 7 casas en la misma calle.

Siete viviendas en la calle de Monterilla.²⁰⁴

Si bien esta herencia otorgó a la familia Moctezuma un mayor *status* social, a la larga se convirtió en una carga de funestas consecuencias económicas. Las propiedades estaban enormemente endeudadas y en muy mal estado, lo cual había reducido su valor, así como el precio en que se rentaban. Ello, a su vez, reducía los ingresos de la familia e impedía mantener los gastos propios de su condición social o emprender reparaciones.

Para salvarse de la bancarrota la familia Guerrero Dávila Moctezuma solicitó a la Real Audiencia autorización para vender algunas de sus propiedades. El dinero que se obtuviera se destinaría a reparar algunas otras propiedades. La otra alternativa era endeudarse, sin embargo, ya lo habían estado haciendo durante todo el siglo XVIII y las deudas en lugar de disminuir aumentaban, creándose así un círculo vicioso para el mayorazgo del que no había manera de salir. Se pagaban réditos a 21 instituciones - todas ellas religiosas - por dinero prestado. Además, de acuerdo con las cláusulas constitutivas del mayorazgo, se daba pensión alimenticia a las familias Guerrero y Cuevas. Por la misma razón, se tenían que financiar las fiestas de Nuestra Señora de Atocha, en la Ciudad de México, y conmemorar ostentadamente los aniversarios de los fundadores. Tenía

²⁰³ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 36, exp. 5.

²⁰⁴Martín, *op. cit.*, p. 55-57.

que pagarse también el salario de los administradores que se nombraban con el visto bueno de la Real Audiencia.

En 1704 el convento agustino de San Sebastián prestó al mayorazgo ocho mil pesos, de los cuales se pagaron tres mil en 1795.²⁰⁵ En 1748, debido al estado deplorable en que se encontraban varias casas, la Marquesa del Villar pidió autorización a la Real Audiencia para gravar al mayorazgo con dos mil pesos, que se usarían para construir o reedificar las propiedades. Para ello tuvo que avisar a los aspirantes a heredar el mayorazgo, para que quien se hiciese cargo de éste, reconociese la deuda contraída. El templo de San Felipe Neri prestó el dinero con el rédito usual de 5% anual y las casas que se reconstruyeran quedarían hipotecadas. Esta deuda se saldó en 1772.²⁰⁶ En total la deuda del mayorazgo al pasar a manos de los Moctezuma era de 56 mil pesos, de la cual 12 mil se debían al convento agustino. Ello sin contar las deudas que los Moctezuma o Guerrero Dávila Moctezuma, habían adquirido por cuenta propia antes de hacerse cargo del mayorazgo. En 1742, por ejemplo, Joseph Moctezuma había pedido prestados 30 mil pesos, aunque para 1760 sus deudas personales eran de 20 mil 278 pesos.

Las rentas anuales del mayorazgo ascendían a 22 mil 892 pesos, mientras que los gastos del mayorazgo eran de 11 mil 8 pesos por réditos, pensiones alimenticias a parientes, salarios y los permanentes gastos judiciales con pensionarios o inquilinos. De esta cantidad cinco mil 292 pesos eran para alimentos de los titulares del mayorazgo. Resultaban libres un poco menos de seis mil pesos anuales, insuficientes para llevar a cabo las reparaciones de las cada vez más maltrechas casas, así como para mantener el lujo con que los Guerrero Dávila Moctezuma querían y creían que debían vivir.²⁰⁷

A pesar del *status* social que la familia Moctezuma alcanzó por su vínculo con los Guerrero Dávila, pronto se evidenció que mantener su estilo de vida en la Ciudad de México resultaba sumamente costoso y contribuiría a su ruina. Por tal razón Joseph Moctezuma Guerrero Dávila intentó volver a Chilapa, donde, según él, cultivaba el campo con sus propias manos y con dificultad alcanzaba a sostener

²⁰⁵ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 36, exp. 5.

²⁰⁶ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 48, exp. 3.

a su madre, hermanos y familiares. Una cláusula del mayorazgo, sin embargo, lo obligaba a vivir en la Ciudad de México y a usar primero el apellido Guerrero Dávila.²⁰⁸

En 1743 la Real Audiencia autorizó la venta de 18 varas de terreno del mayorazgo, que se agregarían al palacio del arzobispado con el cual colindaba. La venta de propiedades estaba prohibida, salvo que la Real Audiencia la autorizara, por convenir así al mayorazgo. En este caso, no parece que hubiera gran dificultad para conseguir la autorización; quizá por estar involucrado el arzobispado. La construcción vendida estaba habitada por gentes muy pobres en riesgo de perecer bajo los ruinosos edificios. En los sitios ya destruidos o baldíos los indios tenían jacales miserables en que moraban. La venta se hizo por nueve mil 357 pesos, que se destinaron a la reconstrucción de la casa de vecindad, ubicada en la calle de Escalerillas, pero como resultaron insuficientes, se tuvo que pedir prestado e hipotecar dicha construcción para terminarla.²⁰⁹

En 1752 Diego Guerrero Dávila Moctezuma, hijo de Joseph y como heredero del mayorazgo, pidió a la Real Audiencia permiso para vender un solar ubicado en la calle de Escalerillas, frente al Sagrario de las Ánimas. Con el dinero que obtuviera pretendía pagar parte de las deudas, pues los réditos no le permitían cubrir sus necesidades. El solar ocupado por jacales de indios fue valuado en 4 mil 784 pesos y comprado por la Catedral. El dinero se usó para pagar parte de la deuda con los agustinos y que en ese momento ascendía a 27 mil 60 pesos.²¹⁰ En 1759 Diego pidió autorización para vender la propiedad que estaba frente a la Casa de Moneda, valuada en 20 mil 374 pesos, la cual estaba en mal estado y era totalmente inútil. En esta ocasión los parientes pensionarios se opusieron, debido a que, según una cláusula del acta fundacional, el terreno debía usarse para construir un monasterio y, por tanto, no podía ser vendido. Los familiares no tenían la intención de hacer efectiva la cláusula, sino de que ahí se construyera una casa para todos los parientes pobres. Además, el terreno habitado

²⁰⁷ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 67, exp. 1.

²⁰⁸ Martín, *op. cit.*, p. 52.

²⁰⁹ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 68, exp. 8.

²¹⁰ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 65, exp. 3.

por indios “daba muy mal aspecto a una zona tan principal”. La venta efectivamente no se realizó y en el lugar se construyeron 3 casas.²¹¹ Lo anterior no deja lugar a dudas sobre el desastroso estado financiero del mayorazgo y sobre las dificultades para remontarlo. Los obstáculos eran las limitantes jurídicas que enmarcaban a todo mayorazgo, los gastos excesivos que requería el *status* de la familia y la mala administración.

En 1768 murió Diego Guerrero Dávila Moctezuma y dejó como sucesor a su menor hijo Joseph Gregorio. Mientras el nuevo titular alcanzaba la mayoría de edad, su madre María Josefa de Acuña, sería la albacea tanto del mayorazgo como del cacicazgo, aunque los responsables inmediatos eran los respectivos administradores. Ese mismo año la naturaleza causó un nuevo revés económico al mayorazgo económico. Un terremoto deterioró aún más las decadentes construcciones de la familia que se vio obligada a contraer más deuda. El mayorazgo era presionado además por sus inquilinos, que exigían reparaciones a las casas que habitaban.²¹² No hubo más remedio que solicitar nueva autorización para vender una fracción de las propiedades y reparar así alguna otra.

En 1778 se hizo cargo de la administración del mayorazgo, Roque de Alvear, cuñado de Diego Moctezuma, y de inmediato solicitó un préstamo por 24 mil pesos para hacer frente a los numerosos gastos. Después de 5 años, Alvear enfrentó un juicio, acusado de fraude por su concuña, María Josefa. El susodicho tuvo que huir, abandonando a su esposa y sus bienes, los cuales fueron embargados. Ante la situación económica de los Guerrero Dávila Moctezuma, es muy probable que no haya habido tal fraude, sino que simplemente el administrador fue incapaz de sanear tan desastrosa situación. El mayorazgo no era autofinanciable y la única alternativa era el endeudamiento.

En lugar de Alvear se nombró a Antonio Origel, quien ratificó la necesidad de grandes gastos para reparar las propiedades. Pero, de acuerdo con la versión de María Josefa, la familia estaba en la ruina total. Su hijo Joseph Gregorio vivía oculto en una casa arrendada en San Cosme, -cuya renta adeudaban-, en virtud de

²¹¹ Martín, *op. cit.*, p. 58. AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 67, exp. 1.

²¹² *Ibid.*, p. 59. AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 36, exp. 6.

que no tenía ropa “digna de su nacimiento”. La pobreza era tal que en la fiesta de San Joseph tuvo que pedir fiado un par de medias.²¹³ Cuando, dos años después, tomó posesión del mayorazgo, las primeras personas en visitarlo fueron sus numerosos acreedores.

La crisis del mayorazgo incidió sobre el cacicazgo de Chilapa, pues ambos constituían el patrimonio de una sola familia. La debacle del mayorazgo tuvo como consecuencia la del cacicazgo. Aunque el primero representaba un valor superior al segundo, el estado de las propiedades, sus deudas y su enajenabilidad lo mantenían en la ruina. Para la década de 1780 parece que la renta generada era inferior a los gastos totales, por consiguiente, la familia exigía mayores rendimientos al cacicazgo, que, si bien no generaba grandes ganancias, tampoco requería grandes gastos, manteniendo unas finanzas sanas hasta la década de 1760. Joseph I. de Piña fue administrador del cacicazgo por lo menos hasta 1783. Diez años después, todas las tierras del cacicazgo estaban arrendadas a diversas personas de Chilapa.²¹⁴

La merma notable del ganado del cacicazgo ocurrida en los años de 1769 a 1775, obedeció probablemente a las exigencias de dinero que desde la Ciudad de México hacía María Josefa, quien se quejaba frecuentemente del retraso del administrador en remitir el dinero de la renta de las tierras. Al igual que el administrador del mayorazgo, Piña fue acusado de malos manejos y corrupción. Esta conducta de María Josefa sugiere su desesperación por la debacle económica y social; aunque no descarta la probabilidad de malos manejos de los administradores.

Joseph Gregorio murió en 1791 sin dejar descendencia, en consecuencia, mayorazgo y cacicazgo pasaron a manos de su hermano Nicolás Mateo, casado con María Loreto Rodríguez. Éste murió en 1802 y dejó tres hijos menores de edad: Agustín, Felipe y Francisco. Su viuda casó de nuevo con Manuel Miranda, hecho que vino a agregar una crisis más a la familia. Por instancias de la familia Moctezuma Guerrero Dávila, los hijos de Nicolás Mateo le fueron quitados a

²¹³ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 37, exp. 7.

²¹⁴AGN, Padrones, vol. 16, fja. 108 y ss.

María Loreto y puestos en manos de un tutor llamado Ubaldo Indalecio. La educación de Agustín, primogénito y heredero, quedó a cargo del Doctor Juan Picazo. El joven se resistió a la separación de su madre y escapó varias veces de su preceptor para ir con ella. El joven tenía que ser llevado de regreso por la fuerza con su educador, a pesar de la oposición de su progenitora. El conflicto se agravó cuando intentó escapar hacia Jalapa, pero fue atrapado por los soldados que lo devolvieron como si fuese delincuente. Fue encerrado e incomunicado en casa de su preceptor, mientras su madre se enfrentaba a las autoridades para recuperar a sus hijos y en particular al joven Agustín.²¹⁵ Se intentó su ingreso al Colegio de San Ildefonso, pero su tutor se opuso argumentando que “los escándalos y su pésima reputación y moralidad podrían ser una mala influencia para los estudiantes del Colegio”. Ubaldo Indalecio pidió sin éxito en reiteradas ocasiones que se le eximiera de su responsabilidad. Sólo la muerte lo liberó de tan pesada carga. El nuevo tutor fue el cura Manuel Burgos, quien había protegido a Agustín durante las persecuciones de que fue objeto por parte de las autoridades.²¹⁶

Muy joven, Agustín contrajo nupcias con Gertrudis de Sevilla y Burgos. En 1808 procrearon a Félix Guerrero Dávila Moctezuma. El matrimonio fue bastante desafortunado. Agustín se dedicó a la vagancia y al consumo de alcohol, llegando al grado de vender su camisa por una copa de vino. La esposa solicitó a la Real Audiencia, que le quitara el acceso al dinero del mayorazgo y cacicazgo y nombrara un tutor para su hijo Félix. La petición fue atendida positivamente y se nombró a Mariano Chamín, tutor del menor, de quien además era padrino. La vida disoluta del titular del cacicazgo y mayorazgo, por supuesto, no le permitió hacerse cargo de los negocios de la familia, por el contrario los mantuvo abandonados contribuyendo a la bancarrota. Ciertamente que había un administrador, pero no podía zafarse del todo de los deseos y exigencias de dinero del legal poseedor, es decir, Agustín. Sus parientes intentaron por varios medios quitarle la titularidad, pero fracasaron.

Para 1813 el mayorazgo había sido reducido a las siguientes propiedades:

²¹⁵ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 250, exp. 8, Martín, *op. cit.*, p. 61.

²¹⁶ AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 34, exp. 2.

En la 1a. calle de La Monterilla, oriente; las casas con los números 1, 2 y 3.

En la calle del Refugio, norte; los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

En La Plaza del Volador; los números 4, 5 y 6.

En la calle de San Bernardo, sur; los números 9, 10, 11, 12, 13 14 y 15.

En la calle de Santo Domingo, poniente; los números 1, 2, y 3.

En la calle del Indio Triste, oriente; el número 12.

En la cerrada de Santa Teresa, oriente; el número 3.²¹⁷

No se sabe a cuanto ascendía su deuda, pero en 1801, Nicolás Guerrero cambió la deuda de 50 mil pesos que tenía con el Convento de San Bernardo, al de la Concepción, porque éste le cobraría 4.5% anual y no 5% como el primero. Pero había más acreedores, quienes para esta época, se habían extendido a Chilapa donde uno de los principales era Andrés Apreza, próspero ranchero de la región.

El cacicazgo de Chilapa prácticamente estaba abandonado. La relación se limitaba al cobro de la renta a los diversos arrendatarios y de los tributos a sus pueblos. Este descuido provocó que muchos de los pequeños y medianos propietarios comenzaran a invadir las tierras, aunque ya lo hacían desde la segunda mitad del siglo XVIII. Desde 1775, según la versión de los caciques, estaban ocupadas ilegalmente las tierras de Xiquiltepec y Chacalinitla, por Eugenio Maldonado; las de Tlacoastla, Tlamixtlahuacán, el trapiche de Xiloxuchucán y Atenxoxola, por los padres Meza; el trapiche de Nantzintla, lo tenía Gregorio Jiménez; parte de Acateyahualco, el padre Joseph de Cabañas y el Naranjuelo, el padre Joseph de Salazar.

La guerra de independencia terminó de sepultar las añejas instituciones del cacicazgo y mayorazgo. El nuevo gobierno intentó borrar las estructuras que asociaba con el colonialismo español. El decreto formal y definitivo de abolición se publicó el 7 de agosto de 1823 y afectaba a los mayorazgos, cacicazgos, fideicomisos, patronatos y capellanías laicas; abolía rentas, concesiones y anualidades. (ver apéndice 2) El poseedor de un mayorazgo o cacicazgo debía dividir su propiedad en dos partes iguales, una para él y otra para su heredero; aunque esta disposición no se respetó con rigor. También se obligaba al titular a

proveer el sostén de viudas, hijas y huérfanos de la familia.²¹⁸

El cacicazgo de los Moctezuma o Guerrero Dávila Moctezuma fue dividido entre los dos hijos del turbulento Agustín: Felix y Juan Nepomuceno. Tres cuartas partes para el primero y una para el segundo, por ser el menor. Como ya se dijo, en 1838, de común acuerdo, ambos vendieron sus propiedades al Manuel Herrera, uno de los hombres más ricos de Chilapa. Herrera era hijo de un funcionario de la administración colonial, que había peleado contra la insurgencia. Posteriormente apoyó a Iturbide quien lo premió con diversos cargos públicos. De esta manera, la familia Herrera amasó su fortuna, valiéndose del cargo para comprar o de plano apoderarse ilegalmente de tierras de indios.²¹⁹

Las tierras de Chautla, Tlaxiuhacán, Atzacualoya y la Ciénega se valoraron en 20 mil 243 pesos; pero se rebajó el precio en una cuarta parte, es decir se vendieron en 15 mil 183 pesos. Las tierras de Justlahuaca, Acateyahualco, Nantzintla, Atenxoxola y Tlanicuululco, se valoraron en 12 mil 800 pesos; rebajadas en un tercio, se vendieron en ocho mil 534 pesos. Los terrenos de Jocutla, Nantzintla, Teoxintla y Colotepec, aún no habían sido valuados, pero se estipulaba en la escritura de venta que también se venderían un tercio abajo de su valor real. Los terrenos de Nantzintla y Atenxoxola estaban hipotecados a la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, por 2 mil 244 pesos, cantidad que se rebajaría del precio que debía pagar Herrera. La misma cofradía reclamaba un censo sobre las tierras de Chautla por 3 mil y tantos pesos, que los Guerrero Dávila Moctezuma se negaban a reconocer. Además, los cofrades reclamaban tres caballerías de tierras en Tlaxiuhacán, pretensión que al igual que la del censo sobre Chautla, debía ser resuelta en los tribunales. El ganado que todavía quedaba también fue vendido a Herrera, aunque no se indicó su valor. Finalmente, éste entregó un abono de 11 mil pesos, dos partes en moneda de plata “del cuño corriente” y una en cobre. El resto del valor de la compra sería cubierto en un plazo de cinco años, con un interés de 6% anual. Para garantizar el pago, quedarían hipotecados los terrenos

²¹⁷ Martín, *op. cit.*, p. 61.

²¹⁸ Garritz, *op. cit.*, p. 15. Martín, *op. cit.*, apéndice.

²¹⁹ Guardino, “Barbarism...” *op. cit.*, p. 196.

de Chautla y, por tanto, no podrían ser vendidos mientras no saldara la deuda.²²⁰

Con esta venta el cacicazgo de los Moctezuma quedó extinguido definitivamente, aunque jurídicamente lo había estado desde 1823. Más de 300 años de posesión y usufructo de tierras por parte de una sola familia se terminaron. Dejaban toda una serie de conflictos legales por la posesión de varias de las propiedades, que tanto los caciques como las comunidades indias consideraban suyas. Estos embrollos se prolongarían muchos años después de 1838.

²²⁰ AGNDF, Notaría núm. 169, 6 de septiembre de 1838.

CONCLUSIONES.

Como toda investigación histórica, ésta fue rica en sorpresas, nada estaba predeterminado ya. Nuestras hipótesis iniciales, en términos generales se verificaron. No obstante, los matices resultaron tan diversos como significativos e interesantes, gracias al invaluable soporte que proporcionó la documentación primaria consultada en el Archivo General de la Nación. Ésta contribuyó a tener una perspectiva más completa sobre la suerte de los “señores” indígenas durante el periodo colonial.

A pesar de la inicial actitud pragmática e instrumentalista de las autoridades españolas hacia los caciques al momento de la conquista, no puede afirmarse que los cacicazgos de Hispanoamérica, ni siquiera de la Nueva España, hayan tenido un proceso único, ni siquiera parecido. Ello es especialmente válido para el siglo XVI, el de la ruptura y crisis de un orden social que se vio avasallado por uno nuevo. Para muchos de los antiguos señores significó la pérdida no sólo de sus señoríos sino también de sus vidas y pueblos.

En reiteradas ocasiones se ha sobrevalorado la utilidad de los caciques como correas de transmisión entre las nuevas autoridades hispanas y la masa indígena, no obstante, aunque aún falta un estudio más general para la Nueva España, el estado actual de las investigaciones sugiere que un buen número de los caciques fueron eliminados durante el siglo XVI. Se les suprimió físicamente o se redujo al nivel de *macehuales*. Ciertamente es que a la par se restituyó en su señorío a muchos de ellos, permitiéndoles mantener gran parte de sus prerrogativas económicas, sociales y bastante mermadas las político-jurídicas. Cuando la conquista era aún bastante endeble y los españoles carecían de un aparato militar y administrativo suficientemente fuerte para imponerse, la permanencia de algunos caciques en sus indudablemente fue de vital importancia. Cumplieron con la función que asignada por las autoridades españolas; es decir, hacer más llevadera para los indígenas el sojuzgamiento por sus nuevos señores, a la vez que legitimaban el reciente marco jurídico en la medida que el brazo ejecutor visible e inmediato era la autoridad tradicional.

Muy pocos caciques ofrecieron resistencia y oposición al dominio español;

sobre todo después de la primera mitad del siglo XVI. Este papel tan relevante que la antigua nobleza indígena desempeñó fue notorio en particular en el Valle de México y, fuera de éste en la región purépecha y en la mixteca oaxaqueña; lugares con una gran concentración indígena. En ésta última zona los señores indios mantuvieron indemnes sus prerrogativas políticas por más tiempo. Sólo en escasos puntos del resto de la Nueva España los caciques fueron actores relevantes. Uno de estos lugares fue la región cohuixca de Chilapa, en el hoy estado de Guerrero.

En el sureste de la colonia y otros puntos de la geografía, donde la población indígena no representaba un peligro serio para la hegemonía hispana, se pudo hacer caso omiso de las élites locales o manipularlas al antojo de los españoles. Donde los pueblos indios osaron oponerse violentamente a los conquistadores, los nobles fueron eliminados, algunas veces físicamente, otras veces fueron relevados del cargo por algún indio, no necesariamente noble, que aceptara la tutela española. Tal fue la suerte de la mayor parte de la nobleza maya, por ejemplo. La suplantación de los legítimos titulares de los cacicazgos fue un fenómeno común en el siglo XVI. Seducidos por la idea de mantener o adquirir un *status* dentro del nuevo orden social, muchos indios principales se arrogaron el derecho a suceder a los legítimos titulares en la posesión de los cacicazgos. Muchos de ellos lo lograron, en ocasiones con el contubernio de personajes españoles. En otras ocasiones los cacicazgos fueron declarados vacantes y se extinguieron.

En las zonas donde la presencia caciquil era políticamente necesaria, no fue por mucho tiempo. Los españoles muy pronto pudieron prescindir de estos canales de poder. Antes de la mitad del siglo XVI las autoridades hispanas, estaban ya desmontando la estructura político-administrativa caciquil en toda la Nueva España. Para tal efecto intentaron apoyarse de la figura de los gobernadores indios; aunque aún no hay estudios suficientes que permitan conocer qué tan útiles y fieles fueron a la Corona estos gobernadores. Este cargo recaía inicialmente en el cacique, pero el primer virrey Antonio de Mendoza ordenó que el cargo se separara, es decir, que cualquier otro indio principal

podiera ser gobernador y no sólo el cacique. Con el tiempo, llegaron al puesto *macehuales* y hasta personas no indias.

Otro elemento disruptor fue la presencia de los curas, quienes desde temprano se apropiaron del derecho a intervenir en las elecciones de los gobernadores. Gracias a la ascendencia que pronto adquirieron sobre los indios, manipulaban la elección, para hacer elegir al candidato que consideraran idóneo. Con su actitud tenaz, los primeros evangelizadores lograron ganarse muy pronto a la mayor parte de los pueblos indios. De esta manera se convirtieron en un nuevo factor de estabilidad social, disminuyendo la importancia de la antigua clase sacerdotal y guerrera, es decir, de la nobleza india.

Al separarse del cacicazgo, la gubernatura india se llevó consigo las débiles atribuciones político-administrativas y dejó al cacicazgo sólo sus prerrogativas socioeconómicas. Antes había sido despojado de sus atributos judiciales, heredando así los gobernadores sólo facultades menores en este rubro. La Corona española no se podía arriesgar a enemistarse con la nobleza indígena de una manera radical, pero tampoco confiaba mucho en ella y necesitaba mermar su poder. La usó y le fue útil, aunque casi al mismo tiempo comenzó a buscar los mecanismos para anularla y prescindir de ella. Al igual que la encomienda, el cacicazgo era una estructura de poder que rivalizaba con el de la Corona; y, por tanto, tenía que ser neutralizado. Llama la atención que tal proceso, que afectó tanto a la encomienda como al cacicazgo, ocurrió durante la primera mitad del siglo XVI, lo que sugiere una conciencia clara por parte de la Corona del riesgo que ambas instituciones entrañaban. Representaban cotos de poder que podían salirse de su control.

Durante la segunda mitad del siglo XVI el proceso de extinción de cacicazgos continuó hasta entrado el XVII. Mas, los caciques que llegaron a este siglo ya no gozaban de las prerrogativas de sus homólogos de la primera mitad del XVI. Políticamente no interesaban mucho a la Corona, a pesar de que seguían funcionando como elementos estabilizadores de la sociedad indígena en la medida que ocupaban una posición social relevante que les daba cierto liderazgo entre su pueblo.

El siglo XVII, para los señoríos sobrevivientes, efectivamente fue de adaptación al nuevo orden social encabezado por el grupo blanco, pero también de deslegitimación ante la comunidad indígena. Los caciques, con algunas excepciones, no parecían estar muy orgullosos de su ascendencia indígena, aunque no estaban dispuestos a desprenderse de los privilegios obtenidos por esta causa. Sus esfuerzos se centraron en ingresar al grupo dominante blanco; pretensión que no muy difícil, en virtud de que su riqueza no era nada despreciable. Además, siempre hubo personas del grupo español dispuestas a emparentar con ellos. Por otro lado, las mismas autoridades hispanas aconsejaban tales matrimonios.

El mestizaje y la adopción de los estilos de vida españolas fueron los elementos visibles más notorios que contribuyeron a la merma de la legitimidad caciquil ante la sociedad india. Ésta comenzó a ver al cacique como un agente extraño que estaba ahí para apoderarse de manera arbitraria -amparado por la ley- del producto de su trabajo. ¿Cómo pretendía una persona de tez blanca, o que por lo menos se reclamaba español, ser aceptada como cacique indígena y que se le reconocieran todos sus derechos como tal? Para el siglo XVIII la mayoría de los caciques gozaban de una endeble base de legitimidad. Las comunidades indígenas se rebelaban y pretendían zafarse de las prestaciones que les debían. Los caciques operaban como cualquier terrateniente, con los mismos vicios y recursos. Incluso, resultaban peores que un simple hacendado blanco que no exigía la entrega de un tributo como su derecho. Los caciques de Chilapa, por ejemplo, no tenían problemas para contratar la fuerza de trabajo eventual que se requería en la época de siembra y cosecha. Bastaba recurrir a sus pueblos tributarios para exigirles trabajadores por un salario colectivo o a cambio del tributo, mientras que los otros terratenientes no tenían esta prerrogativa. Así, en muchos casos la figura del cacique resultaba mucho más insoportable que la de un simple terrateniente no indio. El concepto cacique adquirió una carga negativa que arrastrará hasta el siglo XX. Se convirtió poco a poco en sinónimo de explotador de la tierra y del trabajo ajeno; y, más aún, de alguien que exige sumisión y lealtad. Para ingresar a la parte alta de la pirámide social novohispana, la mayoría de los caciques

sobrevivientes al siglo XVI, tuvo que renunciar, de hecho, a seguir representando a la comunidad indígena. Rompieron poco a poco sus vínculos raciales y culturales con la comunidad india, pero siguieron reclamando sus derechos económicos. He ahí la contradicción que los fue haciendo odiosos al grupo indígena del cual surgieron.

El cacicazgo de los Moctezuma es altamente representativo de aquellos cacicazgos que traspasaron el siglo XVI y supieron sacar provecho de sus raíces indígenas, paradójicamente, para integrarse a la sociedad hispana. Gracias al apellido pudieron ingresar a la alta sociedad novohispana y emparentar con una de las familias más rancias de la Ciudad de México, los Guerrero Dávila. Pero, lo que ganaron en *status* social a través de la unión con este linaje, lo perdieron en riqueza, debido al estado desastroso del mayorazgo de la familia y que terminó por arrastrar consigo al cacicazgo chilapeño.

El cacicazgo de los Moctezuma no parece haber tenido problemas de legitimidad en el siglo XVI, no hay rastros de dificultades para ser reconocido, ni tampoco de que se haya recurrido a métodos fraudulentos para tal fin. La relación del cacicazgo con los indígenas chilapeños fue relativamente estable durante los siglos XVI y XVII gracias a dicha legitimidad. No hay indicios de que los indígenas pretendieran desconocerlos o de que les negaran el pago del tributo; aunque tampoco debían hacerlo con suma satisfacción. Los litigios de las comunidades indias contra los terratenientes colindantes se volvieron frecuentes durante el siglo XVIII. Para explicar este hecho, nos atrevemos a coincidir con la tesis más o menos aceptada hasta la fecha para la mayor parte de la Nueva España, debido a la proliferación de los señalados conflictos en esta época fue común a todo el virreinato. El siglo XVI, tuvo como una de sus peculiaridades el drástico descenso de la población india, como resultado de la guerra, la sobreexplotación laboral y las enfermedades introducidas por los españoles. Ello provocó un considerable remanente de tierras. La política de las congregaciones implementada por las autoridades hispanas también contribuyó a crear ese fondo de tierras del que echaron mano los españoles durante el siguiente siglo. Una vez congregados los indios en unidades más compactas se les asignó una cierta cantidad de tierras, que

al principio resultaban suficientes para satisfacer sus necesidades y obligaciones. Claro que hubo excepciones, pues la calidad y las condiciones de las tierras no siempre eran la mismas.

El siglo XVII fue una etapa de expansión hispana. En este siglo se concedió la mayor parte de mercedes reales de tierras, pero también se practicó la apropiación ilegal de éstas en gran escala. La tierra era un signo de prestigio social y, por tanto, los españoles buscaban amasar la mayor cantidad posible de ellas, legal o ilegalmente. La ambición española pronto alcanzó las tierras de las comunidades indias. En la región de Chilapa la familia Meza es sumamente representativa de semejante actitud; aunque los jesuitas no quedaron tan a la zaga. Por lo general los indios no opusieron mucha resistencia a este despojo de que fueron víctimas, en la medida que tales tierras no les eran necesarias de manera inmediata. Sin embargo, la recuperación demográfica en los pueblos indígenas se fue dando poco a poco durante este siglo y con ella la demanda de tierras.

Así, llegamos al siglo XVIII. En la región de Chilapa, como en buena parte de la Nueva España, las tierras realengas se habían agotado y la expansión española continuaba a costa de las tierras indias. A su vez, las necesidades de la incrementada población no podían ser cubiertas con las tierras que se habían usufructuado desde años atrás. La recuperación de las tierras ocupadas por blancos y mestizos se tornó un imperativo para los pueblos de indios, en consecuencia, la etapa de conflictos se inició. La mayoría de las veces los fallos judiciales fueron adversos a los indios, por consiguiente se sublevaron, pero fueron reprimidos y a muchos de ellos no quedó más recurso que huir de sus pueblos. Iban en busca del sustento que las tierras del pueblo ya no podían darles; pero también huían del pago de los gravosos tributos. Huían de las autoridades que los vejaban y les obligaban a trabajar para ellos de manera gratuita o casi gratuita.

Quizá nunca como en el siglo XVIII, los pueblos tributarios del cacicazgo de Chilapa sintieron el rigor de todas las prestaciones y pagos que debían a su cacique y a su cura. El pago se volvió cada vez más difícil, al grado de que cacique y párroco litigaban entre sí y cada uno se negaba a perder sus ingresos en favor

del otro. Pero los indios no sólo se rehusaban a pagar los tributos, también cuestionaban la legalidad y legitimidad de su cacique.

La necesidad obligó a los indios a buscar subterfugios legales para evadir sus obligaciones con el cacicazgo, hecho que coincidió también con un proceso de deslegitimación gradual de los caciques que venía ocurriendo desde años atrás. El distanciamiento cultural entre los Moctezuma y sus indios era notable y evidente. En un litigio de 1730 a 1740 los caciques se reclamaron como españoles, con ello proporcionaron a los indios un argumento legal en su contra: un español no podía ser cacique. Los Moctezuma en realidad eran mestizos, pero también a éstos les era negado, *de jure* que no *de facto*, el derecho a heredar cacicazgos. Los indios perdieron el juicio ante una Real Audiencia que actuaba claramente en favor de los caciques. De haberles dado la razón, se corría el riesgo de sentar un precedente que pudiera servir de incentivo a otros indios para iniciar juicios por causas semejantes. Pero el cacicazgo chilapeño había perdido su legitimidad ante los indios. Unos años después los Moctezuma se trasladaron a vivir a la Ciudad de México al heredar el mayorazgo de los Guerrero Dávila, con lo cual se acentuó este proceso. El alejamiento ya no era sólo socioeconómico, étnico o de idiosincrasia; lo fue también físico. La disociación entre la comunidad india y cacicazgo estaba dada.

La deslegitimación del cacicazgo coincidió con su debacle económica que inició al unirse con el mayorazgo de los Guerrero Dávila, constituido por propiedades semidestruidas e hipotecada. El mayorazgo era incapaz de autofinanciarse, por lo tanto, se tuvo que recurrir a la venta de algunas propiedades y al endeudamiento. También se aumentó la exigencia de dinero al cacicazgo, por tal razón fue llevado por igual a la catástrofe financiera. A lo anterior se sumaron las acusaciones de fraude a los administradores; quizá, producto más bien de la desesperación de los titulares de las instituciones, que veían hundirse irremediabilmente su fortuna y su prestigio cuya apariencia trataban de mantener a toda costa. Al mismo tiempo, las actitudes morales de algunos de sus miembros repercutieron en la estabilidad de la familia, en franco declive socioeconómico.

La anulación legal de los cacicazgos y mayorazgos en 1823 fue el tiro de gracia para la familia Moctezuma. Ésta era ya una familia venida a menos, pero aferrada a su pasado. En 1838 tuvieron que vender las tierras del excacicazgo para obtener recursos y salvar las propiedades de la Ciudad de México. Éstas garantizaban un mayor *status* y estaban menos propensas a ser afectadas por las constantes revueltas del México post-independiente. El cacicazgo se extinguió, pero no sus secuelas. Los caciques terminaron bastante desprestigiados y el concepto mismo con una fuerte carga peyorativa. Los conflictos por las tierras y sus límites no se extinguieron con la institución; sino que fueron heredados por las comunidades indias y los nuevos dueños de las propiedades, quienes estaban prestos a valerse de cualquier argucia para apropiarse de las tierras de los pueblos indígenas.

APÉNDICE 1.

LEGISLACIÓN INDIANA EN TORNO A LOS CACIQUES Y SUS CACICAZGOS.

Las 18 leyes referentes a los cacicazgos, contenidas en la Leyes de Indias; (Libro VI, Título VII) se pueden dividir, según Luz Alicia Domínguez, en dos grupos: las que tenían como fin proteger y depurar la institución del cacicazgo indígena, y aquéllas que buscaban limitar o mermar el poder de dicha institución.

GRUPO 1.

1.- Ley I.

D. Felipe II y la Princesa G. en Valladolid a 26 de febrero de 1557.

Algunos naturales de las indias eran en tiempos de su infidelidad Caciques y Señores de Pueblos, y porque después de su conversión a nuestra Santa Fe Católica, es justo que conserven sus derechos, y el haber venido a nuestra obediencia no les haga de peor condición. Mandamos a nuestras Reales Audiencias, que si estos caciques o principales descendientes de los primeros pretendieren suceder en aquel género de Señorío, o cacicazgo y sobre esto pidieren justicia, se la hagan, llamadas y oídas las partes a quien tocare, con toda brevedad.

2.- Ley II.

D. Felipe II en Valladolid. El 19 de junio de 1558.

Las Audiencias se encargarán de conservar los derechos de los Caciques y sus descendientes, para que no se les prive de sus Cacicazgos y jurisdicciones, derechos y rentas. Se hará lo mismo con los pueblos despojados del derecho que tuviere de elegir caciques.

3.- Ley III.

D. Felipe III en S. Lorenzo el 19 de julio de 1614 y D. Felipe IV en Madrid el 11 de febrero de 1618.

Desde el descubrimiento de las indias se ha estado en posesión y costumbre, que en los Cacicazgos sucedan los hijos a sus padres: Mandamos que en esto no se

haga novedad, y los Virreyes, Audiencias y Gobernadores no tengan arbitrio en quitarles a unos, y darlos a otros, dejando la sucesión al antiguo derecho y costumbre.

4.- Ley IV.

D. Felipe II en Toledo a 25 de mayo de 1596.

Mandamos, que los mestizos no puedan ser caciques, y si algunos lo fueren sean luego removidos de los cacicazgos, y que estos se den a los Indios en la forma instituida.

5.- Ley VII.

D. Felipe II en Madrid el 20 de octubre de 1568.

En algunas partes de las Indias se han separado muchos Indios de sus Caciques, y no conviene permitirlo: Ordenamos, que todas las veces que vacaren se vuelvan a incorporar al gobierno y jurisdicción del Cacicazgo natural, cuyos eran, y que a sus Caciques, y principales no se les haga agravio, con éstas separaciones, como está ordenado, respecto a las revoluciones.

6.- Ley XI.

D. Felipe III en Aranjuez a 26 de mayo de 1609.

Por estar despobladas algunas provincias, no pueden los caciques enterar el repartimiento que les toca, y las Justicias, y dueños de las minas los fuerzan a que a su costa alquilen, y cumplan el número de indios que les faltan, en que reciben grande perjuicio y daño, digno de remedio: Ordenamos y mandamos a los Virreyes y Presidentes Gobernadores, que si en esto hubiere algún exceso, lo remedien, y no permitan, que a los caciques se les haga agravio.

7.- Ley XII.

El emperador D. Carlos y los Reyes de Bohemia en Valladolid a 22 de febrero de 1549.

Ningún Juez Ordinario puede prender cacique, ni principal, si no fuere delito grave, cometido durante el tiempo que el Juez, Corregidor o Alcalde ejerciere jurisdicción, y de esto envíe luego la información a la Real Audiencia del distrito; pero si el delito fuere cometido de tiempo antiguo, o antes que el juez ejerciere su jurisdicción, la Justicia dará noticia a la Audiencia, y si el Juez fuere persona de las

partes y calidades, que se requieren para proceder, y hacer justicia, se le podrá cometer la causa.

8.- Ley XVI.

D. Felipe II en Madrid a 11 de junio de 1594.

No es justo, que los Indios Principales de Filipinas sean de peor condición, después de haberse convertido, antes se les debe hacer tratamiento, que los aficione, y mantenga en fidelidad, para que con los bienes espirituales, que Dios les ha comunicado, llamándolos a su verdadero conocimiento, se junten los temporales, y vivan con gusto, y conveniencia. Por lo cual mandamos a los Gobernadores de aquellas Islas, que les hagan buen tratamiento, y encomienden en nuestro nombre el gobierno de los Indios, de que eran Señores, y en todo lo demás procuren, que justamente se aprovechen haciéndoles los Indios algún reconocimiento en la forma que corría el tiempo de su Gentilidad, con que esto sea sin perjuicio de los tributos que a Nos han de pagar, ni de lo que tocara a sus Encomenderos.

GRUPO 2.

1.- Ley V.

El emperador Carlos V el 26 de febrero de 1538.

Que los caciques no se hagan llamar Señores de los Pueblos.

2.- Ley VIII.

El emperador D. Carlos y el Príncipe F. en Toro a 18 de enero de 1552. D. Felipe IV en Madrid a 1º de febrero de 1618. El mismo en S. Lorenzo a 19 de julio de 1654.

En algunos <pueblos tienen los Caciques y Principales tan oprimidos, y sujetos a los Indios, que se sirven de ellos en todo cuanto es de su voluntad, y llevan más tributos de los permitidos, con que son fatigados, y vejados, y es conveniente ocurrir a este daño: Mandamos, que los Virreyes, Audiencias, y Gobernadores se informen en sus distritos y jurisdicciones, y procuren saber en sus Provincias, que tributos, servicios y vasallajes llevan los Caciques, porqué causa y razón, y si se derivan de la antigüedad, y heredaron de sus padres, percibiéndolo con gusto de los Indios, y legítimo título, o es impuesto tiránicamente contra razón y justicia; y

si hallaren, que injustamente, y sin buen título reciben lo susodicho, o alguna parte, provean justicia; y si lo llevaren con buen título y hubiere exceso en la cantidad, y forma, lo moderen y lo tassen, guardando lo dispuesto en tributos, y tasas, como los indios no sean molestados, ni fatigados de sus caciques, llevándoles más de lo que justamente deben.

3.- Ley IX.

El emperador D. Carlos y los Reyes de Bohemia en Valladolid el 16 de abril de 1550.

No se permita ningún exceso a los caciques en lo que pretenden percibir, y los Virreyes, Audiencias y Visitadores de la tierra castiguen a los culpados, y si algún cacique pretendiere tener derecho o razón del solar, diciendo, que sus Indios son solariegos, o por otra razón de señorío, y vasallaje, oídas las partes, provean justicia nuestras audiencias.

4.- Ley X.

D. Felipe en S. Lorenzo a 8 de julio de 1577.

Ocupan ordinariamente los Caciques a los Indios de sus Pueblos en chacras, estancias y otras granjerías, y los molestan, y apremian, sin pagarles sus trabajo, y para que sean bien, y enteramente satisfechos de sus jornales, convendría ordenar, que los Mitayos de que tuvieren necesidad los Caciques para cultivar la tierra, y lo demás necesarios, se pagase delante del doctrinero, con que cesarían los muchos agravios que reciben, y la común necesidad y pobreza en que muchos Indios viven por esta causa, y tendrían quietud y se conservarían. Y porque nuestra voluntad es, que se procure, consiga, mandamos a los Virreyes, y Audiencias, que con mucho cuidado dispongan, provean, y den las órdenes más convenientes; para que los Indios sean pagados, y no les falte cosa alguna de precio de sus jornales, y no intervenga engaño, o fraude, excusando los inconvenientes, que resultan de lo contrario, y los Gobernadores, Corregidores y Alcaldes Mayores por su parte lo ejecuten.

5.- Ley XIII.

El emperador D. Carlos en Madrid a 17 de diciembre de 1551. D. Felipe II en Valladolid a 19 de diciembre de 1558.

La jurisdicción criminal que los Caciques han de tener en los Indios de sus Pueblos, no se ha de entender en causas criminales, en que hubiere pena de muerte, mutilación de miembros u otro castigo atroz, quedando siempre reservado para Nos, y nuestras Audiencias, y Gobernadores la jurisdicción suprema, así en lo civil, como en lo criminal, y el de hacer justicia, donde ellos no lo hicieren.

6.- Ley XIV.

El emperador D. Carlos y la Emperatriz G. en Valladolid a 17 de diciembre de 1537.

Es materia digna de punición, y castigo, que los Caciques reciban en tributo a las hijas de sus Indios, a que no se deba dar lugar: Mandamos, que si en alguna Provincia sucediere, el Cacique pierda el título, y Cacicazgo, y sea desterrado de ella perpetuamente.

7.- Ley XV.

El emperador D. Carlos en Toro a 18 de enero de 1552.

Por bárbara costumbre de algunas Provincias se ha observado, que los caciques, al tiempo de su muerte manden matar Indios, e Indias para enterrar con ellos, a los Indios los matan con este fin. Y aunque nos persuadimos que ha cesado tan pernicioso exceso, mandamos a nuestras Justicias, y Ministros que estén muy advertirlos en no consentirlo en ningún caso, y si de hecho fuere cometido lo hagan castigar con todo el rigor, que pide tan execrable delito.

8.- Ley XVII.

D. Felipe II en 1563, Madrid, 1576 y Toledo 1596.

Mandamos, que ningún cacique, ni Indio Principal pueda venir a estos Reynos sin especial licencia nuestra, y que no la pueden dar ni permitir los Virreyes, Audiencias, y Gobernadores, y si alguno quisiere referirnos sus servicios, acuda a hacer sus diligencias conforme está ordenado en el título de los informes, y relaciones, y no tengan necesidad de venir o enviar otros Indios personalmente, para que Nos les hagamos merced.

9.- Ley XIII.

El emperador D. Carlos y la Emperatriz G. en Toledo a 6 de noviembre de 1538. El

Cardenal Tavera en Fuensalida a 26 de octubre de 1541. D. Felipe II a 8 de febrero de 1588.

Prohibimos y defendemos a los Caciques y Principales, tener, vender, o trocar por esclavos a los Indios, que les tuviere sujetos, y asimismo a los españoles podérselos comprar, ni rescatar, y el que contraviniere, incurra en penas instituidas por la ley antecedente quedando libres los indios, que así fueren tenidos, vendidos o trocados.*

* Tomado de *Recopilación de Leyes de Indias*. 1681. Tomo 2. Miguel Ángel Porrúa Editor. México, 1987. También citadas por Luz Alicia Galindo Domínguez, "La Institución del Cacicazgo en Nueva España en el siglo XVI". Tesis de Licenciatura. Universidad Iberoamericana. 1979. pp. 68-76.

APÉNDICE 2.

DECRETO DE 7 DE AGOSTO DE 1823. SOBRE VINCULACIONES.

El Soberano Congreso Mexicano ha tenido a bien decretar y decreta:

1°. Los bienes que alguna vez fueron vinculados, lo dejaron de ser desde 27 de septiembre de 1820 a virtud de la ley de esa fecha, y continuarán en la clase de absolutamente libres, sin que ni ellos, ni otros algunos se puedan volver a vincular.

2°. Han estado por tanto en la clase de libres los mayorazgos, caciques, fideicomisos, patronatos, o capellanías laicas, y cualquier otra especie de vinculaciones de bienes raíces, muebles, semovientes, censos, juros, foros o de cualquiera otra naturaleza; debiendo por lo mismo arreglarse a la mencionada ley los casos ocurridos sobre la materia.

3°. Los que poseían en 27 de septiembre de 1820 y aún poseen las vinculaciones suprimidas, han podido y pueden disponer libremente como propios, de la mitad de los bienes en que aquellos consistieron; y después de la muerte pasará la otra mitad al que debía suceder inmediatamente en el mayorazgo, si subsistiese, para que pueda disponer de ella libremente como dueño.

4°. Esta mitad que se reserva al sucesor inmediato, no será nunca responsable a las deudas contraídas o que se contraigan por el poseedor actual.

5°. Los créditos con que estuviesen gravados en general todos los bienes de la vinculación, y las cargas así temporales como perpetuas que reporten, se dividirán por mitades entre los bienes de que puede disponer el poseedor actual, y los que se reservan al inmediato sucesor, de manera que éste no quede perjudicado; pues si algunos bienes o fincas particulares reportasen censos o gravámenes con hipoteca especial, y estos se comprendiesen en la parte reservada para dicho sucesor inmediato, deberá el actual poseedor redimirle o indemnizarle de ese gravamen con parte de los bienes que quedan a su disposición.

6°. Para que pueda tener efecto lo dispuesto en el artículo 3°, siempre que el

poseedor actual quiera enajenar o distribuir el todo o parte de su mitad de bienes vinculados, se hará formar inventario, tasación o división de todos ellos con rigurosa igualdad e intervención del inmediatamente sucesor; y si este fuere desconocido, menor. O si se hallase bajo la patria potestad del actual poseedor, intervendrá en su nombre el procurador síndico del pueblo donde resida el poseedor, sin exigir por esto derechos ni emolumentos algunos. Faltando los requisitos expresados, será nulo el contrato de enajenación que se celebrare.

7°. En los fideicomisos familiares cuyas rentas se distribuyen entre parientes del fundador, aunque sean de fincas diferentes, se hará desde luego la tasación y repartimiento de los bienes del fideicomiso entre los actuales perceptores de las rentas, proposición y proporción de lo que perciban y con intervención de todos ellos; y cada uno en la parte de bienes que le toque, podrá disponer libremente de la mitad, reservando la otra al sucesor inmediato, para que haga lo mismo, arreglándose en la división a lo prescrito en el artículo 6°.

8°. En los mayorazgos electivos, fideicomisos, patronatos capellanías laicas que siguen en todo la naturaleza de los primeros, cuando la elección es absolutamente libre, podrán los poseedores actuales disponer desde luego como dueños del todo de los bienes, pero si la elección debiera recaer precisamente entre personas de una familia o comunidad determinada, dispondrán los poseedores de sólo la mitad, y dejarán la otra para que haga lo propio el sucesor que sea elegido, haciéndose la tasación y división con los requisitos prescritos en el artículo 6°.

9°. Lo dispuesto en los artículos precedentes no se entiende con respecto a los bienes que fueron vinculados, acerca de los cuales penden en la actualidad juicios de incorporación o reversión a la nación, tenuta, administración, posesión, propiedad, incompatibilidad, incapacidad de poseer, nulidad de la función. O cualquier otro que ponga en duda el derecho de los poseedores actuales; estos en tales casos, ni los que les sucedan, podrán disponer de los bienes hasta que en última instancia se determine a su favor en propiedad los juicios pendientes, los cuales deberán arreglarse a las leyes dadas hasta el día 27 de septiembre de 1820, o que se dieran en adelante. Pero se declara para evitar dilaciones maliciosas, que si el que perdiese el pleito de posesión tenuta no entablase el de propiedad dentro de

cuarenta días precisos, contados desde el que se le notificó la sentencia, o si habiéndose entablado y dándose sentencia en primera instancia, o en virtud y vista no interpusiese el recurso de apelación o suplicación, e interpuesto no lo siguiere dentro del término de cuatro meses, no tendrá derecho después para reclamar; y aquél en cuyo favor se hubiese declarado la tenuta, posesión o propiedad, será considerado como poseedor legítimo, y podrá usar de las facultades concedidas en el artículo 3°.

10°. Las disposiciones precedentes no perjudican a las demandas de incorporación y revisión que en lo sucesivo pudieran instaurarse, aunque los bienes que fueron vinculados hayan pasado como libres a otros dueños.

11°. Entiéndase del mismo modo, que lo que queda dispuesto es sin perjuicio de los alimentos o pensiones que los poseedores actuales deben pagar a sus madres viudas, hermano sucesor inmediato u otras personas con arreglo a las fundaciones o convenios particulares, o a determinaciones en justicia. Los bienes que fueron vinculados, aunque pasen como libres a otros dueños, quedan sujetos al pago de estos alimentos o pensiones, mientras vivan los que en el día las perciban, o mientras conserven el derecho a percibirlos, si este fuere temporal, excepto si los alimentistas fueren sucesores inmediatos, en cuyo caso dejarán de disfrutarlos luego que mueran los poseedores actuales. Después cesarán las obligaciones que existan ahora de pagar las pensiones y alimentos; pero se declara que si los poseedores actuales no intervienen o invierten en los expresados alimentos y pensiones la cuarta parte líquida de las rentas del mayorazgo, están obligados a contribuir en la misma cuarta parte del valor de los bienes de que puedan disponer, para dotar a sus hermanas y auxiliar a su madre y hermanos que carezcan de arbitrios; e igual obligación tendrán los sucesores inmediatos por lo respectivo a la parte de bienes que se les reserva.

12°. La parte de renta de las vinculaciones, que los poseedores actuales tengan consignadas legítimamente a sus mujeres para cuando queden viudas, se hará a estas mientras deban percibirla según la estipulación, satisfaciéndose la mitad a costa de los bienes libres que deje su marido, y la otra por la que se reserva el sucesor inmediato. Si los poseedores actuales no tuvieren consignada cantidad

alguna a sus mujeres para cuando queden viudas, careciendo éstas de bienes propios con que mantenerse en este estado, deberán percibir durante su vida la quinta parte de las rentas líquidas del mayorazgo, que se les pagará en los términos explicados antes.

13°. Los títulos, prerrogativas de honor y cualesquiera otra de las preeminencias de esta clase que los poseedores actuales de vinculaciones disfrutaban como anexas a ellas, subsistirán con el mismo pie, y seguirán el orden de sucesión prescrito en las concesiones, escrituras de fundación, u otros documentos de su procedencia. Lo propio se entenderá por ahora respecto a los derechos de presentar para beneficios eclesiásticos, o para otros destinos, pero si los poseedores actuales disfrutaban dos o más títulos, y tuviesen más de un hijo, distribuirán como mejor les parezca entre todos, las expresadas condecoraciones, reservando la principal para el sucesor inmediato.

14°. Se derogan los artículos de la ley de 27 de septiembre de 1820 relativos a capellanías eclesiásticas, obras pías y manos muertas, dejando vigentes las antiguas leyes sobre adquisición de bienes raíces y amortizaciones.

15°. Quedan vigentes por ahora las pensiones que paga la Hacienda pública a los descendientes del emperador Moctezuma segundo, y procurará el gobierno capitalizarlas a la mayor brevedad posible con fincas de la nación, para su libre disposición y división entre el actual poseedor y sucesor con arreglo a la ley.*

* Dublán, Manuel. Joseph María Lozano. *Legislación mexicana*. Edición Oficial. Imprenta del comercio, a cargo de Dublán y Lozano, hijos. Calle Cordobanes n°. 8. México, 1876. T. 1. pp. 662-664. Citado por Martín Sánchez, Ma. Teresa. "El mayorazgo Grande de los Guerrero". Tesis de licenciatura. UNAM-FFYL. 1977. Apéndice.

APÉNDICE III

ESCRITURA DE VENTA DEL CACICAZGO DE LOS MOCTEZUMA A MANUEL HERRERA EN CHILAPA GRO.

Archivo General de Notarías del Distrito Federal. Notaría N°. 169. 6 de septiembre de 1838.

En la Ciudad de México, a seis de septiembre de mil ochocientos treinta y ocho: ante mí el escribano y testigos de la una parte el Teniente Coronel Don Antonio Meza, vecino de esta capital, apoderado de los señores Don Felix y Don Juan Guerrero, en virtud de poderes que le tienen conferido, el primero ante el escribano Don Francisco Madariaga, el día dos de mayo próximo pasado, que doy fe haber visto, leído y devuelto, general con varias amplitudes, entre ellas, para que vendan cualesquiera fincas o bienes pertenecientes al otorgante o compre o reciba otros para él por los precios y bajo las condiciones que tenga a bien ajustarlos, ya sea a reales de contado, a plazos; o a reconocer el todo o partes según le pareciere, cediendo en los compradores las demasías que acaso pueda haber en los valores de dichas fincas, apartando al otorgante de su dominio, exhivición (sic), seguridad y saneamiento en forma. Para que sobre los particulares mentados, otorgue las escrituras necesarias con las cláusulas a su estabilidad congruentes; y el de el segundo que es otorgado en la ciudad de Cuernavaca a treinta de mayo próximo pasado ante el Licenciado Don Luis Díez de Bonilla, juez de primera instancia de aquel partido y actuando como testigos de asistencia que le fueron Don Eutiquio Vargas y Don Joseph María Salas; general para varios efectos, conteniendo también la facultad de que pueda vender y comprar fincas: cuyo documento igualmente doy fe haber visto, leído y devuelto al señor otorgante, quien declara estar corriente en el uno de ambos, por no estarles revocados, suspensos ni de ninguna manera limitados; y de la otra parte Don Manuel Herrera vecino de Chilapa y hoy en esta capital, ambos con parientes a quien doy fe conozco dijeron: que está convenido el primero a nombre de los señores Guerrero en vender a Herrera todos los terrenos que poseen en Chilapa pertenecientes al cacicazgo de Guerrero, de los cuales corresponden tres cuartas

partes a Don Félix y la otra cuarta parte a su hermano Don Juan Nepomuceno bajo las condiciones que se expresarán en el progreso de este instrumento, el que para la debida constancia, reducen a escritura pública que es la presente, y por ella en la más bastante forma que haya lugar en derecho firme y valedero sea los expresados señores Don Antonio Meza, como apoderado de Don Félix y Don Juan Guerrero, y Don Manuel Herrera, otorgan que lo verifican bajo las condiciones siguientes.

1a. Que siendo el valor legítimo el de veinte mil doscientos cuarenta y tres pesos de los terrenos de Chautla con todos los sus anexos, el de Chiamistlahuacán en toda su comprensión, el de Asacualoya y Siénega, se le rebajan una cuarta parte de dicho valor, por lo que resulta venderle y enajenarle los citados terrenos en quince mil ciento ochenta y tres pesos.

2a. Que siendo el valor legítimo el de doce mil ochocientos pesos el de los terrenos de Justlahuaca con el agregado de Acateyahualco, Nancintla, Atenxoxola y Tlanicuululco, se le rebaja una tercera parte de dicho valor por lo que resulta venderle y enajenarle los citados terrenos en ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos, por lo que unidos a los quince mil ciento ochenta y tres pesos componen la suma de veinte y tres mil setecientos y diez y siete pesos el valor de todos los terrenos anunciados, y es el único en que se le rematan.

3a. Que de los veinte y tres mil setecientos diez y siete pesos se le rebajan dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos que los terrenos de Nancintla y Atenxoxola reconocen de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen de la parroquia de Chilapa, por lo que sólo a de satisfacer a los señores Guerreros, (sic) veinte y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos.

4a. Que los enseres de casas y demás útiles que se consideren como muebles pertenecientes a los señores Guerreros a excepción de los ganados que reciba el apoderado particular Don Rafael Torres Cano, se comprenderán también en la venta a favor del señor Herrera, con descuento de una tercera parte de su valor, cuya cantidad que sea se agregará al valor de los veinte y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos en que le han rematado los terrenos.

5a. Que no estando avaluados todos los terrenos donde se hallan situados los

pueblos de Jocutla. Nancintla, Tioxintla y Colotepec que todos pertenecen al cacicazgo como los más que en dichos lugares pertenezcan al mencionado cacicazgo del valor que le dieran los peritos nombrados, se les rebajará el repetido Herrera una tercera parte, y el valor legítimo que quedare se reunirá a la cantidad expresada de los veinte y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos.

6a. Que estando el citado cacicazgo en poder de Don Rafael Torres Cano como apoderado particular de los señores Guerrero, desde esta fecha le queda entregado al Sr. Herrera, para que como propietario de él pueda disponer de sus usufructos, arrendamientos o venta que de dichos terrenos quiera hacer, a excepción de Chautla y sus anexos que queda especialmente hipotecada a los señores Guerreros por el pago de lo que se le reste por Herrera y los bienes en general de este.

7a. Que como los terrenos de Chautla aparecen como un censo de tres mil y tantos pesos que reclama el apoderado de las cofradías de la parroquia de Chilapa, el señor Torres Cano en unión de Herrera seguirán en toda forma este litis en favor de los señores Guerreros para acreditar la nulidad de este crédito, pero en un caso no esperado de que sea efectivo, éste y los réditos que debieren pagarse, Meza a nombre de los dichas Guerreros, se compromete y obliga a rebajarle de los veinte y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos en que le han hecho venta de estos terrenos, la cantidad que acredite haber satisfecho o quede reconociendo a la citada iglesia.

8a.- Que reclamando la cofradía de Ntra. Señora del Carmen en los terrenos de Chiamistlahucan tres caballerías de tierra, el señor Torres Cano en unión del señor Herrera representarán los derechos de los señores Guerrero, hasta deslindar si en efecto pertenecen a la cofradía: si así fuere se le rebajará el valor de lo que se perdiere con deducción de la tercera parte, de los mencionados veinte y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos.

9a. Que los terrenos de Nancintla y Atenxoxola recibieren una hipoteca de la Cofradía de Ntra. Señora del Carmen de la parroquia de Chilapa, de dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos tres reales; cuya suma será de cuenta de Herrera y satisfaciéndola sin cargar nada por ello a los señores Guerrero, por estar así convenidos: pero si fuere la hipoteca mayor de los dos mil doscientos cuarenta

y tres pesos y tres reales, será de cuenta de los vendedores el pago que haga el comprador del aumento.

10a. Que los señores Guerreros y a su nombre Meza, por los poderes amplios y generales que le han otorgado conviene con Herrera a que el juez de aquel territorio con total arreglo a los títulos del cacicazgo que existen en poder del comprador pida una posesión en forma para que lo logre pacífica y bajo la condición de que en representación de los citados señores Guerreros hará en unión de Don Rafael Torres Cano, que se entreguen hasta donde marcan los linderos que señalen dichos títulos, y en caso de ofrecerse cualquier litis con los colindantes, quedan facultados para reclamar en justicia cualquier introducción asociado con el mismo señor Torres Cano.

11a. Todos los gastos de escritura, recibo entrega y posesión del cacicazgo los pagará Herrera por cuenta de los señores Guerreros, siendo la alcabala por mitad entre estos y el señor Herrera, abonándole como precio exhibido en cuenta del valor del cacicazgo, estos suministros y los que haga a los alimentarios del mayorazgo que existen en Chilapa, cuyo monto se calcula en poco más de doscientos pesos.

12a. Todos los gastos que se originen para el deslinde de los censos, hipotecas y empeños e introducciones que tenga el mencionado cacicazgo, han acordado que se harán por cuenta de ambos con cuenta justificada que de ellos presentarán ya sean originados en Chilapa o en esta capital, abonándole a Herrera su mitad del valor del cacicazgo.

13.- El señor Herrera en cuenta de dicho cacicazgo ubicado en Chilapa así como por el valor de los enseres que se le dieren, ha entregado a los señores Guerreros, cuyo recibo ratifica Meza, la cantidad de once mil pesos, dos partes en moneda de plata del cuño corriente mexicano y una en cobre, de cuya total suma ha percibido Don Felix Guerrero tres cuartas partes y la otra Don Juan, y aunque la entrega fue efectiva, por no aparecer de presente, renuncia el mismo señor Meza la excepción de no haber contado el dinero, la ley nueve título primero, partida quinta, que de ello trata y los dos años que prescribe para la prueba del recibo, los que da por pasados como si los estuvieran. (sic)

14a. Herrera pagará a los señores Guerreros el exceso del valor del cacicazgo, aperos y muebles que reciba en el plazo de cinco años contados desde este día que se da por entregado o del mencionado cacicazgo ubicado en Chilapa, haciendo en cada uno de ellos abono de una quinta parte, para que en el término del quinquenio esté completamente pagado: al fin de cada año exhibirá Herrera a los señores Guerreros un seis por ciento sobre el capital que les reconozca.

Bajo de cuyas cantidades y condiciones queda celebrada esta escritura, obligándose las partes a no reclamarla total ni parcialmente por ningún motivo ni pretexto de lesión ni otro, pues al efecto renuncian la ley dos, título primero, libro diez de la novísima recopilación que trata de los contratos en que la hay, cediéndose mutuamente el exceso que pueda haber en el valor, cuya donación se ha de entender pura, en calidad que el derecho llama intervivos con insinuación y demás firmezas necesarias, y se obliga al Sr. Meza a la exhibición, seguridad y saneamiento en toda forma de derecho y a que no se le inquietará al Sr. Herrera ni se le moverá pleito sobre la posesión y propiedad de todo lo que ha comprado, más si se le inquietase o moviere, saldrá a su defensa hasta ejecutoriarlo y si no pudiere conseguirlo, lo indemnizará de todos los daños, costos y menoscabos, que se le siguieren, devolviéndole el valor de los vendidos. Y a la observancia guarda y cumplimiento de cuanto va dicho, se obligan al Sr. Meza con los bienes de los señores Guerreros, y Herrera con los suyos presentes y futuros y con ellos se someten a la jurisdicción de los señores jueces que de sus causas puedan y deban conforme a derecho conocer para que de lo dicho los compelan y estrechen como si fuera por su sentencia consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada: renuncian las leyes de su favor y defensa con la gral. del derecho. Ante mi lo otorgaron y firmaron siendo testigos Don Juan Argumosa; Don Joseph Wenceslao Zuleta y Don Juan Francisco González Priorio, de esta vecindad: Doy fe.

Rúbricas.

Antonio Meza.
Cueva.

Manuel Herrera.

Manuel de la

SIGLAS Y REFERENCIAS

SIGLAS.

AGI Archivo General de la Nación.

AGN Archivo General de Indias.

APCH Archivo Parroquial de Chilapa, Gro.

RG Relaciones Geográficas de la Nueva España en el siglo XVI, compiladas por René Acuña.

ENE Epistolario de la Nueva España, compilado por Francisco del Paso y Troncoso.

PNE Papeles de la Nueva España, compilados por Francisco del Paso y Troncoso.

REFERENCIAS

ACUÑA, René, *Relaciones geográficas del siglo XVI*, 9 volúmenes, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984-1987.

ADAMS, Eleanor B. y France V. SCHOLLES, *Información sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma, Año de 1554*, Joseph Porrúa e hijos, Sucs., México, 1957.

ALVA IXTLILXÓCHITL, Fernando de, *Obras históricas. Relaciones e historia de la nación chichimeca*, tomo 2, 3a. ed., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1977.

ALVARADO TEZOZÓMOC, Fernando, *Crónica Mexicáyotl*, 2a. ed., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1992.

ANDRADE, Vicente de P., *Chilapa, estudios sobre esta ciudad. Leídos en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, Escuela tipográfica salesiana, México, 1911.

ARIZA ACEVEDO, Maclovio, *El teatro de evangelización en Chilapa, Guerrero*, Universidad Autónoma de Guerrero, México, 1989.

ARTÍS ESPRIU, Gloria, *Familia, riqueza y poder; un estudio genealógico de la oligarquía novohispana*, Colecc. Miguel Othón de Mendizábal, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, México, 1964.

BASALENQUE, Diego, *Los agustinos aquellos misioneros hacendados*, Secretaría de

Educación Pública, México, 1985.

BARLOW, Robert H., *La extensión del imperio de los Colhua Mexica*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad de las Américas, México, 1992.

-----*Relaciones geográficas. Siglos XVI y XVII. Estudios del estado de Guerrero*, México, 1947.(mecnografiado)

BORAH, Woodrow y Sherbune F. COOK, *Ensayos sobre historia de la población*, 3 volúmenes., Siglo XXI editores, México, 1990.

----- *El juzgado general de los indios en la Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

-----y Sherbune F. COOK, "Quelle fut la stratification sociale au centre du mexique durant la premiere muiitié du siécle?", en *Annales Economies, Societés, Civilisations*, vol., 18, p. 226-258.

BOSCH GARCÍA, Carlos, *La polarización regalista de la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1990.

BRAVO UGARTE, Joseph, *Historia de México*, tomo 1-2, Ed. JUS. Revista de Derecho y Ciencias Sociales, México, 1941.

CALDERÓN QUIJANO, Joseph A., (ed.) "Una visita de doctrinas en la diócesis de Puebla de los Ángeles, el año de 1653," en *Anuario de estudios americano*, Sevilla, s.e., 1945, pp. 785-806.

CARRASCO, Pedro, "Los caciques chichimecas de Tulancingo," en *Estudios de Cultura Náhuatl*, Universidad Nacional Autónoma de México, volumen 4, 1983, p. 85-91.

-----"La jerarquía cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas: antecedentes prehispánicos y desarrollo colonial," en *Estudios de Cultura Náhuatl*, Universidad Nacional Autónoma de México. volumen 12, p. 1976, 165-184.

-----"Matrimonios hispano-indios en el primer siglo de la colonia", en Alicia HERNÁNDEZ Chávez y Manuel Miño Grijalva, (compiladores), *Cincuenta años de historia en México*, volumen 1, El colegio de México, México, 1991, pp. 103 - 108.

-----"Relaciones sobre la organización social indígena en el siglo XVI," en *Estudios de Cultura Náhuatl*, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 7, 1967, p. 119-154.

-----"La transformación de la cultura indígena durante la colonia," en Alicia HERNÁNDEZ CHÁVEZ y Manuel MIÑO GRIJALVA, (coords.), *Los pueblos de indios y las comunidades*, El colegio de México, México, 1991.

CHEVALIER, Françoise, *La formación de los latifundios en México*, 2a. Reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

CLAUSTRO, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, México, 1980, (versión facsimilar).

CLAVIJERO, Francisco Javier, *Historia antigua de México*, tomo 1, Ed. Porrúa, México, 1945.

CONMONS, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1993.

CORTÉS, Hernán, *Cartas de relación de la conquista de México*, 5a. ed. Espasa - Calpe, Colecc. Austral, Madrid, España, 1970.

DEHOUE, Daniele, *Entre el Caimán y el Jaguar. Los pueblos indios de Guerrero*, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional Indigenista, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, 1994.

-----*Quand les banquiers étaient des saints; 450 ans de histoire économique et sociale d'une province indienne du Mexique*, Centre National de la Recherche Scientifique, Xviii, París, 1990.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia de la conquista de la Nueva España*, 13a. ed., Ed. Porrúa, México, 1983.

DÍAZ REMENTERÍA, Carlos J., *El cacique en el virreynato del Perú*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, España, 1977.

DORANTES DE CARRANZA, Baltasar, *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles [1604]*, México, Museo nacional de México, 1902.

FARRIS, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial. 1579-1821*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

FERNÁNDEZ DE RECAS, Guillermo, *Cacicazgos y nobiliario de la Nueva España*, Biblioteca Nacional de México, México, 1961.

-----*Mayorazgos de la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1965.

FIGUEROA DE CONTÍN, Esperanza, *Atlas geográfico del Estado de Guerrero*, FONAPAS, y Gobierno del Estado de Guerrero, México, 1980.

FLORESCANO, Enrique, *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Siglo XXI editores, México, 1975.

----- *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*, Ed. Era, México, 1971.

GALINDO DOMÍNGUEZ, Luz Alicia, "La institución del cacicazgo en la Nueva España en el siglo XVI", Tesis de licenciatura, Universidad Iberoamericana, México, 1979.

GARCÍA, Casiano, *Vida del comendador Diego de Ordaz descubridor del Orinoco*, Ed. JUS, México, 1952.

GARCÍA GRANADOS, Rafael, Luis MACGREGOR, *Huejotzingo. La ciudad y el convento franciscano*, Talleres gráficos de la nación, México, 1934.

GARCÍA PIMENTEL, Luis, (editor) *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI*, México, París, Madrid, 1904.

GARRITZ, Amaya, *Guía del archivo Moctezuma-Miravalle*, Serie bibliográfica 11, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1993.

GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986.

----- *Síntesis e índice de los mandamientos virreinales, 1548-1553*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español. (1519-1810)*, Traducción de Julieta Campos, Ed. Siglo XXI, México, 1967.

GONZÁLEZ DE COSSÍO, Francisco, *Libro de tasaciones de la Nueva España. Siglo XVI*, Archivo General de la Nación, México, 1957.

GOSNER, Kevin, "Las élites indígenas en los altos de Chiapas, (1524-1714)", en Alicia HERNÁNDEZ CHÁVEZ y Manuel MIÑO GRIJALVA, (coords.) *Los pueblos de indios y las comunidades*, El colegio de México, México, 1991.

GRIJALVA, Juan de, *Crónica de la orden N.P. S. Agustín en la provincia de la Nueva*

España, Ed. Porrúa, México, 1985.

GUARDINO, Peter, "¿Barbarism or republican law?. Guerreros' peasants politics, 1820-1846," en *The Hispanic American Historical Review* volumen 75, numero 2, mayo de 1995, Published Quaterly by the Duke. University Press. pp. 185-213.

-----*Peasants, politics and the formation of México's National State; Guerrero, 1800-1857*, Stanford, California; University, 1996.

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Donaciano, "Los nahuas de Guerrero", en Ma. Cristina SUÁREZ Y FARÍAS, (Coord.) *Estudios Náhuas*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colecc. Divulgación, México, 1988.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia y Manuel MIÑO GRIJALVA, (compiladores), *Cincuenta años de Historia en México*, 2 volúmenes, El Colegio de México, 1991.

----- (coords.) *Los pueblos de indios y las comunidades*, El colegio de México, México, 1991.

HORCASITAS, Fernando, "Los descendientes de Nezahualpilli: documentos del cacicazgo de Texcoco", en *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, volumen. 7, 1978, pp. 145-185.

HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Ed. Porrúa, México, 1966.

ICAZA, Francisco de, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, volumen 2, Edmundo Aviña Levy, editor, Madrid, 1969.

JARQUÍN ORTEGA, Ma. Teresa y Juan Felipe LEAL, (Coords.) *Origen y evolución de la hacienda en México: Siglos XVI al XX*, El Colegio Mexiquense, A.C., Universidad Iberoamericana, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1990.

KONRAD, Herman W., *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial. Santa Lucía, 1576-1767*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.

----- "El peonaje por deudas y la tienda de raya en la hacienda colonial: interpretaciones pasadas y presentes", en María Teresa JARQUÍN ORTEGA y Juan Felipe LEAL, (coords.), *Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX*; El Colegio Mexiquense, A. C., Universidad Iberoamericana, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1990.

KUBLER, George, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

LANG, Marvyn F., "La búsqueda del Azogue en el México colonial", en *Historia mexicana*, Universidad Nacional Autónoma de México, volumen 18, núm. 4, abril-junio, 1969, p. 473-484.

-----*El monopolio estatal del mercurio en el México colonial. 1550-1710*, Fondo de Cultura Económica, México, 1977.

LEBEUF, Arnold "Origen y genealogía de los Moctezuma, caciques de Chilapa", en *Estudios Latinoamericanos*, núm. 29, 2009, pp. 258-259.

-----"Francisco Moctezuma de Chilapa, infidente, ministro de Guerra y Marina, secretario de Hacienda", en *Legajos*, núm. 11, enero-marzo, 2012, p. 15-62.

LITVAK KING, Jaime, *Cihuatlan y Tepecuacuilco, provincias tributarias de México en el siglo XVI*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1990.

LOCKHART, James, *The nahuas after of conquest: A social and cultural history of the indian o Central México, sixteenth through eighteenth centuries*, Stanford, University, California, 1992.

LÓPEZ MENA, Héctor, *Diccionario geográfico, histórico, biográfico y lingüístico del Estado de Guerrero*, Ed. Pluma y Lápiz, México, 1942.

LÓPEZ SARRELANGE, Delfina E, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1965.

-----"Las tierras comunales indígenas en la Nueva España en el siglo XVI", en *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, volumen 1, 1996, p. 131-148.

LUNA MAYANI, Raúl, *Geografía moderna del Estado de Guerrero*, Ed. Kotzaltzin, Ayutla de los Libres, Gro., 1976.

MARTÍN SÁNCHEZ, María Teresa, "El mayorazgo grande de los Guerrero", Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de Filosofía y Letras, Tesis de licenciatura en historia, México, 1977.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando, "La casa de Moctezuma, La incorporación de los linajes nobles del valle de México a la sociedad novohispana del siglo XVI", Tesis de doctorado en historia, El Colegio de México, México, 1993.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Ma. del Pilar, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1995.

-----*Iglesia, estado y economía. Siglos XVI-XIX*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. Joseph Ma. Luis Mora, México, 1995.

MAZÍN GÓMEZ, Oscar, "Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, publicada por el Colegio de Michoacán, volumen 10, núm. 39, 1989, pp. 69-86.

MEADE, Joaquín, *Mapa y breve relación de las demarcaciones político-administrativas de la Nueva España a principios del año de 1776*, Sobretiro Humanitas. Anuario de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León, núm. 6, 1965.

MIÑO GRIJALVA, Manuel, *Obrajes y tejedores de Nueva España. 1700-1810*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Quinto Sol, Madrid, 1990.

MIRANDA, Joseph, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1965.

----- *El tributo indígena de la Nueva España durante el siglo XVI*, 1a. Reimpresión, El Colegio de México, México, 1980.

MOCTEZUMA, Diego Luis de, *Corona mexicana o historia de los nueve Moctezumas*, Biblioteca Hispánica, Madrid, 1914.

MOTA Y ESCOBAR, Alonso, *Memorial del obispado de Tlaxcala. Un recorrido por el centro de México a principios del siglo XVII*, Secretaría de Educación Pública, México, 1987.

MUNCH, Guido G., *El cacicazgo de San Juan Teotihuacan durante la colonia. 1521-182.*, Instituto de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, México, 1976.

NICKEL, Herbert J., *Morfología social de la hacienda mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.

NIGEL, Davies Claude, *Los señoríos independientes del imperio azteca*, Instituto Nacional Antropología e Historia, México, 1968.

NOGUEZ, Javier, "Tres documentos pictográficos sobre tributación indígena del estado de Guerrero, siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. XXXVI, julio - septiembre, 1986 - 1, pp. 5-48.

OCHOA CAMPOS, Moisés, *Historia del Estado de Guerrero*, Editorial pluma y lápiz, México, 1942.

O'GORMAN, Edmundo, *Catálogo de pobladores de la Nueva España*, Archivo General Nación, México, 1941.

OROZCO Y BERRA, Manuel, *Historia antigua y de la conquista de México*, 2 volúmenes, ed. Porrúa, México, 1960.

ORTEGA, Miguel F., "La extensión y límites de la provincia de los Yopes del siglo XVI", en *México Antiguo*, tomo V, núm. 1-2, Julio de 1940.

OTTE, Enrique, "La última voluntad de Diego de Ordás", en *Anuario de Estudios Americanos*, volumen. 34, 1977, Sevilla, España, p. 137-147.

PAGÉS, Aniceto de, *Gran diccionario de la lengua castellana*, (De autoridades), Fomento comercial del libro, Barcelona, 5 volúmenes, s/f.

PASO Y TRONCOSO, Francisco del, *Epistolario de la Nueva España*, 15 volúmenes, Antigua librería Robredo de Joseph Porrúa e hijos, México, 1939.

----- *Papeles de la Nueva España*, 7 volúmenes, Manuscritos de la Real Academia de Historia de Madrid y del Archivo de Indias de Sevilla, Est. Tipográfico "Sucesores de Rivadaneira", Madrid, 1905.

PAUCIC, Alejandro W., *Geografía general del Estado de Guerrero*, FONAPAS, Gobierno del Estado de Guerrero, Chilpancingo, 1980.

PÉREZ EMBID, Florentino, *Diego de Ordás, compañero de Cortés y explorador del Orinoco*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1950.

PÉREZ ZEBALLOS, Juan Manuel, "El gobierno indígena colonial en Xochimilco. (siglo XVI)", en *Historia Mexicana*, Universidad Nacional Autónoma México, volumen. 33, Abril-junio, 1983-4, pp. 445-462.

PUGA, Vasco de, *Provisiones, cédulas instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, Ed. Cultura hispánica, Madrid, 1945.

QUEZADA, Sergio. "Encomienda, cabildo y gubernatura indígena en Yucatán. 1541-1583", en *Historia Mexicana*, Universidad Nacional Autónoma de México, volumen. 34, abril-junio, 1985-4, pp. 662-684.

----- *Pueblos y caciques yucatecos. 1550-1580*, El Colegio de México, México, 1993.

RECOPILACIÓN de leyes de los reynos de las india. (Mandadas imprimir y publicar

por la magestad católica del Rey Don Carlos II), 4 volúmenes, Miguel Ángel Porrúa Editor, México, 1987.

RILEY, James D., *Hacendados, Jesuitas en México: la administración de los bienes inmuebles del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México. 1685-1767*, Secretaría de Educación Pública, Colecc. Setentas, México, 1976.

ROMERO FRIZZI, Ma. de los Ángeles, (compiladora), *Lecturas históricas de Oaxaca, época colonial, volumen 2*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1986.

----- *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, México, 1996.

ROSS, Kurt, (comentarista), *El código Mendoza*, Production Liber, Barcelona, 1985.

RUBÍ ALARCÓN, Rafael, "Comunidades indígenas del siglo XVI y XVII del centro y la montaña de Guerrero", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, Universidad Nacional Autónoma de México, volumen 23, 1993, p. 297-342.

RUBIAL GARCÍA, Antonio, *El convento agustino y la sociedad novohispana. 1533-1630*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989.

RUIZ ZAVALA, Alipio, *Historia de la provincia agustiniana del santísimo nombre de Jesús en México*, 2 volúmenes, Ed. Porrúa, México, 1984.

SAHAGÚN, Bernardino de, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, 8a. ed., Ed. Porrúa, México, 1992.

SALOMA GUTIERREZ, Ana Ma. de los Dolores, "Señorío y cacicazgo en Xochimilco. 1520-1650", Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México/ FFYL, 1985.

SANTOS CARRERA, Moisés y Jesús ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, *Historia de la cuestión agraria mexicana: Estado de Guerrero, época prehispánica y colonial*, Universidad Autónoma de Guerrero, Chilpancingo, 1988.

SOLÓRZANO Y PEREYRA, Juan de., *Política indiana*, Henrico y Cornelio Verdussen, Mercaderes de libros, Amberes, 1703.

SPORES, Ronald, "Los caciques de la Mixteca alta. Siglo XVI", en Ma. de los Ángeles ROMERO FRIZZI, (compiladora) *Lecturas históricas de Oaxaca, época*

colonial, volumen 2, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1986.

SULLIVAN, John, "La congregación como tecnología disciplinaria en el siglo XVI" en *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, volumen. 16, 1996, p. 33-55.

TAYLOR, William B., "Cacicazgos coloniales en el Valle de Oaxaca", en *Historia Mexicana*, volumen XX, julio-septiembre, 1970-1, pp. 1-41.

TORQUEMADA, Juan de, *Monarquía indiana*, 7 volúmenes, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1975.

TOVAR PINZÓN, Hermes, "Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México" en Enrique FLORESCANO, (coord.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Siglo XXI editores, México, 1975.

VALCÁRCEL, Carlos Daniel, Tupac-Amaru. *El revolucionario*, Moncloa-Campodónico editores, asociados, Lima, Perú, 1970.

VANG YOUNG, Eric, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España. 1770-1821*, Alianza Editorial, México, 1992.

VAN ZANTWIJK, Rudolf A. M., "La estructura gubernamental del estado de Tlacupan. (1430-1520)", en *Estudios de Cultura Náhuatl*. Universidad Nacional Autónoma de México, volumen 8, 1969, p. 123-155.

VEYTIA, Mariano, *Historia antigua de México*, Ed. Valle de México, México, 1979.

VIDAL DUARTE, Francisco, *Los yopis en el estado de Guerrero*, Instituto Guerrerense de Cultura, Chilpancingo, Gro., 1987.

WIDMER S., Rolf, *Conquista y despertar de la costa de la mar del sur. 1521-1684*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990.

WOBESER, Gisela Von, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1983.

ZAVALA, Silvio, *Encomienda Indiana*, 2a. ed. Porrúa, México, 1973.

-----*Libro de asientos de la gobernación de la Nueva España*, Periodo del Virrey Don Luis de Velasco, 1550-1552, Archivo General de Nación,. México, 1982.

----- *Primeros títulos de encomienda en Nueva España*, Universidad Autónoma de Nuevo León. 1972.

----- *El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1606-1633*, tomo 5, 1a. Parte, El Colegio de México, México, 1991.

----- *Suplemento documental y bibliográfico a la encomienda indiana*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1944.

ZORITA, Alonso de, *Breve y sumaria relación de los señores y diferencias que había de ellos en la Nueva España*, Prologo de Joaquín Ramírez Cabañas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1942.